

CFE Corporativo**Procesos de Adjudicación de Contratos y Convenios Vigentes en 2018**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2018-6-90UJB-23-0507-2019

507-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procedimientos de contratación de Servicios y Adquisiciones de bienes muebles, para verificar que se lleven a cabo en el marco de la legislación aplicable y del nuevo Régimen Especial de la CFE.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,220,021.7
Muestra Auditada	42,318,258.5
Representatividad de la Muestra	86.0%

El universo por un monto total de 49,220,021.7 miles de pesos corresponde a los procedimientos de contratación adjudicados por concepto de Adquisiciones de bienes muebles, Arrendamientos y Contratación de Servicios efectuados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) en 2018; para efectos de la

muestra fiscalizada se consideraron los procedimientos para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios cuyo monto presupuestal fue superior a 20,000.0 miles de pesos, y que fueron dirigidos por el área Contratante del Corporativo de la CFE o de las EPS.

Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una Empresa Productiva del Estado propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE). Fue fundada el 14 de agosto de 1937 por el Gobierno Federal. El 27 de septiembre de 1960, la industria eléctrica se nacionalizó a fin de aumentar el nivel de electrificación, que era del 44 por ciento. Desde octubre de 2009 se hace cargo del área que atendía la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro. La CFE es la empresa más grande del sector eléctrico de Latinoamérica; asimismo, es propietaria de la única central nucleoelectrónica existente en el país, la Central Nuclear de Laguna Verde ubicada en el estado de Veracruz.

La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y, orden del Estado Mexicano y como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

La CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) obtienen recursos propios por ventas de bienes y prestación de servicios (artículo 5 de la LCFE), gozan de autonomía presupuestaria y se sujetan a una meta de balance financiero y al techo de gastos de servicios personales. Eso significa que puede preparar y aprobar sus propios presupuestos para personal y proyectos, dentro de los límites presupuestarios anuales autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (artículos 102 y 103 de la LCFE).

La estructura básica de la Comisión Federal de Electricidad se integra por una Dirección General y sus Direcciones Corporativas: de Operaciones, de Negocios Comerciales, de Finanzas, de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y de Administración, así como por la Oficina del Abogado General y la Auditoría Interna, esta última depende del Consejo de Administración. Su administración está a cargo de un Consejo de Administración compuesto por diez miembros: un Presidente (Titular de la Secretaría de Energía), el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tres Consejeros del Gobierno Federal, cuatro Consejeros Independientes y un Consejero designado por los trabajadores de la CFE. El Consejo de Administración cuenta con los Comités de: Auditoría, Recursos Humanos y Remuneraciones, Estrategia e Inversiones, y Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios. También, posee EPS y otras Empresas Filiales (EF). El 29 de marzo de 2016, la CFE publicó en el Diario Oficial de la Federación el anuncio de la creación de nueve EPS: CFE Distribución, CFE Suministrador de Servicios Básicos, CFE Transmisión, CFE Generación I, CFE Generación II, CFE Generación III, CFE Generación IV, CFE Generación V y CFE Generación VI.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad confiere a las Direcciones Corporativas de Administración (artículo 30) y la de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (artículo 31) las funciones relativas a dirigir los procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios y obras de la CFE en su respectivo ámbito de competencia; además, que la Disposición General 4 las define como Áreas Contratantes del Corporativo.

La Gerencia de Abastecimientos adscrita a la Coordinación Administrativa de la Dirección Corporativa de Administración, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mientras que la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de contratación en materia de obras y servicios relacionados.

Nuevo Régimen de Contrataciones de la CFE

A partir de la Reforma Energética de 2013, la CFE se rige por la Ley de la CFE publicada el 11 de agosto de 2014. La ley y su reglamento proporcionaron los principios para el diseño del Régimen Especial de contrataciones de la CFE. Respecto de éste, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP) siguió aplicándose hasta que entraron en vigor las Disposiciones Generales (DG) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias el 28 de julio de 2017. Los procedimientos regulados por este nuevo Régimen son:

- A. Concurso Abierto.
- B. Concurso Abierto Simplificado.
- C. Procedimiento de Invitación Restringida en los supuestos del artículo 80 de la LCFE.
- D. Procedimiento de Adjudicación Directa en los supuestos del artículo 80 de la LCFE.

La CFE también aprobó Disposiciones Específicas (DE) sobre distintos temas que se relacionan con el proceso de suministro y adquisiciones, tales como:

1. CCTEC-002. Guías de Aplicación de Criterios Operativos a considerar para la acreditación de Supuestos de Excepción al Concurso Abierto, previstos por el artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
2. DA-001. Certificación de Funcionarios Responsables de realizar actividades en Materia de Contrataciones, Tráfico y Almacenes e Inventarios.
3. DA-002. Aplicación de Criterios de Evaluación de Ofertas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

4. DA-003. Criterios para la Determinación de Niveles de Existencias y Puntos de Reorden.
5. DA/DPIF-001. Criterios para Identificar el Nivel de Riesgo en las Contrataciones.

El 9 de agosto de 2017, la Dirección Corporativa de Administración emitió los “Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios” (Criterios Operativos DCA-001).

De acuerdo con el Criterio 18 de los Criterios Operativos DCA-001, todas las convocatorias a concursos abiertos o concursos abiertos simplificados serán publicadas en el Micrositio de Concursos de la CFE disponible en el Portal de la CFE; y el Criterio 19 de los Criterios Operativos DCA-001, señala que los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, se desarrollarán por medio de la aplicación disponible en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en su Intranet.

Es importante mencionar que el artículo 77, segundo párrafo de la LCFE señala: “A las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras de cualquier naturaleza que realicen la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias les serán aplicables las disposiciones que al efecto establece esta Ley y las demás que deriven de la misma. No les serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.

Resultados

1. El Auditor Superior de la Federación, en cumplimiento de las atribuciones que le confieren los artículos 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019. En dicho programa, el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, autorizó practicar la auditoría a los procesos de contratación efectuados por la CFE Corporativo, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018. Por lo que, el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, mediante el oficio número AECF/0443/2019 del 22 de febrero de 2019, comunicó al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, la orden para practicar la auditoría número 507-DE, de cumplimiento forense, denominada “Procesos de Adjudicación de Contratos y Convenios Vigentes en 2018”, que tuvo como objetivo fiscalizar los procedimientos de contratación de Servicios y Adquisiciones de bienes muebles, para verificar que se llevaron a cabo en el marco de la legislación aplicable y del nuevo Régimen Especial de la CFE; la cual inició el 27 de febrero de 2019, acto que quedó

asentado en el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 001/CP2018.

El Programa Anual de Contrataciones 2018

Para el año 2018, la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias en conjunto registraron 83,520 contrataciones, por un monto total de 218,700,000.0 miles de pesos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, autorizado por el Consejo de Administración en la Sesión 24 Ordinaria del 24 de abril de 2018, no obstante que en el PAC autorizado en la Sesión 23 Ordinaria del 22 de febrero del mismo año, registraba un monto original de 121,945,000.0 miles de pesos, es decir, el Consejo de Administración autorizó incrementar las contrataciones por bienes muebles y servicios en 96,755,000.0 miles de pesos que representa el 79.3% adicional respecto del PAC original.

Fiscalización de los Procedimientos de Contratación

Para efectos de la fiscalización se consideraron los procedimientos para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios efectuados en 2018, cuyo monto presupuestal fue superior a 20,000.0 miles de pesos, y que fueron dirigidos por el área Contratante del Corporativo o de las EPS; es importante mencionar que las áreas Contratantes de las EPS sólo podrían dirigir los concursos abiertos, previa autorización de la Gerencia de Abastecimientos, la cual podría determinar no atraer el procedimiento (Criterio Operativo 15).

Mediante los oficios números AECF/0443/2019, DGAF/0503/2019, DGAF/DIF/008/2019, DGAF/DIF/011/2019, AECF/2104/2019 y DGAF/1133/2019 del 22 de febrero, 22 de mayo, 18 y 20 de junio y 18 de septiembre, todos de 2019, respectivamente, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, por la Directora General de Auditoría Forense y por la Directora de Investigación Forense, respectivamente, se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad diversa documentación e información relativa a los procedimientos de contratación efectuados por la CFE durante el ejercicio 2018. Al respecto, mediante los oficios números XL000/0077/2019, XL000/0217/2019, XL000/0219/2019, XL000/0225/2019, XL000/0228/2019, XL000/0233/2019, XL000/0273/2019, XL000/0483/2019, XL000/0487/2019 y XL000/0505/2019 del 19 de marzo, 11, 18, 19, 20 y 28 de junio, y 7, 10 y 14 de octubre, todos de 2019, respectivamente, signados por la encargada de la Gerencia de Control y Evaluación Financiera de la CFE, quien fue designada como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF) mediante los oficios números DCF/0004/2019 y DCF/0096/2019 del 28 de enero de 2019 y 26 de febrero de 2019, respectivamente, suscritos por el Director Corporativo de Finanzas, quien a su vez, fue designado como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación por medio del oficio número DG/005/2019 del 8 de enero de 2019, signado por el Director General de la CFE, se proporcionaron 103 expedientes de procedimientos de contratación por un monto total de 42,318,258.5 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), integrados como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
001	CFE-0001-CAAAA-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 4,680,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico	Glencore International AG	1,398,571.2
002	CFE-0001-CAAAA-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 1,170,000 Toneladas de Carbón Mineral Térmico	CFEnergia, S.A. de C.V.	908,731.0
003	CFE-0001-CAAAA-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 21,000,000 de toneladas de Carbón Mineral con las Características de la Cuenca de Río Escondido	CIC Corporativo Industrial Coahuila, S.A. de C.V.	16,609,383.0
004	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 2,530,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico Tipo 2 y Tipo 3 con destino a la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles.	Glencore International AG	5,058,793.0
005	CFE-0001-CAAAA-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de Tableros Blindados de Media Tensión 7.2 KV	Motores e Ingeniería Mexmot, S.A. de C.V.	86,600.0
006	CFE-0001-CAAAA-0011-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 2,080,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico Tipo 2 y Tipo 3 con destino a la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles.	Glencore International AG	5,416,770.3
007	CFE-0001-CAAAAN-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Productos Químicos para el tratamiento del agua de los sistemas de enfriamiento de las Centrales de la SPTC CFE Generación I EPS, 2018-2019	Aqua Mont S.C., Quimae S.A. de C.V.	46,342.6
008	CFE-0001-CAAAAN-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Transformadores de Distribución	IUSA Medición, S.A. DE C.V., Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V., Maquinaria Continental Electric S.A. de C.V., Cia. Manufacturera de Artefactos Eléctricos S.A. de C.V.	32,339.3
009	CFE-0001-CAAAAN-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Postes de Concreto de Distribución	E C I S A Construcciones, S.A. de C.V., Centrifugados Mexicanos S.A. de C.V., Multicreto S.A. de C.V., Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V.	27,949.0
010	CFE-0001-CAAAAN-0008-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Postes de Concreto y Anclas	E C I S A Construcciones, S.A. de C.V., Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V.	55,481.2
011	CFE-0001-CAAAAN-0009-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Productos Químicos para el Tratamiento Integral de las Torres de Enfriamiento	Quimae, S.A. de C.V., Nalco de Mexico, S. de R.L. de C.V.	69,531.6
012	CFE-0001-CAAAT-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Equipos Combinados de Medición	Arteche North America, S.A. de C.V., Schneider Electric México, S.A. de C.V.	196,643.2

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
013	CFE-0001-CAAAT-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cable para Acometidas	IUSA Medición, S.A. de C.V., Conductores Monterrey S.A. de C.V., Kobrex S.A. de C.V.	234,460.8
014	CFE-0001-CAAAT-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Medidores KL 28 y VL 28 (Medidores de Media Tensión)	Tecnologías EOS, S.A. de C.V.	51,563.8
015	CFE-0001-CAAAT-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Transformadores de Distribución	Cia. Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V., Maquinaria Continental Electric, S.A. de C.V., Prolec-GE Internacional, S de R.L. de C.V.	89,521.9
016	CFE-0001-CAAAT-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Medidores de Baja Tensión	Industrias Unidas, S.A. de C.V., Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.	1,972,754.5
017	CFE-0001-CAAAT-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cable y Alambre de Distribución	IUSA Medición, S.A. de C.V., Kobrex, S.A. de C.V., Copper Clad, S.A. de C.V., Deacero, S.A.P.I. de C.V., Condumex, S.A. de C.V.	84,160.2
018	CFE-0001-CAAAT-0010-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Productos Químicos (Ácido, Sosa y Cloro)	Agrogen S.A. de C.V., Disre de Occidente, S.A. de C.V., Ácidos y Solventes, S.A. de C.V., Distribuidora de Sosa y Ácidos, S.A. de C.V., Quimae, S.A. de C.V.	152,992.0
019	CFE-0001-CAAAT-0012-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Bombas de Agua de Alimentación para Unidades 3 a 6 de 350 MW de Capacidad de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles	Industria Regiomontana Quantron, S.A. de C.V.	181,240.0
020	CFE-0001-CAAAT-0013-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Soporte de Líneas de Vapor Principal y Recalentado Caliente de Unidades 1 y 2 de 350 MW de Capacidad de la C. T. Pdte. Plutarco Elías Calles.	Aquavyz, S.A. de C.V.	141,902.0
021	CFE-0001-CAAAT-0014-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Mayor a la Turbina de Gas No. 1 Modelo W501-B3"de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas	Turbine Specialties, S.A. de C.V.	80,748.0
022	CFE-0001-CAAAT-0015-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Bancos de Elementos del Economizador del Generador de vapor	Reconstructora Industrial Manufacturera Monterrey, S.A. de C.V.	48,430.7
023	CFE-0001-CAAAT-0016-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cables para las Obras de los 26+9 PEM	Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Kobrex, S.A. de C.V., IUSA Medición, S.A. de C.V., Condumex, S.A. de C.V.	31,853.9
024	CFE-0001-CAAAT-0017-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de suministro de Refacciones para mantenimiento mayor a los interruptores 93710 y 93720, cuchillas de subestación, así como Bus Estanco de la subestación encapsulada en gas B95/4 (B212)	Global Electrical Systems, S.A. de C.V.	42,000.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
025	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cortacircuitos partidas desiertas	Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V., IUSA Medición, S.A. de C.V.	28,262.2
026	CFE-0001-CAAAT-0023-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Barras de Control para Reactor BWR5 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde	GE-Hitachi Nuclear Energy International LLC	20,540.0
027	CFE-0001-CAAAT-0027-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición Turbina de Gas Aeroderivada Modelo LM600PD y sus accesorios	General Electric International Operations Company Inc.	222,675.9
028	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cable de Distribución	IUSA Medición, S.A. de C.V., Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Conдумex, S.A. de C.V., Kobrex, S.A. de C.V., Deacero, S.A.P.I. de C.V., Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V.	60,067.1
029	CFE-0001-CAAAT-0030-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Restauradores	Arteche North America, S.A. de C.V., Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V.	86,681.5
030	CFE-0001-CAAAT-0031-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Bancos automáticos	Diram, S.A. de C.V., ABB México, S.A. de C.V.	20,576.1
031	CFE-0001-CAAAT-0032-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Bombas de Agua de Circulación Forzada a Caldera de Unidades 1 a 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles	Tecniman, S.A. de C.V.	82,034.0
032	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Transformadores de Potencia	Conдумex, S.A. de C.V., Voltran, S.A. de C.V.	84,687.6
033	CFE-0001-CAAAT-0034-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Transformadores de Distribución	IUSA Medición, S.A. de C.V., Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V., Cia. Manufacturera de Artefactos Eléctricos, S.A. de C.V.	83,368.0
034	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	CABLE Y ALAMBRE	Aceros Camesa, S.A. de C.V., Conduccasa, S.A. de C.V., Deacero S.A.P.I. de C.V., IUSA Medición, S.A. de C.V.	23,348.1
035	CFE-0001-CAAAT-0036-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Productos químicos (ácido, sosa y cloro)	Ácidos y Solventes, S.A. de C.V.	21,050.8
036	CFE-0001-CASAA-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Ejecución de Pruebas de Diagnóstico a Válvulas Motorizadas (MOV'S) y Válvulas Neumáticas (AOV'S), durante la 19AVA Recarga de Combustible de la Unidad 1 y 16AVA Recarga de la Unidad 2, de la Central Lag	Tecnatom, S.A.	44,928.1
037	CFE-0001-CASAA-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Mantenimiento y prueba de diagnóstico a Válvulas y Actuadores Motorizados y Neumáticos "No Relacionados con Seguridad", durante la 19ava Recarga de combustible de la Unidad 1 y 16ava Recarga de la Unida	Tecnatom, S.A.	125,353.3
038	CFE-0001-CASAN-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del Servicio de Radiocomunicación Digital Troncalizado	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	52,469.0

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
039	CFE-0001-CASAN-0011-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del Programa de Aseguramiento Integral de la CFE, sus EPS y su Filial 2018-2019	AXA Seguros, S.A. de C.V., Mapfre México S.A., Seguros Inbursa, S.A. de C.V., Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	865,680.3
040	CFE-0001-CASAN-0012-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Mantenimiento al Rotor de Turbina de Alta, Baja e Intermedia Presiones	Turbomaquinas, S.A. DE C.V.	41,927.3
041	CFE-0001-CASAN-0015-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Acompañamiento en la Ejecución del Plan de Ruta del Gobierno de Información durante el año 2018	Data IQ, S.A. de C.V.	24,689.8
042	CFE-0001-CASAT-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Infraestructura y Plataforma de Comunicaciones Unificadas de la Gerencia de Tecnologías de Información	IP Productos y Servicios, S.A. de C.V.	34,132.5
043	CFE-0001-CASAT-0007-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de rehabilitación de componentes de turbina de vapor A y B de 55 MW de la Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto.	Turbopartes y Servicios Especializados, S.A. de C.V.	176,578.2
044	CFE-0001-CASAT-0008-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Rehabilitación del Sistema de Agua de Circulación y Turbocompresor Completo de las Unidades 6, 7, 8 y 9 de 110 MW de la C.G. Cerro Prieto	Industria Regiomontana Quantron, S.A. de C.V.	184,987.9
045	CFE-0001-CASAT-0009-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del servicio de mantenimiento a la infraestructura de atención a clientes, con destino a 15 Divisiones de CFE Suministrador de Servicios Básicos EPS	IT Guardian Auditing & Consulting Services, S.C.	30,616.8
046	CFE-0001-CASAT-0010-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de rehabilitado de válvulas de aislamiento de vapor principal del reactor (MSIVS) y la válvula 1-RFW-AV-9114, durante la 19AVA recarga de combustible de la unidad 1 y 16AVA recarga de la UN	Logística de Desarrollo e Innovación Ambiental de Veracruz, S.A. de C.V.	326,928.0
047	CFE-0001-CASAT-0011-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicios de Ejecución de pruebas funcionales previas al mantenimiento, pruebas post mantenimiento, análisis de fallas o degradación de amortiguadores hidráulicos y mecánicos, así como las actividades	Tecnatom, S.A.	50,446.4
048	CFE-0035-CASON-0003-2018	0035 - Gerencia de Contratos de Obra Pública	Servicio de apoyo para las actividades de perforación, instrumentación, medición y de mecánica de suelos que se desarrollan para los proyectos del NAICM.	Fezacon ingeniería y Consultoría Empresarial, S.A. de C.V.	35,238.2
049	CFE-0100-CAAN-0006-2018	0100 - CFE Distribución	Cable conductor alta temperatura y baja flecha HTLS	Tensor Cable, S. de R.L. de C.V.	119,988.0
050	CFE-0100-CAAT-0020-2018	0100 - CFE Distribución	Sistema de red aérea compacta.	APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V.	119,002.0
051	CFE-0100-CAAT-0024-2018	0100 - CFE Distribución	Adquisición transformadores sumergibles DDP	Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V.	201,914.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
052	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	0100 - Distribución	CFE Sistema de red aérea compacta.	APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V.	28,680.0
053	CFE-0100-CASAT-0005-2018	0100 - Distribución	CFE Servicio de suministro de combustible.	Edenred México, S.A. de C.V.	28,639.2
054	CFE-0400-CAAAT-0001-2018	0400 - Generación I	CFE Aceite SAE 40 TBN 5, aceite SAE 50 TBN 70 y aceite SAE 50 TBN 100 para las unidades de la C.C.I. Baja California Sur.	Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V.	55,312.2
055	CFE-0500-CAAAAN-0001-2018	0500 - Generación II	Adquisición sellos de calentadores de aire regenerativo de las unidades 1, 2, 3 y 4 de la C.T. Carbón II.	Suministros TH, S.A. de C.V.	61,945.6
056	CFE-0500-CAAAT-0002-2018	0500 - Generación II	Adquisición de alabes, componentes mayores y misceláneos para la CCC. Poza Rica.	Siemens Energy Inc.	69,497.3
057	CFE-0500-CAAAT-0004-2018	0500 - Generación II	Suministro e instalación del sistema de filtro de auto limpieza de la C.T. Valle de México.	PHI Energy, S.A. de C.V.	129,000.0
058	CFE-0506-CAAAAN-0002-2018	0506 - Subgerencia Hidros (Balsas Santiago)	Adquisición de estator de generador, componentes y sistema automático contra incendio, así como los servicios de supervisión, desmontajes, montajes y puesta en servicio, para la unidad 1 de la C.H. El Cób.	Generadores Mexicanos, S.A. de C.V.	71,804.0
059	CFE-0506-CASAT-0001-2018	0506 - Subgerencia Hidros (Balsas Santiago)	Servicio de limpieza en áreas de fuerza, manejo de carbón, manejo de cenizas, edificios, oficinas y caminos interiores de la C.T. Carbón II.	Gonfra Corporativo, S.A. de C.V.	30,502.6
060	CFE-0506-CASAT-0002-2018	0506 - Subgerencia Hidros (Balsas Santiago)	Servicio de mantenimiento de turbina de gas 501 FD-2 de la Central Ciclo Combinado Poza Rica.	Mitsubishi Hitachi Power Systems de México, S.A. de C.V.	29,748.3
061	CFE-0600-CAAAAN-0002-2018	0600 - Generación III	CFE Adquisición de Canastas Frías, Calientes e intermedias calientes y Sellos para Pre calentador 28'-HX -62 para la C.T. José Aceves Pozos y C.T. Presidente Juárez	Cerrey, S.A. de C.V., Procesos y Fabricaciones Metálicas, S.A. de C.V.	27,986.7
062	CFE-0600-CASAT-0001-2018	0600 - Generación III	CFE Servicio de rehabilitación de Componentes de Turbina de Gas de la unidad 10 de la Central Ciclo Combinado Presidente Juárez.	Power Engineering Services and Solutions, S.A. de C.V.	26,647.8
063	CFE-0102-CSSAN-0044-2018	0102 - Distribución Bajío	Servicio de aplicación de pintura a instalaciones	Persona Física 1	3,029.3
064	CFE-0102-CSSAN-0052-2018	0102 - Distribución Bajío	Mantenimiento a Instalaciones Zona León y Oficinas Divisionales	Persona Física 2	3,695.0
065	CFE-0001-IRAAA-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 650,000 toneladas de Carbón Térmico para la C.T. Plutarco Elías Calles	Glencore International AG	1,425,611.9
066	CFE-0001-IRSAN-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio para contar con el apoyo financiero/contable para generar estados financieros históricos individuales.	Pricewaterhousecoopers, S.C.	49,500.0

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
067	CFE-0001-IRSAN-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Consultoría para la definición del Plan de Negocios 2019-2023 (PDN)	Mckinsey & Company Inc. México, S.C.	39,393.4
068	CFE-0001-ADAAA-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Suministro integral de diésel industrial por autotanke, para la C.C.C. Río Bravo II (Central Anáhuac).	Comercializadora de Hidrocarburos Del Mezquital, S.A. de C.V.	208,480.1
069	CFE-0001-ADAAT-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición y puesta en servicio de sistema integral de protección, control y medición en subestación Jerónimo Potencia	Siemens, S.A. de C.V.	37,492.1
070	CFE-0001-ADAAT-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Productos Químicos (Ácido, Sosa y Cloro).	Ácidos y Solventes S.A. de C.V., Distribuidora de Sosa y Ácidos, S.A. de C.V.	36,658.7
071	CFE-0001-ADAAT-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Productos Químicos (Sosa)	Ácidos y Solventes S.A. de C.V., Distribuidora de Sosa y Ácidos, S.A. de C.V.	23,836.0
072	CFE-0001-ADAAT-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Canastas	Phi Energy, S.A. de C.V.	45,972.4
073	CFE-0001-ADSAA-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación de los servicios de "Licenciamiento de Software y Servicios para la Presentación de Ofertas de Energía Eléctrica, Conciliación de Gas, Conciliación de Transacciones de Energía Eléctrica y	Power Costs, Inc.	79,856.9
074	CFE-0001-ADSAA-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del "Servicio de Migración de las Estaciones de Operación para el Monitoreo Local-Remoto de 12 Centrales de la RGTVM"	Motores e Ingeniería Mexmot, S.A. de C.V.	50,226.8
075	CFE-0001-ADSAN-0009-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Impresión de Avisos-Recibos 2018	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	350,000.0
076	CFE-0001-ADSAN-0150-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Apoyo para la adopción de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF's) 9 - Instrumentos Financieros; 15 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes y 16 - arrendamientos.	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	30,000.0
077	CFE-0001-ADSAN-0164-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Pólizas de Daño Físico y Responsabilidad Civil para la Central Nuclear Laguna Verde	Mapfre México, S.A.	65,489.4
078	CFE-0001-ADSAN-0174-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicios para la Regularización de Inmuebles Provenientes de la Liquidación de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) para su Aportación al Patrimonio de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad.	Del Castillo, Reza, Rubio & Yáñez, S.C.	21,474.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
079	CFE-0001-ADSAN-0180-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicios de Diagnóstico, Integración e Implementación de Estrategias para la Transición de la CFE, así como la Integración y Acompañamiento en el Proceso de Entrega-Recepción	González de Aragón y Asociados Contadores Públicos, S.C.	25,000.0
080	CFE-0001-ADSAN-0183-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento para la Continuidad de la Plataforma TIBCO en la Gestión y Automatización de Proceso CFE	Emersys de México S. de R.L. de C.V.	62,100.0
081	CFE-0001-ADSAT-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación de los Derechos de Actualización de Software SAP para el Sistema Institucional de Información	SAP México, S.A. de C.V.	135,388.3
082	CFE-0011-ADSAN-0001-2018	0011 - Unidad de Servicios Generales y de Apoyo	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Gobierno de la Ciudad de México.	51,906.6
083	CFE-0013-ADAAA-0008-2018	0013 - Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas-Laguna Verde	Adquisición de válvulas solenoides	Avaltec, S.A. de C.V.	25,047.5
084	CFE-0013-ADAAA-0024-2018	0013 - Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas-Laguna Verde	Adquisición de válvulas de bola	TFV México Operations, S.A. de C.V.	24,851.8
085	CFE-0013-ADAAA-0036-2018	0013 - Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas-Laguna Verde	Sistema de limpieza ultrasónica	Dragons de Veracruz, S.A. de C.V.	113,715.0
086	CFE-0013-ADSAA-0001-2018	0013 - Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas-Laguna Verde	Servicios de retiro de ensambles de combustible nuclear gastado de las albercas de combustible gastado de las unidades U1 Y U2 y su traslado y almacenamiento en las instalaciones del ISFSI DE	Holtec International	221,871.2
087	CFE-0400-ADSAA-0001-2018	0400 - CFE Generación I	Servicio de asistencia técnica para turbina de vapor U7 SKODA tipo K-143-11.5 de la C.C.C El Sauz.	Energy Corporation México, S.A. de C.V.	64,337.5
088	CFE-0400-ADSAA-0002-2018	0400 - CFE Generación I	Servicio de Reparación de Turbina de Gas Aerodeivada No. Serie 192-209 Marca General Electric modelo LM6000PD de la CTG Coyotepec.	Motores e Ingeniería Mexmot, S.A. de C.V.	125,545.2
089	CFE-0400-ADSAN-0001-2018	0400 - CFE Generación I	Servicio de Rehabilitación a Rotores y Componentes Fijos de Alta Intermedia y Baja Presión, de la Turbina Marca Mitsubishi de 300 Mw de la Unidad 5	Turbomaquinas, S.A. de C.V.	70,994.7
090	CFE-0412-ADAAN-0001-2018	0412 - C.H. Malpaso	Adquisición de materiales, equipos y contratación de servicio técnico para la atención de la contingencia en la subestación elevadora de la C.H. Malpaso.	Comercial Especializada de Materiales, S.A. de C.V.	32,500.7
091	CFE-0500-ADAAA-0001-2018	0500 - Generación II	Adquisición e instalación de tubos y espejos para la C.T. Carbón II	DAC Ingeniería de Procesos y Equipos, S.A. de C.V.	249,821.8

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

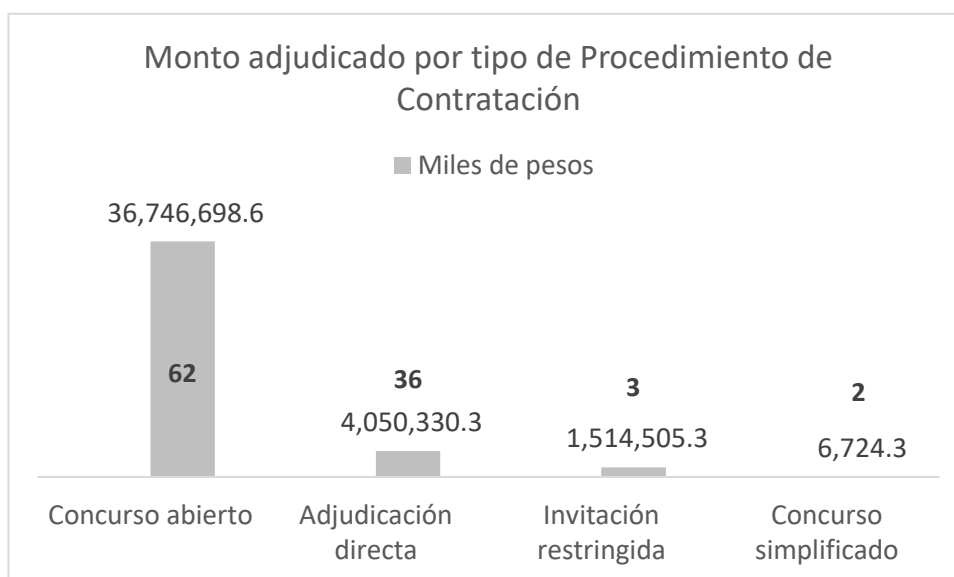
Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
092	CFE-0500-ADAAT-0001-2018	0500 - Generación II	Suministro e instalación de ventiladores de tiro forzado y de recirculación de gases y suministro e instalación de juntas de expansión de la C.T. Altamira.	Valnamex, S.A. de C.V.	186,181.6
093	CFE-0502-ADAAN-0002-2018	0502 - C.T. Guadalupe Victoria	Diseño, ingeniería, suministro, instalación y puesta en servicio del sistema de quemado de gas natural para los generadores de vapor de las unidades 1 y 2 de la C.T. Guadalupe Victoria.	Cerrey, S.A. de C.V.	549,950.1
094	CFE-0504-ADAAA-0001-2018	0504 - C.T. Carbón II	Adquisición de las refacciones y servicios para los alimentadores gravimétricos de 3 "A" y 4 "B" de las unidades 3 y 4 marca Stock Equipment Company de la central termo eléctrica C.T. Carbon II.	Avaltec, S.A. de C.V.	23,971.2
095	CFE-0510-ADAAT-0001-2018	0510 - C.T. Altamira	Suministro e instalación de refacciones originales para los rotores de Turbina de la marca Franco Tosi para unidades 3 y 4 de la CT Altamira	Turbopartes y Servicios Especializados, S.A. de C.V.	118,959.6
096	CFE-0600-ADAAA-0003-2018	0600 - CFE Generación III	Adquisición de Suministro de Partes Reacondicionadas nueva versión (V 03 UP Grade) U4 de la CCC Emilio Portes Gil.	General Electric International Operations Company Inc.	49,125.0
097	CFE-0700-ADAAA-0004-2018	0700 - CFE Generación IV	Adquisición, reemplazo e instalación de componentes de combustión, paso de gases calientes, sistema de control de velocidad de la Turbina MKVle y servicio de instalación de los componentes de la Turbina de Gas marca General Electric de la tecnología 7F.04 y DLN 2.6+, con sección de Turbina AGP, para la Unidad 3 de la Central Ciclo Combinado Samalayuca II.	General Electric International Operations Company Inc.	261,300.0
098	CFE-0700-ADAAN-0001-2018	0700 - CFE Generación IV	Rediseño, fabricación, suministro, sustitución y pruebas para puesta en servicio de bancos completos optimizados con nueva Tecnología de los Sobrecalentadores para la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles.	Cerrey, S.A. de C.V.	436,561.8
099	CFE-0900-ADAAN-0002-2018	0900 - CFE Generación VI	Interruptores de media tensión 4,160 V. con capacidad de 1,200 A. para la C.G. Cerro Prieto.	Global Electrical Systems, S.A. de C.V.	69,393.1
100	CFE-0900-ADAAT-0001-2018	0900 - CFE Generación VI	Elementos Térmicos intermedios y fríos de la Unidad 1 de la C.T. José López Portillo	Valnamex, S.A. de C.V.	27,001.8
101	CFE-0900-ADAAT-0002-2018	0900 - CFE Generación VI	Suministro de Juntas de Expansión marca DEKOMTE para Unidad 1 de la C.T. José López Portillo	Valnamex, S.A. de C.V.	65,771.2

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE INTEGRAN LA MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Adjudicado a	Monto Adjudicado
102	CFE-0900-ADAAT-0003-2018	0900 - CFE Generación VI	Suministro e Instalación de Componentes de campo para el control del sistema de manejo de ceniza volante para precipitadores electrostáticos de la C.T. José López Portillo	Valnamex, S.A. de C.V.	76,923.1
103	CFE-0900-ADSAA-0002-2018	0900 - CFE Generación VI	Servicio de Consultoría para la operación del departamento de optimización y gestión de la Energía de CFE Generación VI EPS	Seguro Energy Partners LLC,	32,625.1
Total					42,318,258.5

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información del Micrositio de la CFE.



FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información del Micrositio de la CFE.

Para comprobar que los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se llevaron a cabo conforme al Régimen Especial de la CFE y que éstos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria requerida, se revisaron y fiscalizaron los Concursos Abiertos (CA), Procedimientos de Invitación Restringida (IR) y Procedimientos de Adjudicación Directa (AD) efectuados por la CFE, observándose lo siguiente:

Formalización de Convenios Modificatorios de Contratos por adquisición de bienes o servicios que rebasaron el porcentaje máximo autorizado por el Régimen Especial de la CFE

De los 103 expedientes de procedimientos de contratación analizados, cuatro concursos abiertos que suman un monto total adjudicado de 368,627.3 miles de pesos, fueron adjudicados a las empresas APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. que comparten el mismo representante legal. En estos procedimientos se encontraron irregularidades de acuerdo con la normativa de la CFE:

- I. Mediante el oficio número XL000/0217/2019 del 11 de junio de 2019, la encargada de la Gerencia de Control y Evaluación Financiera de la CFE y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación proporcionó a la ASF el expediente físico del procedimiento de concurso abierto nacional número CFE-0100-CAAAN-0006-2018 dirigido por la EPS, CFE Distribución, para la adquisición de “Cable conductor alta temperatura y baja flecha HTLS” y adjudicado a la empresa Tensor Cable, S. de R.L. de C.V., por un monto de 119,988.0 miles de pesos. En el análisis de la información y documentación contenida en este expediente, se observó lo siguiente:
 1. No presentó la evidencia documental del registro en el Programa Anual de Contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio 2018.
 2. No presentó la evidencia documental de la autorización de los recursos presupuestarios para cumplir las obligaciones de pago que deriven de la ejecución de un contrato.
 3. No presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario que evidencie la necesidad de la adquisición de dichos bienes, no obstante que la Disposición 15 de las DG señala que “En ningún caso procederá la Contratación de bienes existentes en almacén o en cantidades superiores al nivel de inventario establecido, salvo que se justifique ante el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación”.
 4. No presentó el oficio de aprobación emitido por la Gerencia de Abastecimientos para no atraer el procedimiento de contratación al Corporativo, por lo que el concurso abierto fue dirigido por el área Contratante de la EPS, CFE Distribución, en contravención de la normativa de la CFE.
 5. No presentó la evidencia documental de las declaraciones de integridad de los servidores públicos que participaron en las etapas del procedimiento de contratación.

6. El escrito de declaración de ética firmado por el servidor público facultado del área Requirente de la CFE y por el Concursante fue firmado sin indicar el nombre del representante del Concursante adjudicado y fundamentado en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, misma que está abrogada.
7. La Disposición 30 de las DG establece que las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto derivadas de las dudas expresadas por los Concursantes, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte del Pliego de Requisitos y que éstas no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente; sin embargo, en el acta de la sesión de aclaraciones se otorgó el 50.0% de anticipo del valor del contrato, el cual se estableció en la cláusula tercera, numeral 9 del contrato “bajo demanda” número 9100022431, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso señalaba como requisito la oferta de financiamiento.
8. En el acta de fallo no se identificó al servidor público del área Requirente que lo emite.
9. Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. fue el único Concursante que presentó ofertas en este procedimiento de concurso abierto nacional.
10. Tensor Cable, S. de R.L. de C.V., APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. pertenecen al grupo "APP Group", al cual se le adjudicaron otros tres procedimientos: CFE-0100-CAAAT-0020-2018, CFE-0100-CAAAT-0024-2018 y CFE-0100-CAAAT-0027-2018. Estas empresas tienen el mismo representante legal.
11. El 21 de agosto de 2018 se emitió la solicitud de contratación número 500593735 requiriendo una modificación de incremento del 100.0% al monto del contrato original; es importante mencionar, que la solicitud de modificación se emitió dos días antes de la firma del contrato número 9100022431; de esta solicitud no se encontró autorización presupuestaria.
12. En el contrato “bajo demanda” número 9100022431 firmado el 23 de agosto de 2018, se observó que su validez inició el 30 de julio del mismo año, es decir, con efectos retroactivos de casi un mes. El monto adjudicado fue por 119,988.0 miles de pesos; sin embargo, en la cláusula segunda se estableció un monto máximo de contratación de 239,976.0 miles de pesos, cantidad que no está respaldada con la solicitud de contratación inicial autorizada de 121,374.0 miles de pesos.

13. También se observó que el contrato número 9100022431 señaló un lugar de recepción de las facturas y unas condiciones de la garantía distintos a lo establecido en el Pliego de Requisitos del concurso.
 14. El Criterio 39 de los Criterios Operativos DCA-001 establece que en los contratos bajo demanda “en ningún caso se deberán incluir cantidades y montos”; sin embargo, el contrato “bajo demanda” número 9100022431 define tanto cantidades mínimas como máximas de bienes, así como los montos mínimos y máximos.
 15. En el expediente se encontró el convenio modificatorio “bajo demanda” número 9100022431 el cual fue firmado el 3 de septiembre de 2018 por un monto total de 359,964.0 miles de pesos, cantidad que representó un 200.0% de aumento respecto del monto adjudicado de 119,988.0 miles de pesos, superando el 50.0% de incremento permitido por la normativa de la CFE.
- II. Mediante el oficio número XL000/0217/2019 del 11 de junio de 2019, la encargada de la Gerencia de Control y Evaluación Financiera de la CFE y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación proporcionó a la ASF el expediente físico del procedimiento de concurso abierto internacional bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0100-CAAAT-0020-2018 dirigido por la EPS, CFE Distribución, para la adquisición del “Sistema de red aérea compacta” y adjudicado a la empresa APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., por un monto de 119,002.0 miles de pesos. En el análisis de la información y documentación contenida en este expediente, se observó lo siguiente:
1. No presentó la evidencia documental del registro en el Programa Anual de Contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio 2018.
 2. No presentó la evidencia documental de la autorización de los recursos presupuestarios para cumplir las obligaciones de pago que deriven de la ejecución de un contrato.
 3. No presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario que evidencie la necesidad de la adquisición de dichos bienes, no obstante que la Disposición 15 de las DG señala que “En ningún caso procederá la Contratación de bienes existentes en almacén o en cantidades superiores al nivel de inventario establecido, salvo que se justifique ante el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación”.
 4. La Investigación de Condiciones de Mercado (ICM) no incluyó la existencia en inventarios ni los parámetros de evaluación del proveedor potencial; además, no se incorporó el cuestionario de capacidad de posibles proveedores, por lo que no contó con los elementos mínimos requeridos.

5. La convocatoria publicada fijó plazos inferiores a los 40 días naturales establecidos entre ésta y la presentación y apertura de las ofertas para las contrataciones bajo la cobertura de los tratados internacionales, reduciendo el plazo de presentación a 10 días naturales.
6. No se encontró la evidencia documental de las declaraciones de integridad de los servidores públicos que participaron en las etapas del procedimiento de contratación.
7. La Disposición 30 de las DG establece que las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto derivadas de las dudas expresadas por los Concursantes, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte del Pliego de Requisitos y que éstas no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente; sin embargo, en el acta de la sesión de aclaraciones se otorgó el 50.0% de anticipo, el cual se estableció en la cláusula tercera, numeral 9 del contrato “bajo demanda” número 9100022313, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso señalaba como requisito la oferta de financiamiento.
8. En el acta de fallo no se identificó al servidor público del área Requirente que la emite.
9. El escrito de declaración de ética firmado por el servidor público facultado del área Requirente de la CFE y por el Concursante adjudicado fue fundamentado en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, misma que está abrogada.
10. APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V. fue el único Concursante que presentó ofertas en este procedimiento de concurso abierto internacional.
11. APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. pertenecen al grupo "APP Group", al cual se le adjudicaron otros tres procedimientos: CFE-0100-CAAAN-0006-2018, CFE-0100-CAAT-0024-2018 y CFE-0100-CAAT-0027-2018. Estas empresas tienen el mismo representante legal.
12. En el contrato “bajo demanda” número 9100022313 firmado el 3 de agosto de 2018 se observó que su validez inició el 18 de julio del mismo año, es decir, con efectos retroactivos de casi un mes. El fallo se emitió el 26 de julio del año citado. El monto adjudicado fue por 119,002.0 miles de pesos; sin embargo, en la cláusula segunda se estableció un monto máximo de contratación de 238,004.0 miles de pesos, cantidad que no está respaldada con las solicitudes de contratación inicial autorizadas de 119,600.0 miles de pesos.

13. El Criterio 39 de los Criterios Operativos DCA-001 establece que en los contratos bajo demanda “en ningún caso se deberán incluir cantidades y montos”; sin embargo, el contrato “bajo demanda” número 9100022313 define tanto cantidades mínimas como máximas de bienes, así como los montos mínimos y máximos.
 14. En el expediente se encontraron tres convenios modificatorios al contrato “bajo demanda” número 9100022313, el primero se firmó el 20 de agosto de 2018 por un monto total de 318,002.0 miles de pesos, cantidad que representó un 167.2% de aumento respecto del monto adjudicado de 119,002.0 miles de pesos, superando el 50.0% de incremento permitido; el segundo fue firmado el 9 de octubre de 2018 por un monto total de 357,006.0 miles de pesos que representó un 200.0% de aumento respecto del monto adjudicado de 119,002.0 miles de pesos, superando también el 50.0% de incremento permitido por la normativa de la CFE y; el tercero lo firmaron el 12 de octubre de 2018, el cual estableció nueva fecha de entrega de los bienes para el 3 de diciembre de 2018, dejando sin efectos la fecha inicial del 17 de octubre de 2018. De los tres convenios modificatorios no se encontraron todas las solicitudes de modificación al contrato bajo demanda número 9100022313 emitidas por el administrador del contrato al área Contratante; y se encontró sólo una solicitud de contratación.
 15. En este procedimiento se declaró desierta la Partida 1 “Red Aérea Compacta CC-AL-(447)-38. 12 KM” y para su adjudicación se celebró el concurso número CFE-0100-CAAAT-0027-2018 que también se adjudicó a APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V. siendo el único Concursante.
- III. Mediante el oficio número XL000/0217/2019 del 11 de junio de 2019, la encargada de la Gerencia de Control y Evaluación Financiera de la CFE y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación proporcionó a la ASF el expediente físico del procedimiento de concurso abierto internacional bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0100-CAAAT-0024-2018 dirigido por la EPS, CFE Distribución, para la adquisición de “Transformadores sumergibles DDP” y adjudicado a la empresa Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V., por un monto de 100,957.3 miles de pesos. En el análisis de la información y documentación contenida en este expediente, se observó lo siguiente:
1. La Investigación de Condiciones de Mercado no incluyó el cuestionario de capacidad de los posibles proveedores, por lo que no contó con los elementos mínimos requeridos.
 2. La convocatoria publicada fijó plazos inferiores a los 40 días naturales establecidos entre ésta y la presentación y apertura de las ofertas para las contrataciones bajo la cobertura de los tratados internacionales, reduciendo el plazo de presentación a 10 días naturales.

3. No se presentó evidencia documental de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Pliego de Requisitos proporcionado por la CFE es distinto al publicado en el Micrositio; las discrepancias observadas son:

COMPARATIVO DE PLIEGOS DE REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO CFE-0100-CAAAT-0024-2018		
Apartado	Publicado en el Micrositio	Entregado por la CFE
IV.8 Contratación bajo demanda	No aplica.	Esta adquisición se realizará para <i>servicios</i> de consumo reiterado, en el que se establecen cantidades mínimas y máximas...
VIII.4 Contrato	Los bienes objeto de este concurso serán adquiridos, bajo la modalidad de cantidades definidas,...	Los bienes objeto de este concurso serán adquiridos, bajo la modalidad de contrato cerrado,...
Anexo 1 Descripción de los Bienes e Información Específica	Cuadro con los siguientes campos: – Partida – Descripción de los bienes – Cantidad (pieza)	Cuadro con los siguientes campos: – Partida – Descripción de los bienes – Cantidad mínima (pza) – Cantidad máxima (pza)

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información del Micrositio y documentación proporcionada por la CFE.

5. La Disposición 30 de las DG establece que las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto derivadas de las dudas expresadas por los Concursantes, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte del Pliego de Requisitos y que éstas no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente; sin embargo, en el acta de la sesión de aclaraciones se otorgó el 50.0% de anticipo del valor del contrato adjudicado, el cual se estableció en la cláusula décimo tercera del contrato “bajo demanda” número 9100022404, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso señalaba como requisito la oferta de financiamiento.
6. No presentó la evidencia documental de las declaraciones de integridad de los servidores públicos que participaron en las etapas del procedimiento de contratación.
7. No presentó la evidencia documental del escrito de declaración de ética firmado por el servidor público facultado del área Requirente de la CFE y por el Concursante adjudicado.
8. En el Micrositio se registró un monto adjudicado por 201,914.6 miles de pesos, mientras que el acta de fallo muestra un importe adjudicado por 100,957.3 miles de pesos.

9. Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. fue el único Concursante que presentó ofertas en este procedimiento de concurso abierto internacional.
10. Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V., APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V. y Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. pertenecen al grupo "APP Group", al cual se le adjudicaron otros tres procedimientos: CFE-0100-CAAAN-0006-2018, CFE-0100-CAAAT-0020-2018 y CFE-0100-CAAAT-0027-2018. Estas empresas tienen el mismo representante legal.
11. En el acta de fallo, numeral 5, segundo párrafo se señaló: "Se aclara que los importes indicados en el presente fallo son los importes mínimos; sin embargo, los contratos resultantes serán por el monto máximo del presupuesto de acuerdo con el anexo 1 del Pliego de Requisitos.", manifestación que de acuerdo con su normativa únicamente podría precisarse en las sesiones de aclaraciones.
12. La oferta económica presentada por Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. fue por 100,957.3 miles de pesos, que corresponde al fallo emitido. Mientras aún se desarrollaba el concurso abierto, el 31 de julio de 2019 se formuló la solicitud de contratación número 50059611 señalando "Se solicita la ampliación del 100.0% del contrato que resulte de la Licitación CFE-0100-CAAAT-0024-2018 para su adquisición".
13. El contrato "bajo demanda" número 9100022404 fue firmado el 17 de agosto de 2018 por un monto máximo de 201,914.6 miles de pesos, cantidad superior al monto adjudicado en el fallo de 100,957.3 miles de pesos y que no está respaldada con la solicitud de contratación inicial autorizada ni por la suficiencia presupuestaria de 120,000.0 miles de pesos. El Pliego de Requisitos del concurso estableció una contratación de adquisición de bienes por una cantidad fija, no una bajo demanda, como el contrato que se firmó; también señaló como el administrador del contrato al encargado de la Subgerencia de Planeación, pero en el contrato firmó el Subgerente de Distribución.
14. El Criterio 39 de los Criterios Operativos DCA-001 establece que en los contratos bajo demanda "en ningún caso se deberán incluir cantidades y montos"; sin embargo, el contrato "bajo demanda" número 9100022404 define tanto cantidades mínimas como máximas de bienes, así como los montos mínimos y máximos.
15. En el expediente se encontró el convenio modificatorio "bajo demanda" número 9100022404 firmado con fecha de 20 de agosto de 2018. Un día después de su firma, el administrador del contrato solicita al proveedor adjudicado suministrar 19 piezas de "Transformador Sumergible TR DSS-3-300-13200-YT/7620-220Y/127" con el oficio SOM/0187/2018 del 21 de

agosto de 2018; con el escrito libre del 23 de agosto de 2018, la representante legal de Tensor Mexicana, S. de R. L. de C.V. acepta la solicitud efectuada y, finalmente el administrador del contrato con el oficio SOM/0202/2018 del 27 de agosto de 2018, solicita la ampliación al “convenio” por 36,241.9 miles de pesos. El convenio modificatorio se firmó por un monto total de 238,156.6 miles de pesos, cantidad que representó un 135.9% de aumento respecto del monto adjudicado de 100,957.3 miles de pesos, superando el 50.0% de incremento permitido por la normativa de la CFE.

IV. Mediante el oficio número XL000/0217/2019 del 11 de junio de 2019, la encargada de la Gerencia de Control y Evaluación Financiera de la CFE y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación proporcionó a la ASF el expediente físico del procedimiento de concurso abierto internacional bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0100-CAAAT-0027-2018 dirigido por la EPS, CFE Distribución, para la adquisición del “Sistema de red aérea compacta” y adjudicado a la empresa APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., por un monto de 28,680.0 miles de pesos. En el análisis de la información y documentación contenida en este expediente, se observó lo siguiente:

1. No presentó la evidencia documental del registro en el Programa Anual de Contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio 2018.
2. No presentó la evidencia documental de la autorización de los recursos presupuestarios para cumplir las obligaciones de pago que deriven de la ejecución de un contrato.
3. No presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario que evidencie la necesidad de la adquisición de dichos bienes, no obstante que la Disposición 15 de las DG señala que “En ningún caso procederá la Contratación de bienes existentes en almacén o en cantidades superiores al nivel de inventario establecido, salvo que se justifique ante el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación”.
4. La Investigación de Condiciones de Mercado no incluyó la existencia en almacenes ni el cuestionario de capacidad de los posibles proveedores, por lo que no contó con los elementos mínimos requeridos.
5. No presentó el oficio de aprobación emitido por la Gerencia de Abastecimientos para no atraer el procedimiento de contratación al Corporativo, por lo que el concurso abierto fue dirigido por el área Contratante de la EPS, CFE Distribución, en contravención de la normativa de la CFE.

6. No presentó la evidencia documental de las declaraciones de integridad de los servidores públicos que participaron en las etapas del procedimiento de contratación.
7. La convocatoria publicada fijó plazos inferiores a los 40 días naturales establecidos entre ésta y la presentación y apertura de las ofertas para las contrataciones bajo la cobertura de los tratados internacionales, reduciendo el plazo de presentación a 11 días naturales.
8. No se encontró evidencia documental de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
9. Este procedimiento está relacionado con el concurso número CFE-0100-CAAAT-0020-2018 que también se le adjudicó a APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., en el cual se había declarado desierta la Partida 1 "Red Aérea Compacta CC-AL-(447)-38. 12 KM".
10. En el expediente se encontró que APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V. entregó un documento denominado presentación de muestras del procedimiento número CFE-0100-CAAAT-0020-2018, por lo que no se entregaron las muestras relativas a este procedimiento, las cuales fueron requeridas en el Pliego de Requisitos del concurso.
11. APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V. fue el único Concursante que presentó ofertas en este procedimiento de concurso abierto internacional.
12. APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. pertenecen al grupo "APP Group", al cual se le adjudicaron otros tres procedimientos: CFE-0100-CAAAN-0006-2018, CFE-0100-CAAAT-0020-2018 y CFE-0100-CAAAT-0024-2018. Estas empresas tienen el mismo representante legal.
13. El escrito de declaración de ética firmado por el servidor público facultado del área Requirente de la CFE y por el Concursante adjudicado fue fundamentado en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, misma que está abrogada.
14. No se encontró la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ni en materia de Seguridad Social que debió entregar el Concursante adjudicado a la firma del contrato.
15. En el contrato "bajo demanda" número 9100022444 firmado el 30 de agosto de 2018 se observó que su validez inició el 6 de agosto del mismo año, es decir, con efectos retroactivos de casi un mes. El fallo se emitió el 16 de agosto del año citado. El monto adjudicado fue por 28,680.0 miles de pesos;

sin embargo, en la cláusula segunda se estableció un monto máximo de contratación de 57,360.0 miles de pesos, cantidad que no está respaldada con la solicitud de contratación inicial autorizada de 28,900.0 miles de pesos.

16. La Disposición 30 de las DG establece que las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto derivadas de las dudas expresadas por los Concursantes, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte del Pliego de Requisitos y que éstas no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente; sin embargo, en la cláusula tercera, numeral 9 del contrato “bajo demanda” número 9100022444 se establece otorgar un anticipo del 50.0%, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso no lo señala.
17. El Criterio 39 de los Criterios Operativos DCA-001 establece que en los contratos bajo demanda “en ningún caso se deberán incluir cantidades y montos”; sin embargo, el contrato “bajo demanda” número 9100022444 define tanto cantidades mínimas como máximas de bienes, así como los montos mínimos y máximos.
18. En el expediente se encontró el convenio modificatorio “bajo demanda” número 9100022444 el cuál se firmó el 28 de septiembre de 2018 por un monto total de 86,040.0 miles de pesos, cantidad que representó un 200.0% de aumento respecto del monto adjudicado de 28,640.0 miles de pesos, superando el 50.0% de incremento permitido por las DG; además, que no se encontró la solicitud de modificación al contrato bajo demanda número 9100022444 emitida por el administrador del contrato dirigida al área Contratante ni la autorización presupuestaria y la fecha de firma excedió el plazo establecido por un día.

Por estos cuatro procedimientos de contratación, la EPS, CFE Distribución formalizó los Convenios Modificatorios de los contratos “bajo demanda” números 9100022313, 9100022431, 9100022404 y 9100022444 por adquisición de bienes que en su conjunto suman 1,041,166.6 miles de pesos con las empresas APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V., los cuales rebasaron el porcentaje máximo autorizado por la normativa de la CFE en 488,225.6 miles de pesos; por las razones citadas se emitieron cuatro Pliegos de Observaciones con números de acción: 2018-6-90UHI-23-0507-06-001, 2018-6-90UHI-23-0507-06-002, 2018-6-90UHI-23-0507-06-003 y 2018-6-90UHI-23-0507-06-004.

CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REBASARON EL PORCENTAJE MÁXIMO
AUTORIZADO
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Núm. Contrato	Monto Adjudicado sin IVA	Convenio Modificatorio sin IVA	Excedente sobre el 50% autorizado
1	CFE-0100-CAAA-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	9100022431	119,988.0	359,964.0	179,982.0
2	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022313	119,002.0	357,006.0	178,503.0
3	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022404	100,957.3	238,156.6	86,720.6
4	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022444	28,680.0	86,040.0	43,020.0
Totales				368,627.3	1,041,166.6	488,225.6

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

Los hechos descritos previamente implican incumplimientos a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-001 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Firma de Contratos sin autorización presupuestaria

La Disposición 21 relativa a los Principios de los procedimientos de Contratación señala que: “Previo al inicio de cualquier procedimiento de Contratación, el área Requirente deberá contar con la autorización de los recursos presupuestales para cumplir las obligaciones de pago que deriven de la ejecución de un contrato”; sin embargo, de los 103 expedientes de contratación analizados se observó que 54 procedimientos fueron adjudicados sin presentar la autorización de los recursos presupuestarios por 12,518,429.2 miles de pesos, integrados como se muestra en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADJUDICADOS SIN AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-ADAAA-0001-2018	Adjudicación Directa	Bienes	208,480.1
2	CFE-0001-ADAAT-0002-2018	Adjudicación Directa	Bienes	36,658.7
3	CFE-0001-ADAAT-0003-2018	Adjudicación Directa	Bienes	23,836.0
4	CFE-0001-ADSAN-0009-2018	Adjudicación Directa	Bienes y Servicios	350,000.0
5	CFE-0001-ADSAN-0164-2018	Adjudicación Directa	Servicios	65,489.4
6	CFE-0001-ADSAN-0174-2018	Adjudicación Directa	Servicios	21,474.0
7	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	5,058,793.0
8	CFE-0001-CAAAA-0006-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	86,600.0
9	CFE-0001-CAAAN-0002-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	46,342.6
10	CFE-0001-CAAAN-0004-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	32,339.3
11	CFE-0001-CAAAN-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	27,949.0
12	CFE-0001-CAAAAT-0001-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	196,643.2
13	CFE-0001-CAAAAT-0002-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	234,460.8
14	CFE-0001-CAAAAT-0003-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	51,563.8
15	CFE-0001-CAAAAT-0004-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	89,521.9
16	CFE-0001-CAAAAT-0005-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	1,972,754.5
17	CFE-0001-CAAAAT-0006-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	84,160.2
18	CFE-0001-CAAAAT-0010-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	152,992.0
19	CFE-0001-CAAAAT-0012-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	181,240.0
20	CFE-0001-CAAAAT-0013-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	141,902.0
21	CFE-0001-CAAAAT-0014-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	80,748.0
22	CFE-0001-CAAAAT-0016-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	31,853.9
23	CFE-0001-CAAAAT-0017-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	42,000.0
24	CFE-0001-CAAAAT-0023-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	20,540.0
25	CFE-0001-CAAAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	222,675.9
26	CFE-0001-CAAAAT-0029-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	60,067.1
27	CFE-0001-CAAAAT-0032-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	82,034.0
28	CFE-0001-CAAAAT-0033-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	84,687.6
29	CFE-0001-CAAAAT-0036-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	21,050.8
30	CFE-0001-CASAA-0005-2018	Concurso Abierto Internacional	Servicios	44,928.1
31	CFE-0001-CASAA-0006-2018	Concurso Abierto Internacional	Servicios	125,353.3
32	CFE-0001-CASAN-0002-2018	Concurso Abierto Nacional	Servicios	52,469.0
33	CFE-0001-CASAN-0011-2018	Concurso Abierto Nacional	Servicios	865,680.3
34	CFE-0001-CASAN-0012-2018	Concurso Abierto Nacional	Servicios	41,927.3
35	CFE-0001-CASAT-0007-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Servicios	176,578.2
36	CFE-0001-CASAT-0008-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Servicios	184,987.9

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADJUDICADOS SIN AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
37	CFE-0001-CASAT-0011-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Servicios	50,446.4
38	CFE-0001-IRSAN-0001-2018	Invitación Restringida	Servicios	49,500.0
39	CFE-0011-ADSAN-0001-2018	Adjudicación Directa	Servicios	51,906.6
40	CFE-0013-ADSAA-0001-2018	Adjudicación Directa	Servicios	221,871.2
41	CFE-0035-CASON-0003-2018	Concurso Abierto	Servicios relacionados con Obras	35,238.2
42	CFE-0100-CAAN-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	119,988.0
43	CFE-0100-CAAT-0020-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	119,002.0
44	CFE-0100-CAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	28,680.0
45	CFE-0100-CASAT-0005-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Servicios	28,639.2
46	CFE-0102-CSSAN-0044-2018	Concurso Abierto Simplificado	Servicios	3,029.3
47	CFE-0102-CSSAN-0052-2018	Concurso Abierto Simplificado	Servicios	3,695.0
48	CFE-0400-ADSAA-0002-2018	Adjudicación Directa	Servicios	125,545.2
49	CFE-0400-CAAT-0001-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	55,312.2
50	CFE-0412-ADAAN-0001-2018	Adjudicación Directa	Bienes	32,500.7
51	CFE-0500-ADAAT-0001-2018	Adjudicación Directa	Bienes	186,181.6
52	CFE-0500-CAAT-0004-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	129,000.0
53	CFE-0600-ADAAA-0003-2018	Adjudicación Directa	Bienes	49,125.0
54	CFE-0600-CAAN-0002-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	27,986.7
Total				12,518,429.2

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

El hecho descrito previamente implica un incumplimiento a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-002 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

De estos 54 expedientes se encontró que, 24 de ellos, contenían el oficio de comunicación de la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien, el comunicado interno mediante el cual la administración interna comunicó a las unidades responsables, sus presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal 2018.

Por otra parte, en otros 45 expedientes de contratación se observó que la solicitud de contratación contenía un sello que autorizaba la suficiencia presupuestaria pero carecía de un folio que permitiera validar el registro del compromiso del recurso, por lo que, la CFE como ejecutora del gasto no acreditó tener sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad

con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Con carácter preventivo para fortalecer el control interno del sistema de registro presupuestal en la Comisión Federal de Electricidad, la ASF formuló la Recomendación número 2018-6-90TVV-23-0507-01-001.

Firma de Contratos “bajo demanda” por un monto máximo de contratación sin autorización presupuestaria

El Criterio 39 de los Criterios Operativos DCA-001 indica que: “Respecto de un contrato bajo demanda vigente, será suficiente solicitar al Proveedor que surta la cantidad de bienes y/o servicios necesarios,... y esto podrá ser mientras que no se rebase el monto, cantidad o volumen máximo establecido en el contrato”; sin embargo, se identificó que 28 procedimientos de contratación en los que se firmaron contratos “bajo demanda”, en una de sus cláusulas se estableció un monto máximo de contratación que suman 30,887,086.5 miles de pesos, importe que supera la cuantía autorizada en las solicitudes de contratación, y en su caso, las suficiencias presupuestarias. Los contratos “bajo demanda” firmados sin el respaldo total de la suficiencia presupuestaria se muestran en el cuadro siguiente:

CONTRATOS "BAJO DEMANDA" FIRMADOS POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Bienes o Servicios	Núm. Contrato	Monto Adjudicado sin IVA	Monto Máximo sin IVA
1	CFE-0001-ADAAT-0002-2018	Adjudicación Directa	Bienes	9100022648	36,369.6	72,739.3
2	CFE-0001-ADAAT-0003-2018	Adjudicación Directa	Bienes	9100022688, 9100022689 y 9100022692	23,836.0	47,672.0
3	CFE-0001-ADSAN-0009-2018	Adjudicación Directa	Bienes y Servicios	9100009230	350,000.0	416,250.7
4	CFE-0001-CAAAA-0004-2018	Concurso Internacional	Abierto Bienes	9100022117 y 9100022123	16,609,383.0	23,723,690.0
5	CFE-0001-CAAAN-0002-2018	Concurso Nacional	Abierto Bienes	9100021878, 9100021879 y 9100021880	46,342.6	92,685.1
6	CFE-0001-CAAAN-0006-2018	Concurso Nacional	Abierto Bienes	9100022307, 9100022308, 9100022310 y 9100022311	27,949.0	55,898.0
7	CFE-0001-CAAAN-0008-2018	Concurso Nacional	Abierto Bienes	9100022754 y 9100022755	17,557.2	35,114.4
8	CFE-0001-CAAAN-0009-2018	Concurso Nacional	Abierto Bienes	9100022804 y 9100022805	69,531.6	139,063.1
9	CFE-0001-CAAAAT-0001-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	9100021894	107,698.2	215,396.4

CONTRATOS "BAJO DEMANDA" FIRMADOS POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Bienes o Servicios	Núm. Contrato	Monto Adjudicado sin IVA	Monto Máximo sin IVA	
10	CFE-0001-CAAAT-0003-2018	Concurso Internacional	Abierto	Bienes	9100021908	51,563.8	103,127.6
11	CFE-0001-CAAAT-0004-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100021961, 9100021962 y 9100021963	89,521.9	179,103.9
12	CFE-0001-CAAAT-0005-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100021935 y 9100021936	1,972,754.5	3,945,508.9
13	CFE-0001-CAAAT-0010-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022357, 9100022358, 9100022359, 9100022360, 9100022361, 9100022362, 9100022363 y 9100022375	130,916.9	255,644.2
14	CFE-0001-CAAAT-0016-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022657, 9100022659, 9100022664, 9100022666, 9100022668 y 9100022675	31,853.9	63,707.7
15	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022471	8,735.8	17,471.6
16	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022591, 9100022592, 9100022594, 9100022595 y 9100022603	14,449.8	28,899.7
17	CFE-0001-CAAAT-0030-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022780 y 9100022781	86,681.5	173,363.0
18	CFE-0001-CAAAT-0031-2018	Concurso Internacional	Abierto	Bienes	9100022770 y 9100022771	20,576.1	41,152.3
19	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022777 y 9100022778	84,687.6	169,375.3
20	CFE-0001-CAAAT-0034-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022788, 9100022790 y 9100022791	83,368.0	166,737.0
21	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022784, 9100022785, 9100022786 y 9100022787	23,348.1	46,696.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

CONTRATOS "BAJO DEMANDA" FIRMADOS POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA (Miles de pesos)							
Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Bienes o Servicios	Núm. Contrato	Monto Adjudicado sin IVA	Monto Máximo sin IVA	
22	CFE-0001-CAAAT-0036-2018	Concurso Internacional	Abierto	Bienes	9100022779	21,050.8	42,101.6
23	CFE-0001-CASAT-0009-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Servicios	800863466	30,616.8	61,155.6
24	CFE-0100-CAAAN-0006-2018	Concurso Nacional	Abierto	Bienes	9100022431	119,988.0	239,976.0
25	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022313	119,002.0	238,004.0
26	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022404	100,957.3	201,914.6
27	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	9100022444	28,680.0	57,360.0
28	CFE-0100-CASAT-0005-2018	Concurso Internacional	Abierto bajo la Cobertura de los Tratados	Servicios	9200009794	28,639.2	57,278.3
Total					20,336,059.2	30,887,086.5	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

El hecho descrito previamente implica un incumplimiento a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-002 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Contrataciones no registradas en el Programa Anual de Contrataciones 2018

El Programa Anual de Contrataciones de la CFE y de sus EPS tiene carácter indicativo y estará vinculado con el programa operativo anual, se integró con base en los requerimientos que cada empresa productiva determinó para ejecutar los Proyectos Operativos, que deriven del Plan de Negocios definido por el Consejo de Administración (Disposición 11 de las DG). Para el inicio de los procedimientos de contratación, es necesario que el área Requirente acompañe a la solicitud de contratación, la evidencia de que el bien, servicio u obra, está incluido en el PAC; sin embargo, de los 103 expedientes de contratación revisados, se observó que 29 contrataciones se llevaron a cabo sin presentar la evidencia documental del registro respectivo, con un valor adjudicado de 9,676,016.1 miles de pesos; los procedimientos de contratación que presentan esta irregularidad se muestran en el cuadro siguiente:

CONTRATACIONES NO REGISTRADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2018
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-ADAAA-0001-2018	Adjudicación Directa	Bienes	208,480.1
2	CFE-0001-ADAAT-0002-2018	Adjudicación Directa	Bienes	36,658.7
3	CFE-0001-ADAAT-0003-2018	Adjudicación Directa	Bienes	23,836.0
4	CFE-0001-ADSAA-0002-2018	Adjudicación Directa	Servicios	79,856.9
5	CFE-0001-ADSAN-0009-2018	Adjudicación Directa	Bienes y Servicios	350,000.0
6	CFE-0001-ADSAN-0180-2018	Adjudicación Directa	Servicios	25,000.0
7	CFE-0001-CAAAA-0003-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	908,731.0
8	CFE-0001-CAAAA-0011-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	5,416,770.3
9	CFE-0001-CAAAAN-0002-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	46,342.6
10	CFE-0001-CAAAT-0006-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	84,160.2
11	CFE-0001-CAAAT-0013-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	141,902.0
12	CFE-0001-CAAAT-0016-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	31,853.9
13	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	28,262.2
14	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	60,067.1
15	CFE-0001-CAAAT-0031-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	20,576.1
16	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	84,687.6
17	CFE-0001-IRAAA-0001-2018	Invitación Restringida	Bienes	1,425,611.9
18	CFE-0011-ADSAN-0001-2018	Adjudicación Directa	Servicios	51,906.6
19	CFE-0035-CASON-0003-2018	Concurso Abierto	Servicios relacionados con Obras	35,238.2
20	CFE-0100-CAAAAN-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	119,988.0
21	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	119,002.0
22	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	Bienes	28,680.0
23	CFE-0102-CSSAN-0044-2018	Concurso Abierto Simplificado	Servicios	3,029.3
24	CFE-0102-CSSAN-0052-2018	Concurso Abierto Simplificado	Servicios	3,695.0
25	CFE-0400-ADSAA-0002-2018	Adjudicación Directa	Servicios	125,545.2
26	CFE-0412-ADAAN-0001-2018	Adjudicación Directa	Bienes	32,500.7
27	CFE-0500-CAAAT-0004-2018	Concurso Abierto Internacional	Bienes	129,000.0
28	CFE-0600-CAAAAN-0002-2018	Concurso Abierto Nacional	Bienes	27,986.7
29	CFE-0600-CASAT-0001-2018	Concurso Abierto Internacional	Servicios	26,647.8
Total				9,676,016.1

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

El hecho descrito previamente implica un incumplimiento a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-003 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Contrataciones sin Reporte de la verificación del nivel de inventario

De acuerdo con la Disposición 15 de las DG, en ningún caso procederá la Contratación de bienes existentes en almacén o en cantidades superiores al nivel de inventario establecido, salvo que se justifique ante el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación; por lo que se revisó si previo al inicio de los procedimientos de Contratación de bienes, el área Requirente verificó el nivel de inventario emitido por el módulo de Almacén del Sistema Electrónico de Contrataciones, determinándose que de los 103 expedientes de contratación analizados se identificó que 34 contrataciones se llevaron a cabo sin presentar la evidencia documental de la verificación del nivel de inventarios con un valor adjudicado de 26,848,199.8 miles de pesos, integrados como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRATACIONES SIN REPORTE DE VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE INVENTARIO

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Monto sin IVA
1	CFE-0001-ADAAA-0001-2018	Adjudicación Directa	208,480.1
2	CFE-0001-ADAAT-0003-2018	Adjudicación Directa	23,836.0
3	CFE-0001-CAAAA-0004-2018	Concurso Abierto Internacional	16,609,383.0
4	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	Concurso Abierto Internacional	5,058,793.0
5	CFE-0001-CAAAA-0006-2018	Concurso Abierto Internacional	86,600.0
6	CFE-0001-CAAAN-0004-2018	Concurso Abierto Nacional	32,339.3
7	CFE-0001-CAAAT-0002-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	234,460.8
8	CFE-0001-CAAAT-0004-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	89,521.9
9	CFE-0001-CAAAT-0005-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	1,972,754.5
10	CFE-0001-CAAAT-0006-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	84,160.2
11	CFE-0001-CAAAT-0010-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	152,992.0
12	CFE-0001-CAAAT-0012-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	181,240.0
13	CFE-0001-CAAAT-0013-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	141,902.0
14	CFE-0001-CAAAT-0016-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	31,853.9
15	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	28,262.2
16	CFE-0001-CAAAT-0023-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	20,540.0
17	CFE-0001-CAAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	222,675.9
18	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	60,067.1
19	CFE-0001-CAAAT-0030-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	86,681.5
20	CFE-0001-CAAAT-0031-2018	Concurso Abierto Internacional	20,576.1
21	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	84,687.6
22	CFE-0001-CAAAT-0034-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	83,368.0
23	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	23,348.1
24	CFE-0100-CAAAN-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	119,988.0
25	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	119,002.0
26	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	28,680.0
27	CFE-0400-CAAAT-0001-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	55,312.2
28	CFE-0500-ADAAA-0001-2018	Adjudicación Directa	249,821.8
29	CFE-0500-ADAAT-0001-2018	Adjudicación Directa	186,181.6
30	CFE-0500-CAAAT-0004-2018	Concurso Abierto Internacional	129,000.0
31	CFE-0600-CAAAN-0002-2018	Concurso Abierto Nacional	27,986.7
32	CFE-0700-ADAAA-0004-2018	Adjudicación Directa	261,300.0
33	CFE-0900-ADAAT-0003-2018	Adjudicación Directa	76,923.1
34	CFE-0001-CAAAN-0008-2018	Concurso Abierto Nacional	55,481.2
Total			26,848,199.8

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

En los 34 procedimientos de contratación referidos en el cuadro que antecede, se encontraron diversas irregularidades relacionadas con la verificación del nivel de inventarios en los documentos presentados, las cuales se describen a continuación:

1. No se presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario.
2. El reporte de verificación del nivel de inventario fue emitido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria del procedimiento de contratación.
3. El reporte de verificación del nivel de inventario fue emitido con fecha posterior a la presentación de las ofertas.
4. En algunos reportes no se identifica el nombre, cargo o no se observa la firma del servidor público responsable del almacén que lo emitió.

El hecho descrito previamente implica un incumplimiento a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-004 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Pliegos de Requisitos

Para el concurso abierto, concurso abierto simplificado, invitación restringida o adjudicación directa, el área Contratante debe elaborar el Pliego de Requisitos con base en el modelo establecido en las DG, el cual es de observancia obligatoria para la CFE y sus EPS. De los 103 procedimientos de contratación revisados, en 63 contrataciones se observaron las irregularidades siguientes:

IRREGULARIDADES EN LOS PLIEGOS DE REQUISITOS

Número de procedimientos	36	26	1	63
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	4,050,330.3	14,146,528.3	49,500.0	18,246,358.6
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Invitación Restringida	Total
No presentó el Pliego de Requisitos	CFE-0500-ADAAT-0001-2018 CFE-0400-ADSAA-0002-2018	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	-	2
No cumplió con los requisitos	CFE-0504-ADAAA-0001-2018 CFE-0700-ADAAN-0001-2018 CFE-0001-ADSAA-0004-2018 CFE-0700-ADAAA-0004-2018 CFE-0001-ADAAA-0001-2018 CFE-0001-ADAAT-0001-2018 CFE-0001-ADAAT-0002-2018 CFE-0001-ADAAT-0003-2018 CFE-0001-ADAAT-0004-2018 CFE-0001-ADSAA-0002-2018 CFE-0001-ADSAN-0009-2018 CFE-0001-ADSAN-0164-2018 CFE-0001-ADSAN-0183-2018 CFE-0001-ADSAT-0001-2018 CFE-0011-ADSAN-0001-2018 CFE-0013-ADAAA-0008-2018 CFE-0013-ADAAA-0024-2018 CFE-0013-ADAAA-0036-2018 CFE-0013-ADSAA-0001-2018 CFE-0400-ADSAA-0001-2018 CFE-0400-ADSAN-0001-2018 CFE-0412-ADAAN-0001-2018 CFE-0500-ADAAA-0001-2018 CFE-0502-ADAAN-0002-2018 CFE-0510-ADAAT-0001-2018 CFE-0600-ADAAA-0003-2018 CFE-0900-ADAAN-0002-2018 CFE-0900-ADAAT-0001-2018 CFE-0900-ADAAT-0002-2018 CFE-0900-ADAAT-0003-2018 CFE-0900-ADSAA-0002-2018 CFE-0001-ADSAN-0150-2018 CFE-0001-ADSAN-0174-2018 CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0400-ADSAA-0002-2018 CFE-0500-ADAAT-0001-2018 CFE-0504-ADAAA-0001-2018 CFE-0700-ADAAN-0001-2018 CFE-0001-ADSAA-0004-2018 CFE-0700-ADAAA-0004-2018	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	CFE-0001-IRSAN-0001-2018	7
No presentó el Acta de Sesión del Comité Revisor o la Minuta de Trabajo Grupo revisor	CFE-0400-ADSAN-0001-2018 CFE-0412-ADAAN-0001-2018 CFE-0500-ADAAA-0001-2018 CFE-0502-ADAAN-0002-2018 CFE-0510-ADAAT-0001-2018 CFE-0600-ADAAA-0003-2018 CFE-0900-ADAAN-0002-2018 CFE-0900-ADAAT-0001-2018 CFE-0900-ADAAT-0002-2018 CFE-0900-ADAAT-0003-2018 CFE-0900-ADSAA-0002-2018 CFE-0001-ADSAN-0150-2018 CFE-0001-ADSAN-0174-2018 CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0400-ADSAA-0002-2018 CFE-0500-ADAAT-0001-2018 CFE-0504-ADAAA-0001-2018 CFE-0700-ADAAN-0001-2018 CFE-0001-ADSAA-0004-2018 CFE-0700-ADAAA-0004-2018	CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0003-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAAAN-0006-2018 CFE-0001-CAAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAT-0003-2018 CFE-0001-CAAAT-0012-2018 CFE-0001-CAAAT-0015-2018 CFE-0001-CAAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAAT-0023-2018 CFE-0001-CAAAT-0031-2018 CFE-0001-CAAAT-0036-2018 CFE-0001-CASAN-0015-2018 CFE-0001-CASAT-0005-2018 CFE-0001-CASAT-0009-2018 CFE-0100-CASAT-0005-2018 CFE-0500-CAAAT-0002-2018 CFE-0506-CASAT-0001-2018 CFE-0506-CASAT-0002-2018 CFE-0600-CASAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAT-0035-2018	-	58
Modificó el requisito de la oferta de Financiamiento para otorgar Anticipo	-	CFE-0100-CAAAAN-0006-2018 CFE-0100-CAAAT-0020-2018 CFE-0100-CAAAT-0027-2018 CFE-0100-CAAAT-0024-2018 CFE-0001-CAAAT-0035-2018	-	5
No consideró el Criterio de Evaluación	CFE-0001-ADSAN-0150-2018 CFE-0001-ADSAN-0174-2018 CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0001-ADSAA-0004-2018 CFE-0700-ADAAA-0004-2018	-	-	5
Ocurrencia	47	29	1	77

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

En los 63 procedimientos de contratación referidos en el párrafo anterior, se encontraron diversas irregularidades relacionadas con los pliegos de requisitos en los documentos presentados, las cuales se refieren en forma sintética en el cuadro que antecede y que se describen a continuación:

1. No presentó la evidencia documental del Pliego de Requisitos del procedimiento de contratación.
2. El Pliego de Requisitos proporcionado por la CFE es distinto al publicado en el Micrositio.
3. El Pliego de Requisitos del concurso no estableció el carácter del procedimiento.
4. El Pliego de Requisitos no estableció las causas de rechazo de las ofertas.
5. No presentó evidencia documental de las actas de sesiones del Comité revisor del Pliego de Requisitos de los procedimientos ni de la minuta de trabajo del grupo revisor.
6. La Disposición 30 de las DG establece que las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso abierto derivadas de las dudas expresadas por los Concursantes, así como de las precisiones de la Empresa Contratante, forman parte del Pliego de Requisitos y que éstas no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente; sin embargo, en cinco procedimientos, en el acta de la sesión de aclaraciones se otorgó un porcentaje de anticipo del valor del contrato; a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso señalaba como requisito presentar una oferta de financiamiento.
7. El Pliego de Requisitos no estableció el criterio de evaluación de las ofertas que señala la Disposición 37 de las DG.

Por los hechos descritos previamente que implican incumplimientos a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-005 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Reducción de Plazos en la presentación de Ofertas de los Concursos Abiertos Internacionales

La Disposición 30 de las DG, señala que para la presentación y apertura de ofertas, la Empresa Contratante establecerá la fecha para que los Concursantes presenten su oferta en sobre cerrado por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones, la cual por regla general para concursos abiertos que se realicen bajo la cobertura de los Tratados deberá fijarse en un plazo mínimo de cuarenta días naturales y máximo de cincuenta días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que por la complejidad de la contratación se requiera fijar un plazo mayor; sin embargo, con la revisión se observó que sin atender a la normativa, de los 49 concursos abiertos internacionales efectuados en 2018, en 30 concursos se redujeron los plazos de presentación de ofertas de 40 días naturales a una media de 10 días naturales. El valor adjudicado en concursos abiertos internacionales que redujeron plazos en la

presentación de las ofertas fue de 2,463,397.8 miles de pesos, integrados como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES CON REDUCCIÓN DE PLAZOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-CAAAT-0006-2018	Bienes	84,160.2
2	CFE-0001-CAAAT-0012-2018	Bienes	181,240.0
3	CFE-0001-CAAAT-0013-2018	Bienes	141,902.0
4	CFE-0001-CAAAT-0014-2018	Bienes	80,748.0
5	CFE-0001-CAAAT-0015-2018	Bienes	48,430.7
6	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	Bienes	28,262.2
7	CFE-0001-CAAAT-0023-2018	Bienes	20,540.0
8	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	Bienes	60,067.1
9	CFE-0001-CAAAT-0030-2018	Bienes	86,681.5
10	CFE-0001-CAAAT-0031-2018	Bienes	20,576.1
11	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	Bienes	84,687.6
12	CFE-0001-CAAAT-0034-2018	Bienes	83,368.0
13	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	Bienes	23,348.1
14	CFE-0001-CAAAT-0036-2018	Bienes	21,050.8
15	CFE-0001-CASAA-0005-2018	Servicios	44,928.1
16	CFE-0001-CASAT-0005-2018	Servicios	34,132.5
17	CFE-0001-CASAT-0007-2018	Servicios	176,578.2
18	CFE-0001-CASAT-0008-2018	Servicios	184,987.9
19	CFE-0001-CASAT-0009-2018	Servicios	30,616.8
20	CFE-0001-CASAT-0010-2018	Servicios	326,928.0
21	CFE-0001-CASAT-0011-2018	Servicios	50,446.4
22	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	Bienes	119,002.0
23	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	Bienes	201,914.6
24	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	Bienes	28,680.0
25	CFE-0100-CASAT-0005-2018	Servicios	28,639.2
26	CFE-0400-CAAAT-0001-2018	Bienes	55,312.2
27	CFE-0500-CAAAT-0002-2018	Bienes	69,497.3
28	CFE-0506-CASAT-0001-2018	Servicios	30,502.6
29	CFE-0001-CAAAT-0004-2018	Bienes	89,521.9
30	CFE-0600-CASAT-0001-2018	Servicios	26,647.8
Total			2,463,397.8

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

Por el hecho descrito previamente que implica un incumplimiento a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-006 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Es importante destacar que, es del conocimiento de la CFE que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en su informe “Combate a la colusión en licitaciones en México: Una revisión de las reglas y prácticas de contrataciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)”, refirió que las licitaciones internacionales maximizan el número de oferentes y promueven la competencia. Sin embargo, el número de contratos adjudicados mediante concurso abierto internacional ha disminuido con el tiempo, por lo que en su “Recomendación 10. Alentar el uso de concursos internacionales abiertos” indica: “CFE debería prestar atención a este hecho y fomentar aún más el uso de las licitaciones públicas internacionales”.

A pesar de la recomendación de la OCDE, en 10 procedimientos de contratación de los 30 concursos abiertos internacionales en los que se redujeron los plazos de presentación de ofertas, con un valor adjudicado de 1,180,759.9 miles de pesos, solo hubo un Concursante que presentó ofertas, éstos se integran como muestra el cuadro siguiente:

CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES CON REDUCCIÓN DE PLAZOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LOS QUE PARTICIPÓ SÓLO UN CONCURSANTE			
Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-CAAAT-0012-2018	Bienes	181,240.0
2	CFE-0001-CAAAT-0023-2018	Bienes	20,540.0
3	CFE-0001-CASAA-0005-2018	Servicios	44,928.1
4	CFE-0001-CASAT-0007-2018	Servicios	176,578.2
5	CFE-0001-CASAT-0010-2018	Servicios	326,928.0
6	CFE-0001-CASAT-0011-2018	Servicios	50,446.4
7	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	Bienes	119,002.0
8	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	Bienes	201,914.6
9	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	Bienes	28,680.0
10	CFE-0506-CASAT-0001-2018	Servicios	30,502.6
Total			1,180,759.9

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

Integridad y Ética en las Contrataciones

La CFE y sus EPS se rigen bajo el compromiso ético que consiste en que al momento de registrar a los posibles proveedores, se indican las condiciones éticas y legales que se

observarán en todos los procedimientos de Contratación, sus actos previos y aquellos que deriven de la celebración, ejecución y cumplimiento de contratos, considerando entre otros aspectos los de cumplimiento de las leyes; medio ambiente; obsequios; conflictos de intereses; anticorrupción, integridad financiera y denuncia de infracciones. De los 103 procedimientos de contratación revisados, en 87 contrataciones se observó alguna de las irregularidades siguientes:

IRREGULARIDADES DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LAS CONTRATACIONES							
Número de procedimientos	22	60	2	3	87		
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	3,210,648.5	36,693,793.9	6,724.3	1,514,505.3	41,425,672.0		
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Concurso Abierto Simplificado	Invitación Restringida	Total		
No presentó la Declaración de Integridad de los Servidores Públicos (CA - IR)	-	CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAA-0006-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAAAN-0004-2018 CFE-0001-CAAAAN-0008-2018 CFE-0001-CAAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAT-0002-2018 CFE-0001-CAAAT-0004-2018 CFE-0001-CAAAT-0005-2018 CFE-0001-CAAAT-0006-2018 CFE-0001-CAAAT-0010-2018 CFE-0001-CAAAT-0012-2018 CFE-0001-CAAAT-0014-2018 CFE-0001-CAAAT-0017-2018 CFE-0001-CAAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAAT-0027-2018 CFE-0001-CAAAT-0029-2018 CFE-0001-CAAAT-0030-2018 CFE-0001-CAAAT-0032-2018 CFE-0001-CAAAT-0033-2018 CFE-0001-CAAAT-0034-2018 CFE-0001-CAAAT-0035-2018 CFE-0001-CASAA-0005-2018 CFE-0001-CASAA-0006-2018 CFE-0001-CASAN-0002-2018 CFE-0001-CASAN-0011-2018 CFE-0001-CASAN-0012-2018 CFE-0001-CASAT-0007-2018 CFE-0001-CASAT-0008-2018 CFE-0001-CASAT-0009-2018 CFE-0001-CASAT-0010-2018 CFE-0001-CASAT-0011-2018 CFE-0035-CASON-0003-2018 CFE-0100-CAAAAN-0006-2018 CFE-0100-CAAAT-0020-2018 CFE-0100-CAAAT-0024-2018 CFE-0100-CAAAT-0027-2018 CFE-0100-CASAT-0005-2018 CFE-0400-CAAAT-0001-2018 CFE-0500-CAAAAN-0001-2018 CFE-0500-CAAAT-0002-2018 CFE-0500-CAAAT-0004-2018 CFE-0506-CAAAAN-0002-2018 CFE-0506-CASAT-0001-2018 CFE-0506-CASAT-0002-2018	-	CFE-0001-IRAAA-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0003-2018	49		
	No presentó la Designación del Testigo	-	CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAT-0010-2018 CFE-0001-CASAN-0011-2018	-	-	4	
		No se publicó el Testimonio o se publicó en forma extemporánea	-	CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAAT-0010-2018	-	CFE-0001-IRAAA-0001-2018	5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

IRREGULARIDADES DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LAS CONTRATACIONES

Número de procedimientos	22	60	2	3	87
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	3,210,648.5	36,693,793.9	6,724.3	1,514,505.3	41,425,672.0
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Concurso Abierto Simplificado	Invitación Restringida	Total
Participación de un sólo Concursante	-	CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAT-0012-2018 CFE-0001-CAAT-0017-2018 CFE-0001-CAAT-0023-2018 CFE-0001-CASAA-0005-2018 CFE-0001-CASAN-0002-2018 CFE-0001-CASAN-0012-2018 CFE-0001-CASAT-0007-2018 CFE-0001-CASAT-0010-2018 CFE-0001-CASAT-0011-2018 CFE-0100-CAAN-0006-2018 CFE-0100-CAAT-0020-2018 CFE-0100-CAAT-0024-2018 CFE-0100-CAAT-0027-2018 CFE-0500-CAAN-0001-2018 CFE-0506-CASAT-0001-2018	-	-	17
En alguna de las etapas de los procedimientos se permitió la Presencia de los representantes de los Concursantes	-	CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0003-2018 CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAN-0004-2018 CFE-0001-CAAN-0006-2018 CFE-0001-CAAN-0009-2018	-	CFE-0001-IRAA-0001-2018	7
No presentó el escrito de declaración del Concursante	-	CFE-0001-CASAT-0007-2018 CFE-0100-CASAT-0005-2018	-	-	2
La Declaración de Ética está fundamentada en una ley abrogada o no se presentó	CFE-0001-ADAAA-0001-2018 CFE-0001-ADAAT-0001-2018 CFE-0001-ADAAT-0002-2018 CFE-0001-ADSAA-0002-2018 CFE-0001-ADSAN-0009-2018 CFE-0001-ADSAN-0164-2018 CFE-0011-ADSAN-0001-2018 CFE-0013-ADAAA-0036-2018 CFE-0013-ADSAA-0001-2018 CFE-0400-ADSAA-0002-2018 CFE-0400-ADSAN-0001-2018 CFE-0500-ADAAT-0001-2018 CFE-0502-ADAAN-0002-2018 CFE-0504-ADAAA-0001-2018 CFE-0510-ADAAT-0001-2018 CFE-0700-ADAAA-0004-2018 CFE-0700-ADAAN-0001-2018 CFE-0900-ADAAN-0002-2018 CFE-0900-ADAAT-0001-2018 CFE-0900-ADAAT-0002-2018 CFE-0900-ADAAT-0003-2018 CFE-0900-ADSAA-0002-2018	CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0003-2018 CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAN-0002-2018 CFE-0001-CAAN-0004-2018 CFE-0001-CAAN-0006-2018 CFE-0001-CAAN-0009-2018 CFE-0001-CAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAT-0003-2018 CFE-0001-CAAT-0005-2018 CFE-0001-CAAT-0006-2018 CFE-0001-CAAT-0010-2018 CFE-0001-CAAT-0012-2018 CFE-0001-CAAT-0013-2018 CFE-0001-CAAT-0014-2018 CFE-0001-CAAT-0015-2018 CFE-0001-CAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAT-0023-2018 CFE-0001-CAAT-0027-2018 CFE-0001-CAAT-0029-2018 CFE-0001-CAAT-0030-2018 CFE-0001-CAAT-0031-2018 CFE-0001-CASAN-0002-2018 CFE-0001-CASAN-0011-2018 CFE-0001-CASAN-0012-2018 CFE-0001-CASAN-0015-2018 CFE-0001-CASAT-0005-2018 CFE-0001-CASAT-0007-2018 CFE-0001-CASAT-0008-2018 CFE-0001-CASAT-0009-2018 CFE-0035-CASON-0003-2018 CFE-0100-CAAN-0006-2018 CFE-0100-CAAT-0020-2018 CFE-0100-CAAT-0024-2018 CFE-0100-CAAT-0027-2018 CFE-0100-CASAT-0005-2018 CFE-0400-CAAT-0001-2018 CFE-0500-CAAN-0001-2018 CFE-0500-CAAT-0002-2018	CFE-0102-CSSAN-0044-2018 CFE-0102-CSSAN-0052-2018	CFE-0001-IRAA-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0003-2018	74

IRREGULARIDADES DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LAS CONTRATACIONES					
Número de procedimientos	22	60	2	3	87
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	3,210,648.5	36,693,793.9	6,724.3	1,514,505.3	41,425,672.0
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Concurso Abierto Simplificado	Invitación Restringida	Total
		CFE-0500-CAAAAT-0004-2018 CFE-0506-CAAAAN-0002-2018 CFE-0506-CASAT-0001-2018 CFE-0506-CASAT-0002-2018 CFE-0600-CAAAAN-0002-2018 CFE-0600-CASAT-0001-2018			
Ocurrencia	22	126	2	8	158

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

En los 87 procedimientos de contratación referidos en el párrafo que antecede, se encontraron diversas irregularidades relacionadas con la integridad y ética en los documentos presentados, las cuales se refieren en forma sintética en el cuadro que antecede y que se describen a continuación:

1. En los concursos abiertos cuyo monto rebasa el Umbral (20,000.0 miles de dólares americanos) o bien cuando así lo determine el Consejo Consultivo, participaran Testigos Sociales. Para los 103 procedimientos de contratación revisados, sólo nueve procedimientos tuvieron Testigo Social: en cuatro procedimientos el testimonio final no se publicó en el Micrositio de la CFE, otro se publicó en forma extemporánea; y en uno más no se presentó el oficio de designación del Testigo Social.
2. De los 62 concursos abiertos, en 17 concursos se presentaron únicamente ofertas de una sola empresa, es decir, en 2.7 de cada 10 concursos abiertos realizados en 2018, a sólo una empresa le interesó participar como proveedor de la CFE.
3. En siete procedimientos se obtuvo constancia en las listas de asistencia, el acta de fallo y los testimonios donde se identifica que los representantes de los Concursantes adjudicados estuvieron presentes al menos en una de las etapas de los procedimientos, lo cual transgrede lo establecido en la Disposición 23 que señala que "Cuando los procedimientos de Contratación se desarrollen por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones, todas sus etapas se realizarán sin la presencia de los Concursantes...".
4. Para los concursos abiertos e invitaciones restringidas no se presentó la evidencia documental de las declaraciones de integridad de todos los servidores públicos del área Contratante y del área Requirente que participaron en las etapas de los procedimientos de contratación y en la ejecución del contrato.

5. En dos concursos abiertos no se presentó la evidencia documental del escrito de declaración del Concursante, en el que manifiesta que no se encontraba bajo ninguno de los impedimentos para considerar ofertas o celebrar contratos.
6. En 74 expedientes de contratación, el escrito de declaración de ética firmado por el servidor público facultado del área Requirente de la CFE y por el Concursante adjudicado fue fundamentado en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas la cual está abrogada desde el 19 de julio de 2017, o bien, el escrito no se encontró.

Para la observación del punto número 6, la ASF formuló la Recomendación número 2018-6-90TVV-23-0507-01-002 con carácter correctivo con el fin de garantizar la seguridad jurídica en los actos efectuados entre la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y las empresas adjudicadas; así también, por las irregularidades descritas en este apartado, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-008 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Desarrollo de los Procedimientos de Contratación

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley de la CFE, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras se efectuarán, por regla general, por concurso abierto, previa convocatoria pública. Los concursos abiertos, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, deberán llevarse a cabo por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones. En cualquier caso, los procesos de licitación se deberán llevar a cabo bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez.

Para comprobar el cumplimiento de esta norma se analizaron 103 procedimientos de contratación, en 82 procedimientos se observó lo siguiente:

IRREGULARIDADES DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Número de procedimientos	21	56	2	3	82
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	2,973,018.0	36,501,840.1	6,724.3	1,514,505.3	40,996,087.7
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Concurso Abierto Simplificado	Invitación Restringida	Total
No presentó la Solicitud de Contratación	CFE-0500-ADAAT-0001-2018	CFE-0001-CASAN-0012-2018 CFE-0500-CAAAAT-0004-2018	-	-	3
No presentó la Investigación de Condiciones de Mercado (ICM)	CFE-0412-ADAAN-0001-2018 CFE-0001-ADAAT-0003-2018 CFE-0500-ADAAT-0001-2018	CFE-0001-CAAAAT-0010-2018	-	-	4
La ICM no cumplió con los requisitos	CFE-0001-ADSAN-0009-2018 CFE-0001-ADSAN-0164-2018 CFE-0001-ADSAN-0150-2018 CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0700-ADAAA-0004-2018 CFE-0700-ADAAN-0001-2018 CFE-0500-ADAAA-0001-2018 CFE-0400-ADSAN-0001-2018	CFE-0001-CAAAAT-0031-2018 CFE-0600-CASAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0003-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAA-0006-2018 CFE-0001-CAAAAN-0008-2018 CFE-0001-CAAAAN-0009-2018 CFE-0001-CAAAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAAT-0006-2018 CFE-0001-CAAAAT-0012-2018	CFE-0102-CSSAN-0044-2018 CFE-0102-CSSAN-0052-2018	CFE-0001-IRAAA-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0003-2018	48

IRREGULARIDADES DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Número de procedimientos	21	56	2	3	82
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	2,973,018.0	36,501,840.1	6,724.3	1,514,505.3	40,996,087.7
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Concurso Abierto Simplificado	Invitación Restringida	Total
		CFE-0001-CAAT-0017-2018 CFE-0001-CAAT-0030-2018 CFE-0001-CAAT-0034-2018 CFE-0001-CAAT-0035-2018 CFE-0001-CAAT-0036-2018 CFE-0001-CASAN-0011-2018 CFE-0400-CAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAN-0002-2018 CFE-0001-CAAT-0005-2018 CFE-0001-CAAT-0014-2018 CFE-0001-CAAT-0016-2018 CFE-0001-CAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAT-0027-2018 CFE-0001-CAAT-0029-2018 CFE-0001-CASAN-0002-2018 CFE-0100-CAAT-0020-2018 CFE-0100-CAAT-0027-2018 CFE-0600-CAAN-0002-2018 CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAT-0033-2018 CFE-0100-CAAT-0024-2018 CFE-0500-CAAT-0004-2018 CFE-0001-CASAT-0008-2018			
La Unidad Especializada de Inteligencia de Mercado elaboró la ICM	CFE-0400-ADSAA-0001-2018	-	-	-	1
El área Requirente elaboró la ICM (Frac. II, III y XVIII)	CFE-0001-ADAAA-0001-2018 CFE-0001-ADSAN-0150-2018	-	-	-	2
Los Servidores Públicos que participaron en los procedimientos de contratación no presentaron con la designación emitida por el Titular del área Requirente o no se encontraban facultados de acuerdo con su nivel jerárquico requerido por la normativa	CFE-0001-ADSAA-0004-2018 CFE-0400-ADSAA-0002-2018 CFE-0502-ADAAN-0002-2018 CFE-0600-ADAAA-0003-2018 CFE-0900-ADAAT-0001-2018 CFE-0900-ADAAT-0002-2018 CFE-0900-ADAAT-0003-2018 CFE-0700-ADAAA-0004-2018 CFE-0700-ADAAN-0001-2018 CFE-0500-ADAAA-0001-2018 CFE-0500-ADAAT-0001-2018 CFE-0400-ADSAN-0001-2018	CFE-0001-CAAT-0002-2018 CFE-0001-CAAT-0013-2018 CFE-0001-CASAT-0010-2018 CFE-0001-CASAT-0011-2018 CFE-0100-CAAN-0006-2018 CFE-0001-CAAAA-0006-2018 CFE-0001-CAAN-0004-2018 CFE-0001-CAAN-0008-2018 CFE-0001-CAAN-0009-2018 CFE-0001-CAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAT-0004-2018 CFE-0001-CAAT-0006-2018 CFE-0001-CAAT-0012-2018 CFE-0001-CAAT-0017-2018 CFE-0001-CAAT-0030-2018 CFE-0001-CAAT-0034-2018 CFE-0001-CAAT-0035-2018 CFE-0001-CASAA-0006-2018 CFE-0001-CASAN-0011-2018 CFE-0001-CASAN-0012-2018 CFE-0001-CASAT-0007-2018 CFE-0035-CASON-0003-2018 CFE-0400-CAAT-0001-2018 CFE-0500-CAAN-0001-2018 CFE-0500-CAAT-0002-2018 CFE-0506-CAAN-0002-2018 CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAN-0002-2018 CFE-0001-CAAT-0005-2018 CFE-0001-CAAT-0010-2018 CFE-0001-CAAT-0014-2018 CFE-0001-CAAT-0016-2018 CFE-0001-CAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAT-0027-2018 CFE-0001-CAAT-0029-2018 CFE-0001-CASAN-0002-2018 CFE-0100-CAAT-0020-2018	CFE-0102-CSSAN-0044-2018	CFE-0001-IRAAA-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0003-2018	60

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

IRREGULARIDADES DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Número de procedimientos	21	56	2	3	82
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	2,973,018.0	36,501,840.1	6,724.3	1,514,505.3	40,996,087.7
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Concurso Abierto Simplificado	Invitación Restringida	Total
Registro con errores en el Micrositio	-	CFE-0100-CAAAAT-0027-2018 CFE-0600-CAAAAN-0002-2018 CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAAT-0033-2018 CFE-0100-CAAAAT-0024-2018 CFE-0500-CAAAAT-0004-2018 CFE-0001-CASAT-0008-2018 CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAAT-0033-2018 CFE-0100-CAAAAT-0024-2018	CFE-0102-CSSAN-0044-2018 CFE-0102-CSSAN-0052-2018	CFE-0001-IRAAA-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0003-2018	7
No presentó las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en Materia de Seguridad Social	CFE-0504-ADAAA-0001-2018 CFE-0001-ADAAT-0003-2018 CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0500-ADAAA-0001-2018 CFE-0500-ADAAT-0001-2018	CFE-0001-CAAAAT-0027-2018 CFE-0001-CAAAAT-0029-2018 CFE-0001-CAAAAT-0033-2018 CFE-0001-CAAAAT-0036-2018 CFE-0001-CASAA-0005-2018 CFE-0001-CASAA-0006-2018 CFE-0001-CASAN-0002-2018 CFE-0001-CASAT-0007-2018 CFE-0001-CASAT-0009-2018 CFE-0035-CASON-0003-2018 CFE-0100-CAAAAT-0027-2018 CFE-0500-CAAAAN-0001-2018 CFE-0500-CAAAAT-0002-2018 CFE-0500-CAAAAT-0004-2018 CFE-0506-CAAAAN-0002-2018 CFE-0506-CASAT-0001-2018 CFE-0506-CASAT-0002-2018 CFE-0600-CAAAAN-0002-2018	-	CFE-0001-IRAAA-0001-2018 CFE-0001-IRSAN-0003-2018	39
Ocurrencia	32	118	5	9	164

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

En los 82 procedimientos de contratación referidos en el párrafo anterior, se encontraron diversas irregularidades relacionadas con el desarrollo de los procedimientos de contratación en los documentos presentados, las cuales se refieren en forma sintética en el cuadro que antecede y que se describen a continuación:

1. No se localizó la solicitud de contratación, que es el documento inicial del procedimiento de contratación.
2. No se presentó la Investigación de Condiciones de Mercado o ésta no estaba actualizada.
3. Las Investigaciones de Condiciones de Mercado presentadas no incluyeron la existencia en almacenes, las solicitudes de cotizaciones y anexos, la propuesta técnica, propuesta económica, las condiciones comerciales, el cuestionario de capacidad de posibles proveedores, los parámetros de evaluación del proveedor potencial, y del bien, las evidencias de búsqueda de información histórica y el cuadro resumen de la ICM por lo que no contó con los elementos mínimos requeridos.
4. El área Requirente elaboró la Investigación de Condiciones de Mercado, no obstante que era responsabilidad de la Unidad Especializada de Inteligencia de Mercado en un procedimiento de adjudicación directa bajo el supuesto de “No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables” (artículo 80, fracción I de la LCFE).
5. El área Requirente no elaboró la Investigación de Condiciones de Mercado; a pesar de que era su responsabilidad en dos procedimientos de adjudicación directa bajo el supuesto de “caso fortuito o fuerza mayor” (artículo 80, fracción III de la LCFE; Disposición 14, párrafo penúltimo de las DG).
6. De la muestra de los 103 expedientes de procedimientos de contratación se identificó que en 60 procedimientos (58.3%) intervinieron servidores públicos que no contaron con la designación emitida por el Titular del área Requirente o no se encontraban facultados de acuerdo con el nivel jerárquico requerido por la norma para participar en las actividades de contratación.
7. En el Micrositio se registraron erróneamente:
 - a. Dos procedimientos: el monto adjudicado con seis ceros adicionales.
 - b. Tres procedimientos: el monto adjudicado en dólares americanos, cuando el campo señala que debe registrarse en pesos mexicanos.
 - c. Un procedimiento: la oferta económica presentada por los Concursantes es diferente al monto registrado en el Micrositio.
 - d. Un procedimiento: el monto adjudicado en el acta de fallo es diferente al monto registrado en el Micrositio.
8. Los Concursantes adjudicados de 39 procedimientos no entregaron la documentación que comprueba que están legalmente constituidos y al corriente de sus Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social.

Desarrollo de los Concursos Abiertos

Respecto de los concursos abiertos, regulados por la Disposición 30 de las DG, que empiezan con la publicación de la convocatoria y concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo; de los 62 concursos abiertos revisados, en 39 concursos se observó alguna de las irregularidades siguientes:

IRREGULARIDADES DE LOS CONCURSOS ABIERTOS DE CONTRATACIÓN

(Miles de pesos)

Descripción	Monto sin IVA	Ocurrencia
No presentó la Aprobación para no atraer el procedimiento	203,955.0	4
No publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	5,289,387.6	3
No efectuó las Visitas a Sitio	102,306.6	2
No presentó las ofertas técnicas o económicas	7,530,952.3	14
No se presentó la Evaluación de Ofertas	16,694,070.6	2
Las ofertas no Cumplen con lo solicitado	309,275.9	2
No presentó la Documentación que acompaña la oferta	2,269,324.2	6
Los Concursantes adjudicados presentaron documentación que son Causa de Rechazo	55,687.4	2
Presentó la Documentación de otro procedimiento	28,680.0	1
No cumplió con los Requisitos el acta de Fallo	1,426,182.4	17
	Total	53

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

En los 39 concursos abiertos referidos en el párrafo que antecede, se encontraron diversas irregularidades relacionadas con el desarrollo del procedimiento en los documentos presentados, las cuales se refieren en forma sintética en el cuadro que antecede y que se describen a continuación:

1. En los concursos abiertos números CFE-0100-CAAAAN-0006-2018, CFE-0600-CASAT-0001-2018, CFE-0100-CAAAT-0027-2018 y CFE-0100-CASAT-0005-2018 no se presentó el oficio de aprobación emitido por la Gerencia de Abastecimientos para no atraer el procedimiento de contratación al Corporativo.
2. En los concursos abiertos internacionales números CFE-0001-CAAAA-00005-2018, CFE-0100-CAAAT-0024-2018 y CFE-0100-CAAAT-0027-2018 no se presentó la evidencia documental de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
3. En los concursos abiertos números CFE-0506-CASAT-0001-2018 y CFE-0506-CAAAAN-0002-2018 no se presentó evidencia documental de la visita al sitio programada en el Pliego de Requisitos del concurso.

4. En 14 procedimientos de concursos abiertos con un valor adjudicado de 7,530,952.3 miles de pesos, no se presentó la evidencia documental de las ofertas técnicas ni económicas de los Concursantes, y en algunos casos, tampoco las ofertas del Concursante adjudicado, como muestra el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS OFERTAS TÉCNICAS NI ECONÓMICAS DE LOS CONCURSANTES

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-CAAAA-0001-2018	Bienes	1,398,571.2
2	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	Bienes	5,058,793.0
3	CFE-0001-CAAAT-0006-2018	Bienes	84,160.2
4	CFE-0001-CAAAT-0015-2018	Bienes	48,430.7
5	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	Bienes	28,262.2
6	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	Bienes	60,067.1
7	CFE-0001-CAAAT-0032-2018	Bienes	82,034.0
8	CFE-0001-CASAT-0005-2018	Servicios	34,132.5
9	CFE-0001-CASAT-0007-2018	Servicios	176,578.2
10	CFE-0001-CASAT-0010-2018	Servicios	326,928.0
11	CFE-0500-CAAAN-0001-2018	Bienes	61,945.6
12	CFE-0500-CAAAT-0002-2018	Bienes	69,497.3
13	CFE-0506-CAAAN-0002-2018	Bienes	71,804.0
14	CFE-0506-CASAT-0002-2018	Servicios	29,748.3
Total			7,530,952.3

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

5. En los concursos abiertos números CFE-0001-CAAAA-0004-2018 y CFE-0001-CAAAT-0033-2018 en los cuales se adjudicó 16,694,070.6 miles de pesos, no se presentó la evidencia documental de la evaluación técnica.
6. En los concursos abiertos internacionales CFE-0001-CAAAA-0006-2018 y CFE-0001-CAAAT-0027-2018 con una suma adjudicada de 309,275.9 miles de pesos, se observó que las ofertas técnicas y las económicas no se encontraron firmadas de manera electrónica conforme a lo solicitado en el Pliego de Requisitos.
7. En seis expedientes de concursos abiertos con un valor adjudicado de 2,269,324.2 miles de pesos, no se presentaron los documentos que debieron acompañar a las ofertas; por otra parte, en uno de estos procedimientos no se presentaron las muestras requeridas en el Pliego de Requisitos, estos procedimientos se muestran en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE NO PRESENTARON LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LAS OFERTAS

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-CAAAT-0005-2018	Bienes	1,972,754.5
2	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	Bienes	28,262.2
3	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	Bienes	28,680.0
4	CFE-0100-CASAT-0005-2018	Servicios	28,639.2
5	CFE-0506-CASAT-0002-2018	Servicios	29,748.3
6	CFE-0001-CAAAT-0012-2018	Bienes	181,240.0
Total			2,269,324.2

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

8. En el procedimiento número CFE-0001-CAAAT-0035-2018 adjudicado por 23,348.1 miles de pesos, no se presentó la evidencia documental de la Carta de Apoyo Financiero de la empresa Conduccasa, S.A. de C.V., lo cual es causa de rechazo de acuerdo con el Pliego de Requisitos; por otra parte, el procedimiento número CFE-0001-CAAAN-0004-2018 con un valor adjudicado de 32,339.3 miles de pesos, el Concursante adjudicado IUSA Medición S.A. de C.V., presentó la oferta técnica y económica en un mismo documento, incurriendo así en la causal de rechazo.
9. En el procedimiento número CFE-0100-CAAAT-0027-2018 adjudicado por un monto de 28,680.0 miles de pesos, se observó que APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V. entregó un documento denominado presentación de muestras del procedimiento número CFE-0100-CAAAT-0020-2018, por lo que no se entregaron muestras relativas al procedimiento en el que se estaba concursando, las cuales fueron requeridas en el Pliego de Requisitos del concurso.
10. En 17 procedimientos de contratación las actas de fallo contienen diversas irregularidades, tales como: no se identifica al servidor público del área Requirente que lo emite; no señaló la fecha de entrega de la garantía de cumplimiento; no se emitió en forma oportuna, sino hasta 39 días posteriores a la presentación de las ofertas sin que se presentará la autorización del Consejo Consultivo. Los procedimientos con alguna de las irregularidades descritas se muestran en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON IRREGULARIDADES EN LAS ACTAS DE FALLO

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-CAAAT-0001-2018	Bienes	196,643.2
2	CFE-0001-CAAAT-0004-2018	Bienes	89,521.9
3	CFE-0001-CAAAT-0010-2018	Bienes	152,992.0
4	CFE-0001-CAAAT-0013-2018	Bienes	141,902.0
5	CFE-0001-CAAAT-0017-2018	Bienes	42,000.0
6	CFE-0001-CAAAT-0036-2018	Bienes	21,050.8
7	CFE-0001-CASAN-0002-2018	Servicios	52,469.0
8	CFE-0001-CASAN-0012-2018	Servicios	41,927.3
9	CFE-0100-CAAAN-0006-2018	Bienes	119,988.0
10	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	Bienes	119,002.0
11	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	Bienes	201,914.6
12	CFE-0100-CASAT-0005-2018	Servicios	28,639.2
13	CFE-0500-CAAAN-0001-2018	Bienes	61,945.6
14	CFE-0506-CAAAN-0002-2018	Bienes	71,804.0
15	CFE-0506-CASAT-0002-2018	Servicios	29,748.3
16	CFE-0600-CAAAN-0002-2018	Bienes	27,986.7
17	CFE-0600-CASAT-0001-2018	Servicios	26,647.8
Total			1,426,182.4

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

Desarrollo de los Procedimientos de Invitación Restringida

Respecto de los procedimientos de invitación restringida, la Disposición 34 de las DG señala que las etapas que se contemplan en este tipo de procedimiento de contratación serán: la invitación a los Concursantes; visita y aclaraciones en sitio cuando sea necesario; aclaraciones sobre los documentos de la invitación, la cual será optativa; presentación de ofertas; evaluación de ofertas, y emisión del fallo; solo los oferentes invitados pueden presentar ofertas. En dos procedimientos de invitación restringida se observaron las irregularidades siguientes:

1. Procedimiento número CFE-0001-IRAAA-0001-2018 adjudicado a Glencore International AG por 1,425,611.9 miles de pesos:
 - a. De acuerdo con la Disposición 23 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y de sus EPS “Cuando los procedimientos de Contratación se desarrollen por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones, todas sus etapas se realizarán sin la presencia de los Concursantes...”; sin embargo, el

- Testigo Social en su informe (testimonio) señaló la presencia de los representantes de la empresa Concursante ganadora Glencore International AG, en al menos alguna de las etapas del procedimiento.
- b. En el Micrositio se registró el monto adjudicado en dólares americanos, cuando el campo señala que debe registrarse en pesos mexicanos.
 - c. En el expediente se encontró documentación del procedimiento número CFE-0001-CAAAA-0001-2018.
2. Procedimiento número CFE-0001-IRSAN-0003-2018 adjudicado a Mckinsey & Company Inc. México, S.C., por 39,393.4 miles de pesos:
- a. No se encontró evidencia documental del acuse de recepción de los oficios de solicitud de oferta.
 - b. En el Micrositio se registró el monto adjudicado en dólares americanos, cuando el campo señala que debe registrarse en pesos mexicanos.
 - c. En entrevista efectuada a la servidora pública que ocupó, en 2018, la Subdirección de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Dirección Corporativa de Finanzas, la cual quedó asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2018 del 12 de noviembre de 2019, la exsubdirectora manifestó que su participación en este procedimiento de investigación restringida: "...consistió en el desarrollo de los capítulos que contenía el Plan de Negocios, entre ellos, la estrategia de la empresa para mejorar la productividad e incentivar la reducción de costos, para lo cual se solicitó la cotización del servicio a empresas de reconocido prestigio internacional para tener un producto satisfactorio que ayudara a la mejora de la empresa. Tengo conocimiento que se presentaron tres empresas que cumplían con los requerimientos técnicos, de las cuales dos de ellas durante el procedimiento entregaron su oferta económica dentro de la oferta técnica, por lo que sólo una empresa cumplió con los requisitos establecidos y se decidió continuar con esa propuesta, dado que reponer el proceso implicaba desfase en tiempos y esta propuesta contenía la cotización más baja".
 - d. La exsubdirectora fungió como representante del área Requirente y llevó a cabo los siguientes actos: autorizar la solicitud de contratación (SOLPED); solicitar el presupuesto para llevar a cabo el procedimiento; enviar la solicitud de contratación a la Coordinación de Administración; firmar el formato de presentación del caso de Excepción al Concurso Abierto, previstos por el artículo 80 de la LCFE al Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en materia de bienes y servicios (SECAMBS); dictaminar la Evaluación Técnica; firmar el Dictamen para continuar el procedimiento de invitación restringida al no contar con las tres ofertas requeridas; dictaminar la Evaluación Económica; firmar el fallo y el contrato de servicios.

- e. Se detectó la compra realizada por la Persona Física 3, el 9 de marzo de 2018, del cheque de caja número ****696 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Titular de la Subdirección de Evaluación de Proyectos de Inversión adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE Corporativo, por un monto de 9,000.0 miles de pesos; cabe señalar que este servidor público autorizó la solicitud de contratación (SOLPED), solicitó el presupuesto para llevar a cabo la contratación, envió la solicitud de contratación a la Coordinación de Administración, firmó el formato de presentación del caso por excepción al concurso abierto ante el SECAMBS, dictaminó la evaluación técnica, firmó el dictamen para continuar el procedimiento de invitación restringida al no contar con las tres ofertas requeridas, dictaminó la evaluación económica, firmó el fallo y el contrato de prestación de servicios número 800851585 de fecha 2 de mayo de 2018.

Desarrollo de los Procedimientos de Adjudicación Directa

En cuanto a los procedimientos de adjudicación directa regulados por la Disposición 36 de las DG, el contrato se adjudica directamente a un proveedor sin un procedimiento de concurso abierto. Las etapas que se contemplan son la solicitud de ofertas, la recepción de ofertas y la decisión de la adjudicación; de los 36 procedimientos de adjudicación directa analizados, en 28 se observaron alguna de las irregularidades siguientes:

IRREGULARIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

(Miles de pesos)

Descripción	Monto sin IVA	Ocurrencia
No presentó el Dictamen de Excepción al CA emitido por el Titular área Requirente	157,148.1	4
Sin evidencia documental del envío de la Solicitud de oferta	3,103,352.8	20
Sin evidencia documental de la Recepción de ofertas	921,391.7	4
Omisión de alguna de las etapas de la Adjudicación Directa	51,906.6	1
La contratación de este servicio no corresponde al supuesto de excepción aplicado	208,480.1	1
La ejecución del procedimiento se efectuó como CA	1,901,867.7	15
No presentó la Documentación que acompaña la oferta	25,000.0	1
	Total	46

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

En los 28 procedimientos de adjudicación directa referidos en el párrafo que antecede, se encontraron diversas irregularidades relacionadas con el desarrollo del procedimiento en los documentos presentados, las cuales se refieren en forma sintética en el cuadro que antecede y que se describen a continuación:

1. En los procedimientos números CFE-0001-ADAAT-0002-2018, CFE-0001-ADSAN-0150-2018, CFE-0001-ADSAN-0164-2018 y CFE-0001-ADSAN-0180-2018 no se presentó el dictamen de excepción emitido por el Titular del área Requirente ni el

escrito de justificación de excepción al concurso abierto en los supuestos del artículo 80 de la LCFE.

2. En 20 expedientes de contratación no se encontró evidencia documental del oficio de solicitud de oferta hacia los posibles Concursantes, detallados en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-ADSAN-0009-2018	Bienes y Servicios	350,000.0
2	CFE-0013-ADAAA-0008-2018	Bienes	25,047.5
3	CFE-0013-ADAAA-0024-2018	Bienes	24,851.8
4	CFE-0013-ADAAA-0036-2018	Bienes	113,715.0
5	CFE-0013-ADSAA-0001-2018	Servicios	221,871.2
6	CFE-0400-ADSAA-0001-2018	Servicios	64,337.5
7	CFE-0400-ADSAA-0002-2018	Servicios	125,545.2
8	CFE-0400-ADSAN-0001-2018	Servicios	70,994.7
9	CFE-0412-ADAAN-0001-2018	Bienes	32,500.7
10	CFE-0500-ADAAA-0001-2018	Bienes	249,821.8
11	CFE-0500-ADAAT-0001-2018	Bienes	186,181.6
12	CFE-0502-ADAAN-0002-2018	Bienes	549,950.1
13	CFE-0510-ADAAT-0001-2018	Bienes	118,959.6
14	CFE-0700-ADAAA-0004-2018	Bienes	261,300.0
15	CFE-0700-ADAAN-0001-2018	Bienes	436,561.8
16	CFE-0900-ADAAN-0002-2018	Bienes	69,393.1
17	CFE-0900-ADAAT-0001-2018	Bienes	27,001.8
18	CFE-0900-ADAAT-0002-2018	Bienes	65,771.2
19	CFE-0900-ADAAT-0003-2018	Bienes	76,923.1
20	CFE-0900-ADSAA-0002-2018	Servicios	32,625.1
Total			3,103,352.8

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

3. En cuatro procedimientos de adjudicación directa en las ofertas presentadas se observó que:
 - a. El procedimiento número CFE-0001-ADSAT-0001-2018 adjudicado a SAP México, S.A. de C.V. por 135,388.3 miles de pesos inició el 16 de julio de 2018 con la emisión del oficio número 241.01 firmado por el Subgerente de Abastecimientos, mediante el cual solicitó a la empresa referida la oferta para

el servicio a contratar. La oferta presentada por SAP México, S.A. de C.V. fue emitida el 23 de abril de 2018, esta oferta coincide en monto y fecha de emisión con la que el Concursante envió a la CFE para elaborar la Investigación de Condiciones de Mercado, por lo que se detectó que fue entregada tres meses antes de que la CFE efectuará su solicitud de oferta; por tanto, se observó que el Concursante no dio respuesta a la solicitud de oferta del 16 de julio de 2018 y aun así fue adjudicado mediante la notificación de adjudicación del 19 de julio de 2018.

- b. En el procedimiento número CFE-0001-ADSAN-0009-2018 adjudicado por 350,000.0 miles de pesos, el documento de la oferta económica presentada por la empresa Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. fue emitido el 20 de diciembre de 2017; también se observó que el sello de acuse por parte de la CFE fue del 20 de diciembre de 2017, hecho que se efectuó casi dos meses antes de la emisión del oficio de solicitud de oferta del 12 de febrero de 2018.
 - c. En el procedimiento número CFE-0500-ADAAA-0001-2018 adjudicado a DAC Ingeniería de Procesos y Equipos, S.A. de C.V., por 249,821.8 miles de pesos no se presentó la evidencia documental de las ofertas técnica y económica del proveedor adjudicado.
 - d. En el procedimiento número CFE-0500-ADAAT-0001-2018 adjudicado a Valnamex, S.A. de C.V., por 186,181.6 miles de pesos no se presentó la evidencia documental del acuse de recepción del oficio de solicitud de oferta por parte de los Concursantes invitados.
4. En el procedimiento número CFE-0011-ADSAN-0001-2018 adjudicado al Gobierno de la Ciudad de México, por 51,906.6 miles de pesos, se detectó el oficio número 233.1/ALRG/0431 del 14 de marzo de 2018 signado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y de Apoyo dirigido al Director General de la Policía de la Ciudad de México, por medio del cual se notificó la decisión de la adjudicación directa señalando: "Con fecha 06 de marzo de 2018, y de conformidad con los resultados obtenidos de la Investigación de Condiciones de Mercado, se determinó procedente la Excepción al Concurso Abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia". De acuerdo con la Disposición 36, la adjudicación directa contempla tres etapas: la solicitud de ofertas, la recepción de ofertas y la decisión de la adjudicación; sin embargo, en este procedimiento de contratación, la decisión de la adjudicación se efectuó desde los resultados de la ICM.
 5. El procedimiento número CFE-0001-ADAAA-0001-2018 0001 adjudicado en forma directa a Comercializadora de Hidrocarburos del Mezquital, S.A. de C.V., por 208,480.1 miles de pesos bajo el supuesto de excepción del artículo 80 fracción III de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el cual señala "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento

de Concurso Abierto en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla"; no obstante, en el Escrito de Justificación de este procedimiento se señala que se realizó un Concurso Abierto Simplificado Nacional con número CFE-001-CSSAN-012-2017, el cual fue declarado desierto el 27 de noviembre de 2017 en su Acta de Fallo; posteriormente, el 26 de abril de 2018 se llevó a cabo el Concurso Abierto Nacional con número CFE-0001-CASAN-0007-2018, el cual fue declarado desierto el 30 de mayo de 2018 por no existir ofertas hacia dichas partidas; por lo anteriormente señalado, se evidencia que no se trató de un caso fortuito o de fuerza mayor; además, las cantidades que se adquirieron no se limitaron a lo estrictamente necesario para atender la eventualidad señalada, por lo que no corresponde al supuesto de excepción aplicado.

6. En 15 procedimientos de adjudicación directa se emitieron documentos para adjudicar el contrato, tales como: acta de decisión de adjudicación, acta de presentación y apertura de oferta técnica, acta de resultado técnico y apertura de oferta económica; observándose que el acta de fallo y el acta de sesión de fallo se elaboraron con la fundamentación legal de los concursos abiertos, estos procedimientos se detallan en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DESARROLLADOS Y FUNDAMENTADOS COMO CONCURSO ABIERTO

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0013-ADAAA-0024-2018	Bienes	24,851.8
2	CFE-0013-ADAAA-0036-2018	Bienes	113,715.0
3	CFE-0013-ADSAA-0001-2018	Servicios	221,871.2
4	CFE-0400-ADSAA-0001-2018	Servicios	64,337.5
5	CFE-0400-ADSAN-0001-2018	Servicios	70,994.7
6	CFE-0412-ADAAN-0001-2018	Bienes	32,500.7
7	CFE-0500-ADAAA-0001-2018	Bienes	249,821.8
8	CFE-0500-ADAAT-0001-2018	Bienes	186,181.6
9	CFE-0502-ADAAN-0002-2018	Bienes	549,950.1
10	CFE-0504-ADAAA-0001-2018	Bienes	23,971.2
11	CFE-0510-ADAAT-0001-2018	Bienes	118,959.6
12	CFE-0900-ADAAN-0002-2018	Bienes	69,393.1
13	CFE-0900-ADAAT-0002-2018	Bienes	65,771.2
14	CFE-0900-ADAAT-0003-2018	Bienes	76,923.1
15	CFE-0900-ADSAA-0002-2018	Servicios	32,625.1
Total			1,901,867.7

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

7. En el procedimiento número CFE-0001-ADSAN-0180-2018 adjudicado a González de Aragón y Asociados Contadores Públicos, S.C., por 25,000.0 miles de pesos, no se encontraron los documentos requeridos en el Pliego de Requisitos del procedimiento, tales como: solicitud de pago mediante transferencia bancaria, cédula fiscal, acta constitutiva, identificación del representante legal, entre otros.

Por los hechos descritos previamente en el desarrollo de los procedimientos de contratación de concursos abiertos, de invitación restringida y de adjudicación directa que implicaron incumplimientos a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, la ASF emitió las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria números 2018-9-90TVV-23-0507-08-007, 2018-9-90TVV-23-0507-08-008 y 2018-9-90TVV-23-0507-08-009 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Contratos

De acuerdo con la Disposición 42 de las DG, la CFE y sus EPS deberán formalizar el contrato derivado de un procedimiento de contratación dentro del plazo previsto en el Pliego de Requisitos. Para comprobar que los contratos suscritos con los Concursantes adjudicados cumplieron con la normativa aplicable, en el análisis de 103 procedimientos de contratación se detectó que 39 procedimientos presentan alguna de las irregularidades siguientes:

IRREGULARIDADES DE LOS CONTRATOS				
Número de procedimientos	3	34	2	39
Monto Adjudicado (Miles de pesos)	112,401.3	15,842,078.0	6,724.3	15,961,203.6
Descripción	Adjudicación Directa	Concurso Abierto	Concurso Abierto Simplificado	Total
Incumplimiento de plazos para la firma	0	3	0	3
No presentó el Contrato	1	8	0	9
Firma de contrato con efectos retroactivos	0	3	0	3
Comparativo de las Cláusulas vs. el Pliego de Requisitos	0	6	0	6
Diferencia del monto valor del Contrato vs. Documentación del procedimiento	1	7	0	8
El contrato describe Cantidades y Montos mínimos y máximos	2	22	0	24
No presentó la documentación justificativa de los Convenios Modificatorios	1	6	2	9
Ocurrencia	5	55	2	62

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

En los 39 procedimientos de contratación referidos en el párrafo que antecede, se encontraron diversas irregularidades relacionadas con los contratos presentados, las cuales se refieren en forma sintética en el cuadro que antecede y que se describen a continuación:

1. Para la firma de los contratos de los concursos abiertos números CFE-0001-CASAT-0010-2018 (contrato de adquisición de bienes número 800873326), CFE-0600-CAAAN-0002-2018 (contratos por adquisición de bienes números 700495892 y 700495895) y CFE-0506-CASAT-0001-2018 (contrato de servicios número 8000850086) no se respetó el periodo de los 6 a 10 días hábiles establecidos para la formalización de éstos.
2. En nueve expedientes de contratación no se presentaron los contratos firmados, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SIN CONTRATO FIRMADO
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Bienes o Servicios	Monto sin IVA
1	CFE-0001-ADAAT-0002-2018	Bienes	36,658.7
2	CFE-0001-CAAAN-0008-2018	Bienes	55,481.2
3	CFE-0001-CAAAT-0001-2018	Bienes	196,643.2
4	CFE-0001-CAAAT-0002-2018	Bienes	234,460.8
5	CFE-0001-CAAAT-0006-2018	Bienes	84,160.2
6	CFE-0001-CAAAT-0010-2018	Bienes	152,992.0
7	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	Bienes	28,262.2
8	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	Bienes	60,067.1
9	CFE-0001-CASAN-0011-2018	Servicios	865,680.3
Total			1,714,405.7

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

3. Los contratos de los concursos abiertos números CFE-0100-CAAAN-0006-2018 (contrato “bajo demanda” número 9100022431), CFE-0100-CAAAT-0020-2018 (contrato “bajo demanda” número 9100022313) y CFE-0100-CAAAT-0027-2018 (contrato “bajo demanda” número 9100022444) fueron firmados con efectos retroactivos de casi un mes (ver el apartado “Formalización de Convenios Modificatorios de Contratos por adquisición de bienes o servicios que rebasaron el porcentaje máximo autorizado por el Régimen Especial de la CFE”).
4. El Pliego de Requisitos, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan con las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en el Pliego de Requisitos. En caso de existir inconsistencias entre lo previsto en el contrato y el

Pliego de Requisitos, prevalecerá lo establecido en este último (Disposición 41, último párrafo). Se verificó el cumplimiento de esta Disposición y se observó que seis procedimientos tuvieron las inconsistencias siguientes:

COMPARATIVO DE LAS CLÁUSULAS VS. EL PLIEGO DE REQUISITOS

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Descripción	Monto sin IVA
1	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	El contrato "bajo demanda" número 9100022471 estableció un plazo de pago de 30 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura, previa entrega y aceptación de los bienes, mientras que, el Pliego de Requisitos del concurso establece que "CFE Distribución, pagará el precio convenido a los 15 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura"	8,735.8
2	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	En el acta de sesión de aclaraciones se otorgó el 15.0% de anticipo, el cual se estableció en la cláusula tercera, numeral 10 los contratos "bajo demanda" números 9100022784, 9100022785, 9100022786 y 9100022787, a pesar de que en el Pliego de Requisitos del concurso señalaba como requisito la oferta de financiamiento.	23,348.1
3	CFE-0100-CAAAAN-0006-2018	En el acta de la sesión de aclaraciones se otorgó el 50.0% de anticipo del valor del contrato, el cual se estableció en la cláusula tercera, numeral 9 del contrato "bajo demanda" número 9100022431, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso señalaba como requisito la oferta de financiamiento; además, el contrato señaló un lugar de recepción de las facturas y unas condiciones de la garantía distintos a lo señalado en el Pliego de Requisitos del concurso.	119,988.0
4	CFE-0100-CAAAT-0020-2018	En el acta de sesión de aclaraciones se otorgó el 50.0% de anticipo, el cual se estableció en la cláusula tercera, numeral 9 del contrato "bajo demanda" número 9100022313, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso señalaba como requisito la oferta de financiamiento.	119,002.0
5	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	En el acta de la sesión de aclaraciones se otorgó el 50.0% de anticipo del valor del contrato adjudicado, el cual se estableció en la cláusula décimotercera del contrato "bajo demanda" número 9100022404, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso señalaba como requisito la oferta de financiamiento.	201,914.6
6	CFE-0100-CAAAT-0027-2018	En la cláusula tercera, numeral 9 del contrato "bajo demanda" número 9100022444 se establece otorgar un anticipo del 50.0%, a pesar de que en el Pliego de Requisitos original del concurso no señala otorgar anticipo.	28,680.0
Total			501,668.5

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

- De los 103 procedimientos de contratación analizados se observó que ocho contrataciones tienen inconsistencias versus los documentos soporte de los procedimientos efectuados, tal como muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DEL CONTRATO VS. DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Descripción	Monto Adjudicado sin IVA
1	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	En el fallo y en el contrato de adquisición de bienes número 700493538, la Partida 3 "Tipo de Carbón 2", "Volumen adjudicado en toneladas 260,000" se adjudicó por 23,849.8 miles de dólares americanos, mientras que la oferta económica presentada por el Concursante fue por 23,847.2 miles de dólares americanos, es decir, la adjudicación superó a la oferta económica en 2.6 miles de dólares americanos, equivalente a 52.1 miles de pesos.	5,058,793.0
2	CFE-0001-CAAAA-0011-2018	La oferta económica presentada, el fallo emitido y el contrato de adquisición de bienes número 700497055 fue adjudicado por un monto total de 266,349.2 miles de dólares americanos, mientras que la solicitud de contratación y la suficiencia presupuestaria fueron autorizadas por 258,463.4 miles de dólares americanos, es decir, el contrato firmado es superior a la solicitud de contratación y la suficiencia presupuestaria en 7,885.8 miles de dólares americanos, equivalente a 160,374.3 miles de pesos.	5,416,770.3
3	CFE-0001-CAAAAN-0004-2018	En el fallo, la Partida 4 "Transformador marca Prole-GE D1-15-33000YT/19050-120/240 K1000-01" se adjudicó por 1,680.0 miles de pesos, mientras que la oferta económica presentada por el Concursante Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V. fue por 1,660.0 miles de pesos, es decir, la adjudicación superó a la oferta económica en 20.0 miles de pesos.	32,339.3
4	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	La oferta económica presentada por Condumex, S.A. de C.V. y Voltran, S.A. de C.V. fue por 86,425.9 miles de pesos, lo que difiere de lo señalado en el acta de fallo, en el registro del Micrositio y en el contrato suscrito mismos que muestran un monto adjudicado por 84,687.7 miles de pesos.	84,687.6
5	CFE-0001-CASAA-0006-2018	El contrato "bajo demanda" número 9100010031 por un valor total original de 62,676.7 miles de pesos, monto mínimo de la oferta económica presentada por el Concursante adjudicado; sin embargo, según el acta de fallo del 20 de diciembre de 2018, el contrato se adjudicó por 125,353.3 miles de pesos	125,353.3
6	CFE-0001-CASAT-0011-2018	El acta de fallo se adjudicó por 50,126.2 miles de pesos; pero la oferta económica presentada por Tecnatom, S.A. y el Contrato firmado fueron por 50,446.4 miles de pesos, es decir, el Contrato superó al fallo en 320.2 miles de pesos.	50,446.4
7	CFE-0011-ADSAN-0001-2018	El contrato de servicios número USGA-SERV-01/2018 suscrito por un valor total original de 51,497.9 miles de pesos, monto inferior a la oferta presentada por la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y del oficio de notificación de decisión de la adjudicación directa de 51,906.6 miles de pesos.	51,906.6
8	CFE-0100-CAAAT-0024-2018	El contrato "bajo demanda" número 9100022404 fue firmado por un monto máximo de 201,914.6 miles de pesos, cantidad superior al monto adjudicado en el fallo de 100,957.3 miles de pesos.	201,914.6
Total			11,022,211.1

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

- El Criterio 39 de los Criterios Operativos DCA-001 establece que en los contratos bajo demanda "en ningún caso se deberán incluir cantidades y montos"; sin embargo, 24 Contratos firmados no cumplieron con este requisito de forma y en ellos se definieron tanto cantidades como montos mínimos y máximos, estos procedimientos de contratación se detallan en el cuadro siguiente:

CONTRATOS "BAJO DEMANDA" FIRMADOS CON CANTIDADES Y MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Núm. Contrato	Monto Adjudicado sin IVA
1	CFE-0001-ADAAT-0002-2018	Adjudicación Directa	9100022648	36,658.7
2	CFE-0001-ADAAT-0003-2018	Adjudicación Directa	9100022688, 9100022689 y 9100022692	23,836.0
3	CFE-0001-CAAAAN-0002-2018	Concurso Abierto Nacional	9100021878, 9100021879 y 9100021880	46,342.6
4	CFE-0001-CAAAAN-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	9100022307, 9100022308, 9100022310 y 9100022311	27,949.0
5	CFE-0001-CAAAAN-0008-2018	Concurso Abierto Nacional	9100022754 y 9100022755	55,481.2
6	CFE-0001-CAAAT-0001-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100021894	196,643.2
7	CFE-0001-CAAAT-0003-2018	Concurso Abierto Internacional	9100021908	51,563.8
8	CFE-0001-CAAAT-0004-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100021961, 9100021962 y 9100021963	89,521.9
9	CFE-0001-CAAAT-0005-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100021935 y 9100021936	1,972,754.5
10	CFE-0001-CAAAT-0010-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022357, 9100022358, 9100022359, 9100022360, 9100022361, 9100022362, 9100022363 y 9100022375	152,992.0
11	CFE-0001-CAAAT-0016-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022657, 9100022659, 9100022664, 9100022666, 9100022668 y 9100022675	31,853.9
12	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022591, 9100022592, 9100022594, 9100022595 y 9100022603	60,067.1
13	CFE-0001-CAAAT-0030-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022780 y 9100022781	86,681.5
14	CFE-0001-CAAAT-0031-2018	Concurso Abierto Internacional	9100022770 y 9100022771	20,576.1
15	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022777 y 9100022778	84,687.6
16	CFE-0001-CAAAT-0034-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022788, 9100022790 y 9100022791	83,368.0
17	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022784, 9100022785, 9100022786 y 9100022787	23,348.1
18	CFE-0001-CAAAT-0036-2018	Concurso Abierto Internacional	9100022779	21,050.8
19	CFE-0001-CASAA-0006-2018	Concurso Abierto Internacional	9100010031	125,353.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

CONTRATOS "BAJO DEMANDA" FIRMADOS CON CANTIDADES Y MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Núm. Contrato	Monto Adjudicado sin IVA
20	CFE-0001-CASAT-0009-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	800863466	30,616.8
21	CFE-0100-CAAN-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	9100022431	119,988.0
22	CFE-0100-CAAT-0020-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022313	119,002.0
23	CFE-0100-CAAT-0024-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022404	201,914.6
24	CFE-0100-CAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022444	28,680.0
Total				3,690,930.7

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

7. En nueve de 11 procedimientos de contratación que se firmaron convenios modificatorios no se presentó la documentación justificativa para ello, estos procedimientos se muestran en el cuadro siguiente:

CONVENIOS MODIFICATORIOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. Procedimiento	Tipo	Núm. Contrato	Contrato sin IVA	Convenio sin IVA
1	CFE-0011-ADSAN-0001-2018	Adjudicación Directa	USGA-SERV-01/2018	51,906.6	64,075.4
2	CFE-0100-CAAN-0006-2018	Concurso Abierto Nacional	9100022431	119,988.0	359,964.0
3	CFE-0100-CAAT-0020-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022313	119,002.0	357,006.0
4	CFE-0100-CAAT-0024-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022404	201,914.6	238,156.6
5	CFE-0100-CAAT-0027-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	9100022444	28,680.0	86,040.0
6	CFE-0102-CSSAN-0044-2018	Concurso Abierto Simplificado	800863055	3,029.3	4,522.1
7	CFE-0102-CSSAN-0052-2018	Concurso Abierto Simplificado	800863499	3,695.0	5,495.0
8	CFE-0400-CAAT-0001-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	700493471	55,312.2	61,916.6
9	CFE-0506-CASAT-0001-2018	Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados	8000850086	30,502.6	45,251.9
Total				614,030.3	1,222,427.6

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

NOTA: Los convenios modificatorios conservan el número de Contrato.

Por los hechos descritos previamente que implican incumplimientos a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, la ASF emitió las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria números 2018-9-90TVV-23-0507-08-008 y 2018-9-90TVV-23-0507-08-10 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Revisión Física de los Expedientes

Para comprobar que los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados por la Comisión Federal de Electricidad en 2018 contaron con la documentación requerida por la normativa aplicable y en atención al oficio número AECF/0443/2019 del 22 de febrero de 2019, el equipo auditor designado se presentó en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en calle Río Ródano Número 14, piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06598, para efectuar la revisión física de los expedientes digitales certificados proporcionados mediante oficios números XL000/077/2019, XL000/0219/2019, XL000/0228/2019, XL000/0233/2019 y XL000/0273/2019, del 19 de marzo, 11, 18, 20 y 28 de junio, respectivamente, todos ellos de 2019.

Al respecto, el personal de la Comisión Federal de Electricidad proporcionó al equipo auditor 65 expedientes físicos y de esa revisión se comprobó que diversos documentos encontrados en los expedientes físicos no fueron incluidos en los expedientes digitales certificados remitidos a la ASF, tales como: testimonios del testigo social, oficios de suficiencia presupuestaria, verificaciones de niveles de inventario y contratos, hechos que quedaron asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2018 del 13 de septiembre de 2019, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES CERTIFICADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPORCIONADOS POR LA CFE

Cons.	Núm. de Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Testimonio Social	Suficiencia Presupuestaria	Verificación Nivel Inventarios	Contrato
1	CFE-0001-CAAAT-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Equipos Combinados de Medición		☑	☑	☑
2	CFE-0001-CAAAT-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cable para Acometidas		☑	☑	☑
3	CFE-0001-CAAAT-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Medidores KL 28 y VL 28 (Medidores de Media Tensión)		☑	☑	☑
4	CFE-0001-CAAAT-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Transformadores de Distribución		☑	☑	☑
5	CFE-0001-ADSAN-0009-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Impresión de Avisos-Recibos 2018		☑		
6	CFE-0001-CAAAN-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Productos Químicos para el tratamiento del agua de los sistemas de enfriamiento de las Centrales de la SPTC CFE Generación I EPS, 2018-2019		☑	☑	☑
7	CFE-0001-CAAAT-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Medidores de Baja Tensión		☑	☑	☑

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

DOCUMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES CERTIFICADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPORCIONADOS POR LA CFE

Cons.	Núm. de Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Testimonio Social	Suficiencia Presupuestaria	Verificación Nivel Inventarios	Contrato
8	CFE-0001-IRSAN-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio para Contar con el apoyo financiero/contable para generar estados financieros históricos individuales		☒		☒
9	CFE-0001-CASAN-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del Servicio de Radiocomunicación Digital Troncalizado		☒		
10	CFE-0001-CAAAA-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 4,680,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico		☒		☒
11	CFE-0001-CAAAA-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 1,170,000 Toneladas de Carbón Mineral Térmico		☒	☒	☒
12	CFE-0001-CAAAAT-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cable y Alambre de Distribución			☒	☒
13	CFE-0001-IRAAA-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 650,000 toneladas de Carbón Térmico para la C.T. Plutarco Elías Calles				☒
14	CFE-0001-CAAAAN-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Transformadores de Distribución		☒	☒	☒
15	CFE-0001-CAAAA-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 21,000,000 de toneladas de Carbón Mineral con las Características de la Cuenca de Río Escondido			☒	☒
16	CFE-0001-CAAAAT-0010-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Productos Químicos (Ácido, Sosa y Cloro)	☒	☒	☒	☒
17	CFE-0001-CASAN-0011-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del Programa de Aseguramiento Integral de la CFE, sus EPS y su Filial 2018-2019		☒		☒
18	CFE-0100-CASAT-0005-2018	0100 - CFE Distribución	Servicio de Suministro de Combustible		☒		
19	CFE-0001-ADSAA-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación de los servicios de "Licenciamiento de Software y Servicios para la Presentación de Ofertas de Energía Eléctrica, Conciliación de Gas, Conciliación de Transacciones de Energía Eléctrica y				☒
20	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 2,530,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico Tipo 2 y Tipo 3 con destino a la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles.		☒	☒	☒
21	CFE-0001-CAAAAN-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Postes de Concreto de Distribución		☒	☒	☒
22	CFE-0001-ADAAA-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Suministro integral de diésel industrial por autotanque, para la C.C.C. Río Bravo II (Central Anáhuac).		☒	☒	☒
23	CFE-0001-CAAAAT-0012-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Bombas de Agua de Alimentación para Unidades 3 a 6 de 350 MW de Capacidad de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles		☒	☒	☒
24	CFE-0001-CAAAAT-0013-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Soporte de Líneas de Vapor Principal y Recalentado Caliente de Unidades 1 y 2 de 350 MW de Capacidad de la C. T. Pdte. Plutarco Elías Calles.		☒		☒
25	CFE-0001-ADSAN-0150-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Apoyo para la adopción de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF's) 9 - Instrumentos Financieros; 15 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con				☒
26	CFE-0001-CASAN-0012-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Mantenimiento al Rotor de Turbina de Alta, Baja e Intermedia Presiones		☒		☒

DOCUMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES CERTIFICADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
PROPORCIONADOS POR LA CFE

Cons.	Núm. de Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Testimonio Social	Suficiencia Presupuestaria	Verificación Nivel Inventario	Contrato
27	CFE-0001-CAAAT-0014-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Mayor a la Turbina de Gas No. 1 Modelo W501-B3" de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas		☑		☑
28	CFE-0001-CAAAT-0015-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Bancos de Elementos del Economizador del Generador de vapor		☑		☑
29	CFE-0001-CAAAT-0016-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cables para las Obras de los 26+9 PEM			☑	☑
30	CFE-0001-CAAAT-0017-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de suministro de Refacciones para mantenimiento mayor a los interruptores 93710 y 93720, cuchillas de subestación, así como Bus Estanco de la subestación encapsulada en gas B95/4 (B212)		☑		☑
31	CFE-0001-CAAAA-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de Tableros Blindados de Media Tensión 7.2 KV				☑
32	CFE-0001-CAAAT-0019-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cortacircuitos partidas desiertas		☑	☑	☑
33	CFE-0001-ADSAT-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación de los Derechos de Actualización de Software SAP para el Sistema Institucional de Información				☑
34	CFE-0001-CASAN-0015-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Acompañamiento en la Ejecución del Plan de Ruta del Gobierno de Información durante el año 2018		☑		☑
35	CFE-0001-CASAT-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Infraestructura y Plataforma de Comunicaciones Unificadas de la Gerencia de Tecnologías de Información		☑		☑
36	CFE-0001-CAAAT-0023-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Barras de Control para Reactor BWR5 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde		☑	☑	☑
37	CFE-0001-CASAT-0007-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de rehabilitación de componentes de turbina de vapor A y B de 55 MW de la Central Geotermoeléctrica Cerro Prieto				☑
38	CFE-0001-CASAT-0008-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Rehabilitación del Sistema de Agua de Circulación y Turbocompresor Completo de las Unidades 6, 7, 8 y 9 de 110 MW de la C.G. Cerro Prieto		☑		☑
39	CFE-0001-ADSAN-0164-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Pólizas de Daño Físico y Responsabilidad Civil para la Central Nuclear Laguna Verde		☑		☑
40	CFE-0001-CAAAT-0027-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición Turbina de Gas Aeroderivada Modelo LM600PD y sus accesorios			☑	☑
41	CFE-0001-CAAAT-0029-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Cable de Distribución		☑	☑	☑
42	CFE-0001-CASAT-0009-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del servicio de mantenimiento a la infraestructura de atención a clientes, con destino a 15 Divisiones de CFE Suministrador de Servicios Básicos EPS		☑		☑
43	CFE-0001-ADAAT-0001-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición y puesta en servicio de sistema integral de protección, control y medición en subestación Jerónimo Potencia		☑		☑
44	CFE-0001-ADAAT-0002-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Productos Químicos (Ácido, Sosa y Cloro).		☑	☑	☑
45	CFE-0001-CAAAT-0030-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Restauradores		☑	☑	☑

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

DOCUMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES CERTIFICADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPORCIONADOS POR LA CFE

Cons.	Núm. de Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Testimonio Social	Suficiencia Presupuestaria	Verificación Nivel Inventarios	Contrato
46	CFE-0001-ADAAT-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Productos Químicos (Sosa)		☑	☑	☑
47	CFE-0001-ADAAT-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Canastas		☑		☑
48	CFE-0001-CAAAT-0031-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Bancos Capacitores automáticos		☑	☑	☑
49	CFE-0001-CAAAT-0032-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Bombas de Agua de Circulación Forzada a Caldera de Unidades 1 a 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles		☑		☑
50	CFE-0001-ADSAA-0004-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Contratación del "Servicio de Migración de las Estaciones de Operación para el Monitoreo Local-Remoto de 12 Centrales de la RGTVM"		☑		☑
51	CFE-0001-CAAAT-0033-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Transformadores de Potencia		☑	☑	☑
52	CFE-0001-ADSAN-0174-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicios para la Regularización de Inmuebles Provenientes de la Liquidación de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) para su Aportación al Patrimonio de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la Co		☑		☑
53	CFE-0001-CAAAN-0008-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de Postes de Concreto y Anclas		☑	☑	☑
54	CFE-0001-CAAAT-0034-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Transformadores de Distribución		☑	☑	☑
55	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Cable y Alambre		☑	☑	☑
56	CFE-0001-CAAAN-0009-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Productos Químicos para el Tratamiento Integral de las Torres de Enfriamiento		☑	☑	☑
57	CFE-0001-CAAAT-0036-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Productos químicos (ácido, sosa y cloro)		☑	☑	☑
58	CFE-0001-ADSAN-0180-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicios de Diagnóstico, Integración e Implementación de Estrategias para la Transición de la CFE, así como la Integración y Acompañamiento en el Proceso de Entrega-Recepción				☑
59	CFE-0001-CAAAA-0011-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Adquisición de 2,080,000 toneladas de Carbón Mineral Térmico Tipo 2 y Tipo 3 con destino a la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles.	☑	☑		☑
60	CFE-0001-CASAT-0010-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de rehabilitado de válvulas de aislamiento de vapor principal del reactor (MSIVS) y la válvula 1-RFW-AV-9114, durante la 19ava recarga de combustible de la unidad 1 y 16ava recarga de la un		☑		☑
61	CFE-0001-CASAT-0011-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicios de Ejecución de pruebas funcionales previas al mantenimiento, pruebas post mantenimiento, análisis de fallas o degradación de amortiguadores hidráulicos y mecánicos, así como las actividades		☑		☑
62	CFE-0001-ADSAN-0183-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento para la Continuidad de la Plataforma TIBCO en la Gestión y Automatización de Proceso CFE				☑

DOCUMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES CERTIFICADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPORCIONADOS POR LA CFE

Cons.	Núm. de Procedimiento	Área Contratante	Descripción	Testimonio Social	Suficiencia Presupuestaria	Verificación Nivel Inventarios	Contrato
63	CFE-0001-CASAA-0005-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Ejecución de Pruebas de Diagnóstico a Válvulas Motorizadas (MOV'S) y Válvulas Neumáticas (AOV'S), durante la 19AVA Recarga de Combustible de la Unidad 1 y 16AVA Recarga de la Unidad 2, de la Central Lag			☒	☒
64	CFE-0001-CASAA-0006-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Mantenimiento y prueba de diagnóstico a Válvulas y Actuadores Motorizados y Neumáticos "No Relacionados con Seguridad", durante la 19ava Recarga de combustible de la Unidad 1 y 16ava Recarga de la Unida			☒	☒
65	CFE-0001-IRSAN-0003-2018	0001 - Gerencia de Abastecimientos	Servicio de Consultoría para la definición del Plan de Negocios 2019-2023 (PDN)				

FUENTE: Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2018 del 13 de septiembre de 2019.

NOTA: El símbolo "☒" corresponde a documento faltante.

El hecho descrito previamente implica un incumplimiento a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-23-0507-08-011 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

La Disposición 5 de las Disposiciones Generales nombra "solicitud de contratación" al documento que contendrá la identificación de la necesidad, la descripción y especificaciones técnicas, de los bienes, servicios, obras o servicios relacionados a contratar, las condiciones económicas y requisitos legales, así como los recursos presupuestales que se tienen previstos para la contratación, con base en el Estudio de Necesidades; además, el Criterio 23 de los Criterios Operativos DCA-001 establece que es uno de los documentos de la lista de verificación, que el área Requirente debió entregar al área Contratante para estar en posibilidades de desarrollar los procedimientos de contratación; sin embargo, todos los formatos presentados con las características referidas y autorizados por los servidores públicos competentes contienen los vocablos "solicitud de pedido", documento que no está sujeto a la normativa de la CFE. Además, es importante mencionar que, para efectos de la fiscalización efectuada a los Procesos de Adjudicación de Contratos, se consideraron las solicitudes de pedido para el análisis de las solicitudes de contratación.

Entrevistas a Servidores Públicos

Se realizaron entrevistas a los servidores públicos que ocuparon los cargos de Gerente de Abastecimientos, Subgerente de Abastecimientos y el Superintendente General de la Central Termoeléctrica "Presidente Plutarco Elías Calles", en 2018, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 003/CP2018 y 004/CP2018 del 4 de noviembre; y 007/CP2018 del 13 de noviembre, todas de 2019; el equipo auditor recabó las manifestaciones siguientes:

- El ex Gerente de Abastecimientos precisó que los expedientes de procedimientos de contratación se integran con los siguientes documentos: solicitud de

contratación, constancia de disponibilidad presupuestal, constancia de no existencia de bienes en almacén o nivel de inventario, estudio de necesidad, Investigación de Condiciones de Mercado (ICM), la documentación de las juntas de aclaraciones para el caso de invitación restringida y concursos, propuestas técnicas y económicas recibidas, constancias de que se operó desde el Micrositio de concursos, evaluaciones técnica y económica, resultado de evaluación técnica y fallo, así como la documentación legal del concursante adjudicado; asimismo, manifestó que la integración de dichos expedientes la realiza el agente contratante que lleva a cabo el procedimiento y que de acuerdo con la normativa, el expediente debe contener únicamente documentos originales de la contratación, aunque, en el caso de una contratación consolidada podrían existir documentos en copia.

No obstante, en la revisión física de los expedientes de contratación, el equipo auditor detectó algunos documentos en copias fotostáticas e incompletos, como se muestra en el cuadro “DOCUMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES CERTIFICADOS” detallado en el apartado que antecede, lo cual contraviene el Criterio 23 de los Criterios Operativos DCA-001.

- Respecto de la Certificación de los Agentes Contratantes, el ex Gerente de Abastecimientos señaló que en la CFE hay un proceso de certificación de los servidores públicos responsables de las funciones de contratación, en el que, el Titular del área Contratante mediante oficio solicita a la Gerencia de Abastecimientos la aplicación de un examen de certificación para el personal correspondiente, dicha certificación tiene una vigencia de dos años y se otorga después de la aprobación del examen un certificado firmado por el titular de la Gerencia de Abastecimientos.

El ex Subgerente de Abastecimientos confirmó que el Departamento de Compras que depende de la Subgerencia de Abastecimientos, lleva a cabo el registro, evaluación, certificación y renovación de certificación de los servidores públicos encargados de los procedimientos de contratación en toda la CFE, denominados Agentes Contratantes, en la que se da capacitación y se lleva a cabo una evaluación a cada servidor público, quien debe acreditarla para ser certificado como Agente Contratante. Estos Agentes Contratantes son registrados en un catálogo por medio del cual se les asigna una clave de ingreso al Micrositio de Concursos para que puedan participar en los procesos de contratación; la Certificación que se otorga la suscriben el Gerente y el Subgerente de Abastecimientos; cada dos años los Agentes Contratantes tienen que hacer un examen para la re-certificación y comprobar que tienen la aptitud para llevar a cabo los procedimientos de contratación. Para realizar los exámenes de certificación o re-certificación, se genera un universo de preguntas y por medio de un programa informático que, con ayuda de la Coordinación de Servicios Tecnológicos de la CFE, se generan preguntas aleatorias a cada participante, al cual se le otorga un plazo para contestar y concluido el tiempo el sistema se cierra

y se pondera la calificación. No obstante, no en todos los casos las evaluaciones se realizan con la presencia del personal responsable de la Certificación del Departamento de Compras.

De lo anterior, se advierte que para el 2018 todos los agentes Contratantes que participaron en los procedimientos de contratación estaban certificados; sin embargo, se comprobó que en los 103 expedientes de procedimientos de contratación analizados se observaron diversas irregularidades y deficiencias en sus diferentes etapas, tales como: no se encontró la solicitud de contratación que es un documento que inicia el procedimiento de contratación, la presencia de los representantes de los Concursantes en cualquiera de las etapas del procedimiento, las ICM no contaron con los elementos mínimos requeridos, las actas de presentación y apertura de oferta técnica, de resultado técnico y apertura de oferta económica, así como de fallo de los procedimientos de adjudicación directa se elaboraron con la fundamentación legal de los concursos abiertos, reducción de plazos, entre otros indicados en el contenido del presente Informe de Auditoría.

- Por otra parte, el ex Subgerente de Abastecimientos señaló que las Áreas Requirentes, en algunos procedimientos de contratación, justificaban por escrito una reducción de plazos, fundamentalmente en la necesidad de contar con los bienes en menor tiempo; la reducción se planteaba al Grupo Revisor de los pliegos de requisitos del concurso, el cual analiza y propone los términos finales de las convocatorias y los pliegos de requisitos.

Esta práctica se identificó en 29 de 49 concursos abiertos internacionales bajo la cobertura de los tratados, en que se redujeron los plazos de presentación de ofertas de 40 días naturales a una media de 10 días naturales; lo cual transgrede la Disposición 30 que señala: "... para los concursos abiertos que se realicen bajo la cobertura de los Tratados deberá fijarse en un plazo mínimo de cuarenta Días Naturales y máximo de cincuenta Días Naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que... se requiera fijar un plazo mayor."

Al respecto, el Superintendente General de la Central Termoeléctrica "Presidente Plutarco Elías Calles" manifestó que en los concursos abiertos internacionales en los que la reducción de plazos es autorizada por el Director General de la EPS Generación IV y que dicha reducción sólo es de la convocatoria a la presentación de ofertas; asimismo, indicó que a falta del Director General de la EPS IV, quien autoriza la reducción de plazos es el servidor público con el nivel jerárquico inferior inmediato al director, en suplencia y que la reducción de plazos la solicita el área Requirente mediante una solicitud con justificación al director de la EPS, y una vez que el director autoriza la reducción de plazos, el oficio se pone a la vista de la Gerencia de Abastecimientos para que se lleve a cabo la reducción, situación que vulnera la Disposición 30 de las Disposiciones Generales en Materia

de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE.

- El Superintendente General de la Central Termoeléctrica “Presidente Plutarco Elías Calles” manifestó que durante las diversas etapas de los procedimientos de contratación no se limita la asistencia de los proveedores concursantes; sin embargo, no tienen derecho a participar y fungen solo como espectadores.

Por el contrario, se constató que en siete procedimientos de contratación estuvieron presentes los representantes de los Concursantes ganadores en alguna de las etapas del procedimiento, lo que contraviene la Disposición 23 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y de sus EPS.

Finalmente, respecto de los contratos “bajo demanda” el Superintendente General de la Central Termoeléctrica “Presidente Plutarco Elías Calles” manifestó que la determinación de adjudicación entre el monto mínimo o máximo del contrato depende de la generación establecida en el predespacho emitido por el Centro Nacional de Energía (CENACE), en el cual se realiza el cálculo de consumo de acuerdo con los eventos programados mensualmente de las sustancias y el monto se determina con base en la ICM, presupuestalmente el contrato tiene recursos hasta el monto máximo señalado; sin embargo, en la revisión de los procedimientos de contratación se encontró que en 28 procedimientos en que se firmaron contratos “bajo demanda” el monto máximo de contratación no contó con la suficiencia presupuestaria.

Situación Fiscal de los Concursantes Adjudicados

De las empresas Concursantes ganadoras a las que se les adjudicó al menos un contrato mediante algún procedimiento de contratación efectuado por la Comisión Federal de Electricidad, en el ejercicio fiscal 2018, se solicitó información al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para comprobar su situación fiscal y en materia de seguridad social, observándose lo siguiente:

- El Servicio de Administración Tributaria, proporcionó diversa información y documentación relativa a la situación fiscal de 78 personas morales y dos personas físicas relacionadas con los procedimientos de contratación realizados por la Comisión Federal de Electricidad durante el ejercicio 2018, donde se observó lo siguiente:
 1. La empresa Del Castillo, Reza, Rubio y Yáñez, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes CRR12072657A se le adjudicó el procedimiento número CFE-0001-ADSAN-0174-2018 “Servicios para la Regularización de Inmuebles Provenientes de la Liquidación de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) para su Aportación al Patrimonio de las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) de la

Comisión Federal de Electricidad” por un monto de 21,474.0 miles de pesos; sin embargo, no presentó Declaración Anual del ejercicio 2018.

2. La empresa Comercializadora de Hidrocarburos del Mezquital, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CHM160810SA5 se le adjudicó el procedimiento número CFE-0001-ADAAA-0001-2018, para el “Suministro integral de Diésel industrial por autotank para la C.C.C. Río Bravo II (Central Anáhuac)”, por un monto de 208,480.1 miles de pesos; sin embargo, presentó su declaración anual en ceros.
 3. La empresa Gonfra Corporativo, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GCO1007035S8 se le adjudicó el procedimiento número CFE-0506-CASAT-0001-2018, para el “Servicio de limpieza de áreas de fuerza, manejo de carbón, manejo de cenizas, edificios, oficinas y caminos interiores, de la C.T. Carbón II” por un monto de 30,502.6 miles de pesos; sin embargo, presentó su declaración anual en ceros.
 4. La empresa PHI Energy, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes PEN1207316KA se le adjudicaron los procedimientos números CFE-0001-ADAAT-0004-2018 y CFE-0500-CAAAT-0004-2018, para la “Adquisición de canastas para CFE Generación VI EPS” y el “Suministro e instalación del sistema de filtros de autolimpieza por pulsaciones para las unidades turbo gas número 5, 6 y 7 de la Central Termoeléctrica Valle de México”, por un monto total de 174,972.4 miles de pesos; pero, no declaró la totalidad de los ingresos obtenidos, pues se determinó una diferencia de 7,000.0 miles de pesos entre el monto adjudicado y el declarado.
 5. La Persona Física 1 se le adjudicó el procedimiento número CFE-0102-CSSAN-0044-2018, para el “Servicio de Aplicación de pintura a Instalaciones” por un monto de 3,029.3 miles de pesos; pero, no declaró la totalidad de los ingresos obtenidos.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social proporcionó información y documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de 78 empresas y dos personas físicas que fueron adjudicadas por la CFE en el ejercicio fiscal 2018, de la cual se observó que:
 1. La empresa Aceros Camesa, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0001-CAAAT-0035-2018 de “Adquisición de Cable y Alambre” carece de un Registro Patronal, toda vez que fue dada de baja en el año 2011; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios de administración a la empresa CORCAM, S.A. de C.V.
 2. La empresa APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V. adjudicada en los procedimientos números CFE-0100-CAAAT-0020-2018 y CFE-0100-CAAAT-

0027-2018, ambos por “Adquisición de Sistema de Red Aérea Compacta”, carece de un Registro Patronal, toda vez que fue dada de baja en el año 2017; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios profesionales especializados de administración a la empresa Planeación Empresarial HAT, S.A. de C.V.

3. Respecto de la empresa Conduccasa, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0001-CAAAT-0035-2018 de “Adquisición de Cable y Alambre”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que no tiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; por otra parte, tampoco presentó escrito informando sobre cómo cumpliría con las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas del contrato firmado con la CFE, por lo tanto, no comprobó su capacidad humana para cumplir con el objeto del contrato; sin embargo, presentó la Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social a nombre de la empresa Grupo Meralfa, S. de R.L. de C.V.
4. De la empresa Conductores Monterrey, S.A. de C.V. adjudicada en los procedimientos números CFE-0001-CAAAT-0002-2018 de “Adquisición de Cable para Acometidas”; CFE-0001-CAAAT-0006-2018 de “Adquisición de Cable y Alambre de Distribución”, CFE-0001-CAAAT-0016-2018 de “Adquisición de Cables para las Obras de los 26+9 PEM (Proyecto Elemental Mínimo) 2018, correspondientes a las zonas que conforman la División Valle de México Centro” y CFE-0001-CAAAT-0029-2018 de “Adquisición de Cable de Distribución”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que no tiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios de manufactura y administración a la empresa Shareser, S.A. de C.V.
5. La empresa Condumex, S.A. de C.V. adjudicada en los procedimientos números CFE-0001-CAAAT-0002-2018 de “Adquisición de Cable para Acometidas”, CFE-0001-CAAAT-0006-2018 de “Adquisición de Cable y Alambre de Distribución”, CFE-0001-CAAAT-0016-2018 de “Adquisición de Cables para las Obras de los 26+9 PEM (Proyecto Elemental Mínimo) 2018, correspondientes a las zonas que conforman la División Valle de México Centro”, CFE-0001-CAAAT-0029-2018 de “Adquisición de Cable de Distribución” y CFE-0001-CAAAT-0033-2018 de “Adquisición de Transformadores de Potencia”, tuvo un Registro Patronal; sin embargo, fue dada de baja en el año 1977, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; adicionalmente, dicha empresa contrató los servicios de maquila de diferentes productos a la empresa Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V.

6. De la empresa Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0001-CAAAT-0005-2018 de “Adquisición de Medidores de Baja Tensión”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios de contratación, reclutamiento y selección de personal a la empresa Industrias Unidas de Pastejé, S.A. de C.V.
7. La empresa DAC Ingeniería de Procesos y Equipos, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0500-ADAAA-0001-2018 de "Adquisición e Instalación de tubos y espejos del condensador principal de las Unidades 3 y 4 de la C.T. Carbón II", el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; por otra parte, tampoco presentó escrito informando sobre cómo cumpliría con las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas del contrato firmado con la CFE, por lo tanto, no comprobó su capacidad humana para cumplir con el objeto del contrato.
8. Respecto de la empresa Data IQ, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0001-CASAN-0015-2018 de “Servicio Técnico Especializado para el Acompañamiento en el Desarrollo de Tableros de Seguimiento a Indicadores Estratégicos dentro del Modelo de la Medición del Desempeño Empresarial (MDE) de la CFE a través de la creación del Repositorio Único de información”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; adicionalmente, dicha empresa contrató el servicio de gestión de personal a la empresa Rolmag Holdings, S.A. de C.V.
9. De la empresa Industrias Unidas, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0001-CAAAT-0005-2018 de “Adquisición de Medidores Baja Tensión”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, toda vez que fue dada de baja en el año de 1998, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; por otra parte, tampoco presentó escrito informando sobre cómo cumpliría con las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas del contrato firmado con la CFE, por lo tanto, no comprobó su capacidad humana para cumplir con el objeto del contrato.
10. De la empresa Iusa Medición, S.A. de C.V. adjudicada en los procedimientos números CFE-0001-CAAAT-0035-2018 de “Adquisición de Cable y Alambre”, CFE-0001-CAAAT-0006-2018 de “Adquisición de Cable y Alambre de Distribución”, CFE-0001-CAAAT-0019-2018 de “Adquisición de

Cortacircuitos”, CFE-0001-CAAAT-0016-2018 “Adquisición de Cables para las Obras de los 26+9 PEM”, CFE-0001-CAAAN-0004-2018 de “Adquisición de Transformadores de Distribución”, CFE-0001-CAAAT-0002-2018 de “Adquisición de Cable para Acometidas”, CFE-0001-CAAAT-0029-2018 de “Adquisición de Cable de Distribución” y CFE-0001-CAAAT-0034-2018 de “Transformadores de Distribución”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios de contratación, reclutamiento y selección de personal a la empresa Industrias Unidas de Pastejé, S.A. de C.V.

11. De la empresa Prolec-Ge Internacional, S. de R.L. de C.V. adjudicada en los procedimientos números CFE-0001-CAAAT-0004-2018 de “Adquisición de Transformadores de Distribución”, CFE-0001-CAAAN-0004-2018 de “Adquisición de Transformadores de Distribución” y CFE-0001-CAAAT-0034-2018 de “Transformadores de Distribución”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios de personal a la empresa Prolec GE Industrias, S.A. de C.V.
12. De la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0001-CASAN-0002-2018 de “Contratación del Servicio de Radiocomunicación Digital Troncalizado”, el IMSS informó que Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. presentó su Alta Patronal e Inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo a partir del 18 de diciembre de 2018, es decir, nueve meses después de haber obtenido en fallo su primer contrato con la CFE, por esa razón, carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; adicionalmente, dicha empresa mediante “Carta justificativa pagos y cédula IMSS e INFONAVIT” del 6 de marzo de 2018 manifestó que no contaba con comprobantes de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito al IMSS e INFONAVIT, pero contrató la prestación del servicio en su modalidad “outsourcing” a las personas morales EIC Soluciones Integrales en Administración de Proyectos, S.A. de C.V. y EIC Soluciones Integrales de Ingeniería en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
13. De la empresa Suministros TH, S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0500-CAAAN-0001-2018 de “Adquisición Sellos de Calentadores de Aire Regenerativo de las Unidades 1, 2, 3 y 4 de la C.T. Carbón II”, el IMSS informó que Suministros TH, S.A. de C.V. presentó su Alta Patronal e Inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo a partir del 26 de febrero de 2018; sin embargo, presenta aviso de baja a partir del 23 de mayo del mismo año. Para octubre de 2018, mes en que se le adjudicó el contrato del

procedimiento referido ya no tenía un Registro Patronal, por lo que, no fue proporcionada la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; por otra parte, tampoco presentó escrito informando sobre cómo cumpliría con las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas del contrato firmado con la CFE, por lo tanto, no comprobó su capacidad humana para cumplir con el objeto del contrato.

14. De la empresa Tecnatom, S.A. adjudicada en los procedimientos números CFE-0001-CASAA-0005-2018 de “Ejecución de Pruebas de Diagnósis a Válvulas Motorizadas (MOV’S) y Válvulas Neumáticas (AOV’S), durante la 19AVA Recarga de Combustible de la Unidad 1 y 16AVA Recarga de la Unidad 2, de la Central Lag”, CFE-0001-CASAA-0006-2018 de “Mantenimiento y prueba de diagnóstico a Válvulas y Actuadores Motorizados y Neumáticos “No Relacionados con Seguridad”, durante la 19ava Recarga de combustible de la Unidad 1 y 16ava Recarga de la Unida” y CFE-0001-CASAT-0011-2018 de “Pruebas Funcionales Pre y Post Mantenimiento y Supervisión e Inspección de Servicios en Unidad 1 y 16”, el IMSS informó que Tecnatom, S.A. presentó su Alta Patronal e Inscripción en el Seguro de Riesgos de Trabajo a partir del 30 de diciembre de 2018, es decir, 23 días después de haber obtenido en fallo su primer contrato con la CFE; tampoco presentó escrito informando sobre cómo cumpliría con las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas de los tres contratos firmados; no obstante, en escrito del 20 de noviembre de 2018 presentado en la oferta técnica señaló “... que no tenemos ningún inconveniente en que se les entregue cualquier información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones.”, pero no proporcionó la constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, por lo tanto, no comprobó su capacidad humana para cumplir con el objeto de los contratos.
15. De la empresa Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0100-CAAAN-0006-2018 de “Cable conductor alta temperatura y baja flecha HTLS”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, toda vez que fue dada de baja en el año 2017; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios profesionales especializados de administración a la empresa Planeación Empresarial HAT, S.A. de C.V.
16. De la empresa Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. adjudicada en el procedimiento número CFE-0100-CAAAT-0024-2018 de “Adquisición Transformadores Sumergibles DDP”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, toda vez que fue dada de baja en el año 2017; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios

profesionales especializados de administración a la empresa Planeación Empresarial HAT, S.A. de C.V.

17. De la empresa Valnamex, S.A. de C.V. adjudicada en los procedimientos números CFE-0900-ADAAT-0001-2018 de “Elementos Térmicos Intermedios y Fríos de la Unidad I de C.T. José López Portillo”, CFE-0900-ADAAT-0002-2018 de “Suministro de Juntas de Expansión marca DEKOMTE para Unidad I de la C.T. José López Portillo”, CFE-0900-ADAAT-0003-2018 de “Suministro e Instalación de Componentes de campo para el control del sistema de manejo de ceniza volante para precipitadores electrostáticos de la C.T. José López Portillo”, CFE-0500-ADAAT-0001-2018 de “Suministro e instalación de Ventiladores de tiro forzado y de recirculación de gases y suministro e instalación de Juntas de Expansión de la C.T. Altamira”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta empresa en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, toda vez que fue dada de baja en el año 2011; adicionalmente, dicha empresa contrató la prestación de servicios profesionales de administración, contable, gerencial y de ingeniería a la empresa Servicios Sola y Cibul, S.C.
18. A la Persona Física 1 se le adjudicó el procedimiento número CFE-0102-CSSAN-0044-2018 de “Servicio de aplicación de pintura a instalaciones”, el IMSS informó que no se encontró Registro Patronal de esta persona física en sus bases de datos, por lo que carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; por otra parte, en el expediente se encontró una Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social del 18 de julio de 2018 que no fue emitida por el IMSS, por lo tanto, no se comprobó su capacidad humana para cumplir con el objeto del contrato.
19. A la Persona Física 2 se le adjudicó el procedimiento número CFE-0102-CSSAN-0052-2018 de “Mantenimiento a Instalaciones Zona León y Oficinas Divisionales”, el IMSS informó que cuenta con un Registro Patronal, pero carece de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social; por otra parte, en el expediente se encontró una Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social del 23 de agosto de 2018, por lo tanto, no se comprobó su capacidad humana para cumplir con el objeto del contrato.

El hecho descrito previamente implica un incumplimiento a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número 2018-5-06E00-23-0507-05-001 a efecto que el Sistema de Administración Tributaria lleve a cabo las acciones de su competencia.

- En relación con las empresas del Grupo IUSA y la empresa Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., se solicitó la Constancia de Situación Fiscal de 21 personas morales y en el análisis de la información y documentación proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria se observó que cinco empresas, incluyendo Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V., tienen en común el domicilio fiscal, con excepción de la oficina; tal y como se señala en el cuadro siguiente:

EMPRESAS DEL GRUPO IUSA QUE COMPARTEN DOMICILIO FISCAL CON CONTROLES Y MEDIDORES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Cons.	Nombre	RFC	Domicilio Fiscal
1	Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V.	CME110928JB0	Paseo de la Reforma, 2608, Piso 3 Oficina G, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1195.
2	Colegio Bosque Real, A.C.	CBR060824732	Paseo de la Reforma 2608, Piso 3 Oficina F, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11950
3	Fundación Ingeniero Alejo Peralta y Díaz Ceballos, Institución de Beneficencia Privada.	FIA970605TZ6	Paseo de la Reforma 2608, Piso 3 Oficina I, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11950.
4	Interdirec, S.A. de C.V.	INT020227RD4	Paseo de la Reforma, 2608 Piso 3 Oficina G, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950
5	VPN de México, S.A. de C.V.	VME990615MP5	Paseo de la Reforma, 2608, Piso 3 Oficina C, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950.

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- También, en el análisis de los procedimientos de contratación se observó que la empresa Industrias Unidas de Pastajé, S.A de C.V. es proveedora de personal de las empresas Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V. y de IUSA Medición, S.A. de C.V.; considerando que la empresa Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V. comparte un mismo domicilio fiscal con algunas empresas de Grupo IUSA y que utiliza el mismo proveedor de personal que IUSA Medición, S.A. de C.V.
- Además, se detectó que cuatro empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial comparten al representante legal, estas empresas se muestran en el cuadro siguiente:

EMPRESAS QUE COMPARTEN EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL		
Grupo empresarial	Empresa	Carácter
APP Group	App Insulators de México, S. de R. L. de C.V.	Adjudicada
	Opción Productiva, S.A. de C.V.	Cotizante en la ICM
	Tensor Cable, S. de R.L. de C.V.	Adjudicada
	Tensor Mexicana, S. de R.L. De C.V.	Adjudicada

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

Certificación de los Servidores Públicos responsables de realizar actividades en materia de Contrataciones

De acuerdo con la Disposición 4 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, los Agentes Contratantes son los servidores públicos certificados por el área Contratante del Corporativo para conducir procedimientos de Contratación, por lo que mediante los oficios números XL000/0064/2019 del 11 de marzo, XL000/0076/2019 del 15 de marzo y XL000/0505/2019 del 14 de octubre, todos ellos de 2019, la encargada de la Gerencia de Control y Evaluación Financiera de la CFE y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación proporcionó 146 expedientes de servidores públicos de las áreas contratantes de la CFE Corporativo; sin embargo, no todos los expedientes entregados corresponden a servidores públicos que participaron en algún procedimiento de contratación de la muestra auditada. En los 103 expedientes de procedimientos de contratación se identificaron 90 servidores públicos que participaron en los procedimientos de la muestra.

Los procedimientos de contratación están compuestos por diversas etapas que deben desarrollarse por los servidores públicos con los niveles mínimos para participar en estos, así como en la firma de los contratos, de conformidad con los “Niveles jerárquicos de los servidores públicos a los que corresponderá realizar actividades durante los procedimientos de contratación y en la firma de los contratos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras”. Las actividades y el nivel mínimo requerido para realizar cada una, se determinará con base en el monto de la contratación.

De los 103 expedientes de contratación revisados, se observó (ver el cuadro del apartado “Desarrollo de los Procedimientos de Contratación” – Irregularidades del Desarrollo de los Procedimientos de Contratación) que en 60 procedimientos de contratación intervinieron servidores públicos que no contaron con la designación emitida por el Titular del área Requirente o no se encontraban facultados de acuerdo con el nivel jerárquico requerido por la norma para participar en las actividades de acuerdo a la tabla siguiente:

NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE CORRESPONDERÁ REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EN LA FIRMA DE LOS CONTRATOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Actividad	Montos (Cantidad en Miles)					
	Mayor a 4 Dólares y hasta 510 miles pesos	Mayor a 510 miles de pesos y hasta 5,100 miles de pesos	Mayor a 5,100 miles de pesos y hasta 51,100 miles pesos	Mayor a 51,000 miles de pesos hasta 250,000 miles de pesos	Mayor a 250,00 miles de pesos	
Autorización de solicitud de contratación Área Requirente	Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	
Conducción de procedimientos de contratación Agente Contratante Primer Nivel	Nivel 7		Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	
Evaluación de ofertas técnicas Área Requirente	Nivel 7	Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	
Evaluación de ofertas económicas	Área Requirente	Nivel 7	Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3
	Área Contratante	Nivel 7	Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3
Emisión del fallo o de la decisión de adjudicación	Área Requirente	Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2
	Área Contratante	Nivel 6	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2
Firma del Contrato Área Requirente	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	

FUENTE: Tabla del numeral 4 de los “niveles jerárquicos de los servidores públicos a los que corresponderá realizar actividades durante los procedimientos de contratación y en la firma de los contratos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras”.

De las manifestaciones vertidas por el ex Gerente de Abastecimientos, el ex Subgerente de Abastecimientos y el Superintendente General de la Central Termoeléctrica “Presidente Plutarco Elías Calles”, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 003/CP2018 y 004/CP2018 del 4 de noviembre de 2019, sobre la Certificación de funcionarios responsables de realizar actividades en materia de contrataciones, se conoció el proceso de Certificación que inicia con el Titular del área Contratante que mediante oficio solicita a la Gerencia de Abastecimientos la aplicación de un examen de certificación para el personal correspondiente; el Departamento de Compras adscrito a la Subgerencia de Abastecimientos, lleva a cabo el registro, evaluación, certificación y renovación de certificación de los servidores públicos encargados de los procedimientos de contratación en toda la CFE, denominados Agentes Contratantes, en la que se da capacitación y se lleva a cabo una evaluación a cada servidor público, quien debe acreditarla para ser certificado como Agente Contratante. Estos Agentes Contratantes son registrados en un catálogo, por medio del cual se les asigna una clave de ingreso al Micrositio de Concursos para que puedan participar en los procesos de contratación; la Certificación que se otorga la suscriben el Gerente y el Subgerente de Abastecimientos; cada dos años los Agentes Contratantes tienen que hacer un examen para la re-certificación y comprobar que tienen la aptitud para llevar a cabo los procedimientos de contratación. Para realizar los exámenes de certificación o re-certificación, se genera un universo de preguntas y por medio de un programa informático que, con ayuda de la Coordinación de Servicios Tecnológicos de la CFE, genera preguntas aleatorias a cada participante, al cual se le otorga un plazo para contestar y concluido el tiempo, el sistema se auto cierra y se pondera la calificación. No obstante, no en todos los casos las evaluaciones se realizan con la presencia del personal responsable de la Certificación del Departamento de Compras. La Certificación tiene una vigencia de dos años y se otorga un certificado firmado por el titular de la Gerencia de Abastecimientos. De lo

anterior, se advierte una carencia de conocimientos de la normativa por parte de los agentes contratantes, toda vez que se constató que los procedimientos de contratación revisados en esta auditoría presentan deficiencias en el desarrollo de las etapas.

Los hechos descritos en el desarrollo de los procedimientos de contratación de concursos abiertos, de invitación restringida y de adjudicación directa implican incumplimientos a la normativa de la CFE, la cual determina la actuación de los servidores públicos, por tanto, la ASF emitió las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria números 2018-9-90TVV-23-0507-08-007 y 2018-9-90TVV-23-0507-08-008 para que la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad considere iniciar las investigaciones correspondientes.

Programa de trabajo del Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), publicó en 2015 el informe "Combate a la Colusión en los Procesos de Contratación Pública en México", en el cual realizó un análisis a las normas de contratación pública que regulaban a la Comisión Federal de Electricidad, de dicho informe, se realizaron diversas recomendaciones encaminadas a combatir la colusión en contrataciones públicas dentro de la Empresa Productiva del Estado, mismas que se detectó que no han sido atendidas en su totalidad.

Conclusión

La Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias en conjunto registraron 83,520 contrataciones, por un monto total de 218,700,000.0 miles de pesos en el Programa Anual de Contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue autorizado por el Consejo de Administración en la Sesión 24 Ordinaria del 24 de abril de 2018, lo que representó un incremento de las contrataciones por bienes muebles y servicios del 79.3% respecto del monto original autorizado por el consejo; además, que se detectaron irregularidades en los procedimientos de contratación que contravienen las Disposiciones y Criterios establecidos en el nuevo Régimen Especial de la CFE.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría se obtuvo evidencia documental y testimonial de que los procedimientos regulados por el nuevo Régimen de contrataciones de la CFE no cumplieron con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, al presentarse hechos, tales como: la presencia de los representantes de las empresas Concursantes en al menos una de las etapas de los procedimientos de contratación; la firma de contratos por encima de la suficiencia presupuestaria y de la solicitud de contratación autorizadas; la ejecución y la fundamentación legal erróneas de los procedimientos de adjudicación directa; los errores en el registro en el Sistema de Información Pública de Proveedores y Contratistas (Micrositio); en los concursos abiertos internacionales la reducción de los plazos de presentación de ofertas pasaron de 40 días naturales a una media de 10 días naturales; las Investigaciones de Condiciones de Mercado

(ICM) que no contienen los elementos mínimos requeridos; en algunos procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa no existe evidencia de un acuse por parte de los posibles Concursantes en los oficios de invitación (solicitud de oferta); en algunos procedimientos de concurso abierto, no se entregaron las ofertas económicas de los Concursantes adjudicados; no existe la evidencia documental del registro de la adquisición o servicio en el Programa Anual de Contrataciones, de la solicitud de contratación, de la suficiencia presupuestaria ni de la verificación del nivel de inventarios; además, los Concursantes adjudicados no entregaron la documentación que compruebe que están legalmente constituidos y al corriente de sus Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social.

Por otra parte, se observó que la CFE y sus EPS convocaron, adjudicaron o contrataron adquisiciones, arrendamientos o servicios presentando como “Autorización Presupuestal” el oficio de las oficinas encargadas del presupuesto de la CFE y de cada EPS por medio del cual comunican a las unidades responsables, el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, o en su caso, un sello de autorización presupuestaria, los cuales no constituyen evidencia documental suficiente que compruebe el registro de las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado para atender los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos celebrados con objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación.

Además, la CFE Corporativo omitió pronunciarse sobre la formalización de los Convenios Modificatorios de los contratos “bajo demanda” números 9100022313, 9100022431, 9100022404 y 9100022444 suscritos por su EPS, CFE Distribución, con las empresas APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V. que en su conjunto suman 1,041,166.6 miles de pesos, correspondientes a los concursos abiertos CFE-0100-CAAAT-0020-2018, CFE-0100-CAAAT-0024-2018, CFE-0100-CAAAT-0027-2018 y CFE-0100-CAAN-0006-2018 los cuales rebasaron el porcentaje máximo autorizado por la normativa de la CFE en 488,225.6 miles de pesos.

Finalmente, la evidencia documental muestra que los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, procedimientos de invitación restringida y procedimientos de adjudicación directa llevados a cabo por la CFE y sus EPS no aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Por lo antes expuesto, la CFE Corporativo incumplió con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 45, párrafos cuarto y quinto, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 12 fracción V, 77, 78 y 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias; la Disposición Específica CCTEC-002.- Guías de aplicación de Criterios Operativos a considerar para la acreditación de Supuestos de Excepción al Concurso

Abierto, previstos por el Artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; la Disposición Específica DA-001.- Certificación de Servidores Públicos Responsables de realizar actividades en Materia de Contrataciones, Tráfico y Almacenes e Inventarios; la Disposición Específica DA-003.- Criterios para la Determinación de niveles de existencia y puntos de reorden; los Criterios Operativos DCA-001.- Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios; la Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones; y los Niveles jerárquicos de los Servidores Públicos a los que corresponderá realizar actividades durante los procedimientos de contratación y en la firma de los contratos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CFE Corporativo, mediante el oficio número DG/CCI/012/20 del 20 de enero de 2020, remitió diversa información y documentación correspondiente a 3 recomendaciones acordadas y sobre las observaciones de los procedimientos de contratación fiscalizados.

Al respecto, la CFE atendió la recomendación asentada en el anexo I del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2018: “Para que la Comisión Federal de Electricidad realice las acciones pertinentes para fortalecer el Proceso administrativo de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras, para asegurar que los servidores públicos que dirigen o intervienen en los procedimientos de contratación tienen la experiencia, capacidad y conocimientos necesarios, de conformidad con lo establecido en la normativa de la Comisión Federal de Electricidad; con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica en los actos efectuados entre la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y las empresas concursantes y adjudicadas”. El mecanismo de control determinado, en común acuerdo, consistió en: “Incluir en el Programa Anual de Capacitación del Corporativo, las Empresas Productivas Subsidiarias y las Unidades de Negocio de la Comisión Federal de Electricidad, una serie de cursos que refuercen los conocimientos de la normativa en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras dirigidos principalmente a los servidores públicos que participan en los procedimientos de contratación”. Como evidencia documental para su atención debía presentar “El Programa Anual de Capacitación del Corporativo, las Empresas Productivas Subsidiarias y las Unidades de Negocio de la Comisión Federal de Electricidad autorizado; así como la publicación de éste en su Intranet”.

La CFE, mediante el oficio número DG/CCI/012/20 del 20 de enero de 2020, presentó el oficio número 241.03-009/2020 del 14 de enero de 2020 suscrito por el Jefe de Departamento de Compras dirigido al Jefe de Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas, mediante el cual remite el Programa de Capacitación Técnica Especializada en Materia de Abastecimientos autorizado para los años 2019 y 2020, la evidencia de la publicación del

Programa en la Intranet de la CFE y un CD que contiene la evidencia del Programa de capacitación y la serie de cursos; por tanto, esta recomendación se dio por atendida.

Con relación a las observaciones detectadas en los procedimientos de contratación fiscalizados, como resultado del análisis de la documentación e información proporcionada por la CFE Corporativo, con el oficio referido, la CFE Corporativo aclaró 80 observaciones, las cuales se detallan en el cuadro al pie de este párrafo; sin embargo, se concluyó que, toda vez que la Comisión Federal de Electricidad no presentó la totalidad de evidencia justificativa y comprobatoria que acredite los hechos realizados por la CFE y sus EPS, las observaciones del presente Resultado continúan en los términos señalados.

OBSERVACIONES ACLARADAS POR LA CFE AL CIERRE DE LA AUDITORIA

Descripción	Núm. Procedimiento	Ocurrencia
Contrataciones no registradas en el Programa Anual de Contrataciones 2018	CFE-0001-ADAAT-0002-2018 CFE-0001-ADAAT-0003-2018 CFE-0001-ADSAN-0009-2018 CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAAAN-0002-2018 CFE-0001-CAAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAAT-0031-2018 CFE-0001-IRAAA-0001-2018	9
Contrataciones sin reporte de Verificación del Nivel de Inventario	CFE-0001-CAAAAN-0008-2018	1
No presentó el Pliego de Requisitos	CFE-0001-CAAAT-0035-2018	1
No presentó el Acta de Sesión del Comité Revisor o la Minuta de Trabajo Grupo revisor	CFE-0001-ADSAA-0002-2018 CFE-0001-ADSAN-0009-2018 CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0003-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAT-0012-2018 CFE-0001-CAAAT-0015-2018 CFE-0001-CAAAT-0031-2018 CFE-0001-CAAAT-0035-2018 CFE-0001-CAAAT-0036-2018 CFE-0001-CASAT-0005-2018	12
Reducción de Plazos en la presentación de Ofertas de los Concursos Abiertos Internacionales	CFE-001-CAAAT-0004-2018	1
No presentó la Declaración de Integridad de los Servidores Públicos	CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAAAN-0008-2018 CFE-0001-CAAAT-0002-2018 CFE-0001-CAAAT-0004-2018 CFE-0001-CAAAT-0005-2018 CFE-0001-CAAAT-0012-2018 CFE-0001-CAAAT-0017-2018 CFE-0001-CAAAT-0032-2018 CFE-0001-CAAAT-0033-2018 CFE-0001-CASAA-0005-2018 CFE-0001-CASAN-0011-2018 CFE-0001-CASAN-0012-2018 CFE-0001-CASAT-0009-2018	14

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

OBSERVACIONES ACLARADAS POR LA CFE AL CIERRE DE LA AUDITORIA		
Descripción	Núm. Procedimiento	Ocurrencia
No presentó la Designación del Testigo	CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CASAN-0011-2018	3
La Declaración de Ética está fundamentada en una ley abrogada o no se presentó	CFE-0001-ADAAT-0002-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CAAAT-0027-2018 CFE-0001-CAAAT-0030-2018	4
La ICM no cumplió con los requisitos	CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0001-CAAAT-0005-2018	2
No presentó las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en Materia de Seguridad Social	CFE-0001-ADSAN-0180-2018 CFE-0001-CAAAA-0003-2018 CFE-0001-CAAAA-0004-2018 CFE-0001-CAAAT-0010-2018 CFE-0001-CAAAT-0014-2018 CFE-0001-CAAAT-0016-2018 CFE-0001-CAAAT-0036-2018 CFE-0001-IRSAN-0003-2018 CFE-0001-CAAAA-0011-2018 CFE-0001-CASAA-0005-2018 CFE-0001-CASAA-0006-2018 CFE-0001-IRAAA-0001-2018	12
No publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	CFE-0001-CAAAA-0005-2018	1
No presentó las ofertas técnicas o económicas	CFE-0001-CAAAA-0001-2018 CFE-0001-CAAAA-0005-2018 CFE-0001-CAAAT-0006-2018 CFE-0001-CAAAT-0015-2018 CFE-0001-CAAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAAT-0029-2018 CFE-0001-CAAAT-0032-2018 CFE-0001-CASAT-0005-2018 CFE-0001-CASAT-0007-2018 CFE-0001-CASAT-0010-2018	10
No se presentó la Evaluación de Ofertas	CFE-0001-CAAAA-0004-2018	1
No presentó la Documentación que acompaña la oferta	CFE-0001-CAAAT-0012-2018	1
Procedimientos de Contratación sin contrato firmado	CFE-0001-ADAAT-0002-2018 CFE-0001-CAAAAN-0008-2018 CFE-0001-CAAAT-0001-2018 CFE-0001-CAAAT-0002-2018 CFE-0001-CAAAT-0006-2018 CFE-0001-CAAAT-0010-2018 CFE-0001-CAAAT-0019-2018 CFE-0001-CAAAT-0029-2018	8
	Total	80

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el equipo auditor con información proporcionada por la CFE.

2018-6-90TVV-23-0507-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias realicen las acciones pertinentes que fortalezcan sus mecanismos de control y registro de las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto autorizado o modificado, con la finalidad de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

Adicionalmente, deberá actualizar, en su caso, el procedimiento y el formato relativos al control presupuestario e incluir los cambios en las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en los Lineamientos correspondientes.

2018-6-90TVV-23-0507-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad realice las acciones pertinentes para la actualización, autorización y publicación del artículo 88 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y de la Disposición 64 de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, los cuales refieren a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, misma que fue abrogada desde el 19 de julio de 2017; también, que se actualice el formato de "Declaración de Ética"; con el fin de garantizar la seguridad jurídica en los actos efectuados entre la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y las empresas adjudicadas.

Adicionalmente, deberá actualizar el formato de "Declaración de Ética" haciendo referencia a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

2018-6-90TVV-23-0507-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Federal de Electricidad realice las acciones pertinentes que fortalezcan sus mecanismos de control interno para asegurar que los procedimientos de contratación se lleven a cabo bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y así evitar deficiencias detectadas, tales como: adjudicar procedimientos de contratación sin contar con el registro de la adquisición o servicio en el Programa Anual de Contrataciones, sin la solicitud de contratación, sin la autorización presupuestaria ni la verificación del nivel de inventarios; formalizar convenios modificatorios que rebasen el porcentaje máximo autorizado por la normativa de la CFE o sin la documentación justificativa; además, permitir la presencia de los representantes de las empresas Concursantes en al menos una de las etapas de los procedimientos de contratación; ejecutar los procedimientos de adjudicación directa con las etapas de los concursos abiertos; registrar con errores en el Sistema de Información Pública de Proveedores y Contratistas (Micrositio); en los concursos abiertos internacionales, reducir los plazos de presentación de ofertas o no publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación; elaborar las Investigaciones de Condiciones de Mercado sin los elementos mínimos requeridos; en los procedimientos de invitación restringida y

adjudicación directa no recabar la evidencia de un acuse por parte de los posibles Concursantes en los oficios de invitación (solicitud de oferta); en los concursos abiertos no recabar las ofertas de los Concursantes adjudicados, ni la documentación que comprueba que están legalmente constituidos y al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social; y que todos los documentos elaborados durante el procedimiento de contratación sean emitidos por el servidor público competente e integrados en el expediente correspondiente.

2018-5-06E00-23-0507-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas: CRR12072657A, Del Castillo, Reza, Rubio y Yáñez, S.C; CHM160810SA5, Comercializadora de Hidrocarburos del Mezquital, S.A. de C.V.; GCO1007035S8, Gonfra Corporativo, S.A. de C.V.; PEN1207316KA, PHI Energy, S.A. de C.V.; y Persona Física 1, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2018-6-90UHI-23-0507-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron contratos o realizaron actos u omisiones en los procedimientos de contratación números CFE-0100-CAAAT-0024-2018 y CFE-0100-CAAAT-0027-2018, tales como: publicaron la convocatoria en el Micrositio de la CFE, incumpliendo la publicación en el Diario Oficial de la Federación; autorizaron la reducción de plazos en la presentación de las ofertas técnicas y económicas en concursos abiertos internacionales; no presentaron el registro de la adquisición del bien en el Programa Anual de Contrataciones, ni la autorización de los recursos presupuestarios, la verificación del nivel de inventarios del bien por adquirir; ni supervisaron que la investigación de condiciones de mercado cumpliera con los requisitos mínimos; además, no presentaron la documentación justificativa de los convenios modificatorios de los contratos bajo demanda, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposiciones 30, 53 y 54; e infracción de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo II.

2018-6-90UJB-23-0507-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, fungió como área requirente en el procedimiento número CFE-0001-IRSAN-0003-2018, autorizó la solicitud de contratación, solicitó el presupuesto para llevar a cabo la contratación, remitió la solicitud de contratación a la Dirección Corporativa de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, firmó el formato de presentación del caso por excepción al concurso abierto ante el Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios (SECAMBS), dictaminó la evaluación técnica, firmó el dictamen para continuar el procedimiento de invitación restringida al no contar con las tres ofertas requeridas, dictaminó la evaluación económica, firmó el fallo y el contrato de prestación de servicios y recibió la cantidad de 9,000,000.00 de pesos (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), de una persona física socia de la firma adjudicada por la CFE Corporativo en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 77; e infracción de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo II.

2018-9-90TVV-23-0507-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron convenios modificatorios de contratos con incrementos superiores al porcentaje máximo autorizado por la normativa de la Comisión Federal de Electricidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Disposiciones 53 y 54; y de los Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterios 41 y 42.

2018-9-90TVV-23-0507-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, adjudicaron 54 (cincuenta y cuatro) procedimientos de contratación y firmaron los contratos respectivos, sin contar con la autorización de los recursos presupuestarios; lo mismo para los servidores públicos que formalizaron 28 (veintiocho) convenios modificatorios de los contratos bajo demanda por un monto máximo de contratación que supera la cuantía autorizada en las solicitudes de contratación o en las suficiencias presupuestarias, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 78; y de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 21.

2018-9-90TVV-23-0507-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron 20 (veinte) procedimientos de contratación sin presentar la evidencia documental del registro en el Programa Anual de Contrataciones de 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 11; de los Criterios Operativos DCA-001.-Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterio 7; y de la Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones, numeral Décimo Quinto.

2018-9-90TVV-23-0507-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron 33 (treinta y tres) procedimientos de contratación de bienes y firmaron los contratos respectivos sin presentar la evidencia documental de la verificación del nivel de inventario emitido por el módulo de Almacén del Sistema Electrónico de Contrataciones, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y

de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 15; de los Criterios Operativos DCA-001.-Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterio 8; y la Disposición Específica DA-003.- Criterios para la Determinación de niveles de existencia y puntos de reorden, Criterio Quinto.

2018-9-90TVV-23-0507-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron las modificaciones a los Pliegos de Requisitos de los procedimientos de contratación que generaron cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente; así como a los servidores públicos que no supervisaron que los Pliegos de Requisitos cumplieran con las exigencias establecidas en la normativa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Disposiciones 3, 25 y 30; y de los Criterios Operativos DCA-001.-Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterio 17.

2018-9-90TVV-23-0507-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la reducción de plazos en la presentación de las ofertas técnicas y económicas en 29 (veintinueve) concursos abiertos internacionales, en incumplimiento de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; y de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 30.

2018-9-90TVV-23-0507-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la designación emitida por el Titular del área Requirente o no estaban facultados de acuerdo con el nivel jerárquico requerido por la norma para participar en las actividades de contratación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposiciones 4 y 5; la Disposición Específica DA-001.- Certificación de Servidores Públicos Responsables de realizar actividades en Materia de Contrataciones, Tráfico y Almacenes e Inventarios; de los Criterios Operativos DCA-001.-Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterios 4, 5 y 6; y de los Niveles jerárquicos de los Servidores Públicos a los que corresponderá realizar actividades durante los procedimientos de contratación y en la firma de los contratos, Apartados 4 y 6.

2018-9-90TVV-23-0507-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron contratos sin presentar la evidencia documental de las ofertas técnicas ni económicas de los Concursantes; así como, tampoco las ofertas del Concursante adjudicado; además, incurrieron en conductas que propiciaron irregularidades en el desarrollo de los procedimientos de contratación, tales como: que no publicaron el testimonio del Testigo Social en el Micrositio de la Comisión Federal de Electricidad, permitieron la presencia de los representantes de los Concursantes y de las empresas

adjudicadas, no presentaron la solicitud de contratación ni la Investigación de Condiciones de Mercado, no verificaron que la Investigación de Condiciones de Mercado cumpliera con los requisitos establecidos, registraron con errores los montos adjudicados en el Micrositio; no verificaron que las ofertas presentadas cumplieran con lo solicitado en el Pliego de Requisitos, ni con la documentación que debieron acompañar a las ofertas, ni que los Concursantes adjudicados no tuvieran alguna causa de rechazo en sus ofertas; en concursos abiertos internacionales no publicaron la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, no presentaron los contratos suscritos entre la Comisión Federal de Electricidad y las empresas adjudicadas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; y de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad Disposiciones 10, 14, 16, 23, 30, 31, 34 y 36.

2018-9-90TVV-23-0507-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron contratos bajo el supuesto de excepción del artículo 80 fracción III de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, el cual señala "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor"; no obstante que en el Escrito de Justificación argumenta este supuesto, la evidencia documental presentada comprueba que no se trató de un caso fortuito o de fuerza mayor; además, que las cantidades que se adquirieron no se limitaron a lo estrictamente necesario para atender la eventualidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77, 78 y 80; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición 36; y de la CCTEC-002.- Guías de Aplicación de Criterios Operativos a considerar para la acreditación de Supuestos de Excepción al Concurso Abierto, previstos por el artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, numeral 3.

2018-9-90TVV-23-0507-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que en ocho contratos el valor del contrato difiere de los documentos presentados en los procedimientos de contratación efectuados, que en nueve convenios modificatorios no se presentó la documentación justificativa para su formalización,

que firmaron tres contratos con efectos retroactivos de casi un mes; y que en seis contratos hubo diferencias entre lo establecido en el Pliego de Requisitos y el propio contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Disposiciones 41, 42, 46, 53 y 54; y de los Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterios 40, 41 y 42.

2018-9-90TVV-23-0507-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Comisión Federal de Electricidad o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron la integración de toda la documentación original que se generó en las distintas etapas de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aun cuando éstos se desarrollaron por medio de la aplicación disponible en el Micrositio de los Concursos de la Comisión Federal de Electricidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 Frac. I y V; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposiciones 14, párrafo octavo, 16, fracción III, 23, fracción XIV y 64; y de los Criterios Operativos DCA-001.-Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterio 23.

2018-6-90UHI-23-0507-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y de su Empresa Productiva Subsidiaria, CFE Distribución, por un monto de 179,982,000.00 pesos (ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por la formalización del convenio modificatorio del contrato "bajo demanda" número 9100022431 con la empresa Tensor

Cable, S. de R.L. de C.V., mediante el cual se incrementó en 200.0% el monto total contratado, porcentaje que rebasó el 50.0% máximo autorizado; además, no presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario que evidencie la necesidad de la adquisición de dichos bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1 y 7; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Disposiciones 15, 53 y 54; y de los Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterios 8, 41 y 42.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Las circunstancias en que se desarrolló este procedimiento de contratación, tales como: que no presentó la evidencia documental del registro de la adquisición en el Programa Anual de Contrataciones ni la suficiencia presupuestaria ni la verificación del nivel de inventarios, el número de oferentes (único Concursante), que la solicitud de modificación de contrato "bajo demanda" se emitiera a dos días de la firma del contrato original sin haber recibido la primera entrega de los bienes, que la empresa adjudicada pertenezca a un grupo empresarial al que se le adjudican otros tres contratos, entre otras irregularidades, se advierte la probabilidad de una manipulación de la contratación.

2018-6-90UHI-23-0507-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y de su Empresa Productiva Subsidiaria, CFE Distribución, por un monto de 178,503,000.00 pesos (ciento setenta y ocho millones quinientos tres mil pesos 00/100 M.N.), por la formalización del convenio modificador del contrato "bajo demanda" número 9100022313 con la empresa APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., mediante el cual se incrementó en 200.0% el monto total contratado, porcentaje que rebasó el 50.0% máximo autorizado; además, no presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario que evidencie la necesidad de la adquisición de dichos bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1 y 7; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Disposiciones 15, 53 y 54; y de los Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de

Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterios 8, 41 y 42.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Las circunstancias en que se desarrolló este procedimiento de contratación, tales como: que no presentó la evidencia documental del registro de la adquisición en el Programa Anual de Contrataciones ni la suficiencia presupuestaria ni la verificación del nivel de inventarios, el número de oferentes (único Concursante), el convenio modificatorio del contrato "bajo demanda" se suscribe a los 17 días de la firma del contrato original sin haber recibido la primera entrega de los bienes, que la empresa adjudicada pertenezca a un grupo empresarial al que se le adjudican otros tres contratos, entre otras irregularidades, se advierte la probabilidad de una manipulación de la contratación.

2018-6-90UHI-23-0507-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y de su Empresa Productiva Subsidiaria, CFE Distribución, por un monto de 86,720,592.78 pesos (ochenta y seis millones setecientos veinte mil quinientos noventa y dos pesos 78/100 M.N.), por la formalización del convenio modificatorio del contrato "bajo demanda" número 9100022404 con la empresa Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V., mediante el cual se incrementó en 135.9% el monto total contratado, porcentaje que rebasó el 50.0% máximo autorizado; además, no presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario que evidencie la necesidad de la adquisición de dichos bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1 y 7; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Disposiciones 15, 53 y 54; y de los Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterios 8, 41 y 42.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Las circunstancias en que se desarrolló este procedimiento de contratación, tales como: el número de oferentes (único Concursante), que el fallo fue por 100,957.3 miles de pesos y el contrato fue firmado por 201,914.6 miles de pesos, mientras se desarrollaba el concurso se solicitó una modificación al contrato sin haber recibido la primera entrega de los bienes, que

la empresa adjudicada pertenezca a un grupo empresarial al que se le adjudican otros tres contratos, entre otras irregularidades, se advierte la probabilidad de una manipulación de la contratación.

2018-6-90UHI-23-0507-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y de su Empresa Productiva Subsidiaria, CFE Distribución, por un monto de 43,020,000.00 pesos (cuarenta y tres millones veinte mil pesos 00/100 M.N.), por la formalización del convenio modificatorio del contrato "bajo demanda" número 9100022444 con la empresa APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., mediante el cual se incrementó en 200.0% el monto total contratado, porcentaje que rebasó el 50.0% máximo autorizado; además, no presentó la evidencia documental y justificativa de la verificación del nivel de inventario que evidencie la necesidad de la adquisición de dichos bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1 y 7; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 77 y 78; de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, las Disposiciones 15, 53 y 54; y de los Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, Criterios 8, 41 y 42.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Las circunstancias en que se desarrolló este procedimiento de contratación, tales como: que no presentó la evidencia documental del registro de la adquisición en el Programa Anual de Contrataciones ni la suficiencia presupuestaria ni la verificación del nivel de inventarios, el número de oferentes (único Concursante), el convenio modificatorio del contrato "bajo demanda" se suscribe a los 28 días de la firma del contrato original, que la empresa adjudicada pertenezca a un grupo empresarial al que se le adjudican otros tres contratos, entre otras irregularidades, se advierte la probabilidad de una manipulación de la contratación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 488,225,592.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó un resultado, el cual, generó:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, que tuvo como objetivo fiscalizar los procedimientos de contratación de Servicios y Adquisiciones de bienes muebles, para verificar que se lleven a cabo en el marco de la legislación aplicable y del nuevo Régimen Especial de la CFE, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Corporativo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; entre los aspectos observados destacan los siguientes:

- Para el año 2018, el Consejo de Administración la Comisión Federal de Electricidad autorizó incrementar las contrataciones por bienes muebles y servicios a 218,700,000.0 miles de pesos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), monto que representó el 79.3% adicional respecto del PAC original.
- Además, la EPS, CFE Distribución formalizó los Convenios Modificatorios de los contratos “bajo demanda” números 9100022313, 9100022431, 9100022404 y 9100022444 por adquisición de bienes que en su conjunto suman 1,041,166.6 miles de pesos con las empresas APP Insulators de México, S. de R.L. de C.V., Tensor Cable, S. de R.L. de C.V. y Tensor Mexicana, S. de R.L. de C.V., los cuales rebasaron el porcentaje máximo autorizado por la normativa de la CFE en 488,225.6 miles de pesos.
- Por otra parte, se obtuvo evidencia documental y testimonial de que en los procedimientos regulados por el nuevo Régimen de contrataciones de la CFE se presentaron hechos que no contribuyen a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; tales como: la presencia de los representantes de las empresas Concursantes en al menos una de las etapas de los procedimientos de contratación; la adjudicación de contratos sin presentar la evidencia documental del registro de la adquisición o servicio en el Programa Anual de Contrataciones, de la solicitud de contratación, de la suficiencia presupuestaria ni de la verificación del nivel de inventarios; la formalización de contratos por encima de la suficiencia presupuestaria y de la solicitud de contratación autorizadas; en los concursos abiertos internacionales la reducción de los plazos de presentación de ofertas pasaron de 40 días naturales a una media de 10 días naturales; algunos servidores públicos no

presentaron la designación emitida por el Titular del área Requirente o no estaban facultados de acuerdo con el nivel jerárquico requerido por la norma para participar en las actividades de contratación; en algunos procedimientos de concurso abierto, no entregaron las ofertas económicas de los Concursantes adjudicados, o las ofertas no cumplen con lo solicitado, o presentaron documentación que son causa de rechazo de la oferta; la adjudicación de contratos bajo el supuesto de excepción del artículo 80 fracción III de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad que no les era aplicable; la ejecución de los procedimientos de adjudicación directa como si fueran concursos abiertos, incluyendo la normativa que aplicaron; en algunos procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa no existe la evidencia de un acuse por parte de los posibles Concursantes en los oficios de invitación (solicitud de oferta); las Investigaciones de Condiciones de Mercado (ICM) no contienen los elementos mínimos requeridos, o no se presentaron o las que se presentaron no fueron actualizadas; los errores en el registro en el Sistema de Información Pública de Proveedores y Contratistas (Micrositio); además, los Concursantes adjudicados no entregaron la documentación que comprueba que están legalmente constituidos y al corriente de sus Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social y en los expedientes de los procedimientos de contratación no integraron toda la documentación original que se generó en las distintas etapas, aun cuando éstos se desarrollaron por medio de la aplicación disponible en el Micrositio de los Concursos de la Comisión Federal de Electricidad.

- Por otra parte, se observó que la CFE y sus EPS convocaron, adjudicaron o contrataron adquisiciones, arrendamientos o servicios presentando como “Autorización Presupuestal” el oficio de las oficinas encargadas del presupuesto de la CFE y de cada EPS por medio del cual comunican a las unidades responsables, el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, o en su caso, un sello de autorización presupuestaria, los cuales no proveyeron de la evidencia documental suficiente que compruebe el registro de las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado para atender los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos celebrados con objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación.
- Finalmente, en el caso de cinco empresas adjudicadas, se identificó el incumplimiento y omisión de sus obligaciones fiscales, aun cuando, recibieron recursos públicos federales en el ejercicio 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carolina Sarabia Jaramillo

Ivone Henestrosa Matus

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Efectuar el Estudio General del marco normativo de la Comisión Federal de Electricidad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para conocer las atribuciones, objetivos, procedimientos y estructura orgánica.
2. Comprobar que la Comisión Federal de Electricidad cumplió con la entrega de la solicitud de información contenida en la orden de auditoría y con las solicitudes de información complementarias.
3. Comprobar que los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados por la Comisión Federal de Electricidad en 2018, contaron con la documentación comprobatoria requerida por la norma aplicable.
4. Comprobar que los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se desarrollaron conforme al marco normativo de la Comisión Federal de Electricidad.
5. Examinar los expedientes de los servidores públicos relacionados con los procesos de contratación, así como efectuar entrevistas a estos para comprobar si contaron con las facultades requeridas por la normativa de la Comisión Federal de Electricidad.
6. Solicitar información al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio (RPPyC) de las Entidades Federativas, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Registro Público Vehicular (REPUVE) y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para comprobar la situación fiscal y de negocio de los Concursantes adjudicados; además de obtener información de las personas físicas y morales, así como de los servidores públicos relacionados con los procedimientos de contratación para identificar un posible conflicto de intereses.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 45, párrafos cuarto y quinto, fracciones I, II y III;
3. Código Fiscal de la Federación: Art. 27 y 32-D;
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 65 y 66;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Art. 12 Frac. V, 77, 78 y 80; las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y de sus Empresas Productivas Subsidiarias; la Disposición Específica CCTEC-002.- Guías de aplicación de Criterios Operativos a considerar para la acreditación de Supuestos de Excepción al Concurso Abierto, previstos por el Artículo 80 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; la Disposición Específica DA-001.- Certificación de Servidores Públicos Responsables de realizar actividades en Materia de Contrataciones, Tráfico y Almacenes e Inventarios; la Disposición Específica DA-003.- Criterios para la Determinación de niveles de existencia y puntos de reorden; los Criterios Operativos DCA-001.- Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, y para la mejor y oportuna ejecución de los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios; la Metodología para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones; los Niveles jerárquicos de los Servidores Públicos a los que corresponderá realizar actividades durante los procedimientos de contratación y en la firma de los contratos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.